

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, ESTABLECIDO POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO, INDISTINTAMENTE “VOLKSWAGEN LEASING” O EL “EMISOR”) POR UN MONTO DE HASTA \$25,000,000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (“DÓLARES”) (EL “PROGRAMA”) DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 14,000,000 (CATORCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”).

Los términos con mayúscula inicial, utilizados en el presente Suplemento y que no se definen en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$1,400,000,000.00

(un mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisor:	Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Número de Emisión al amparo del Programa:	Cuarta Emisión.
Clave de Pizarra:	VWLEASE 25.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos, Moneda Nacional
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.
Vigencia del Programa:	5 años contados a partir de la emisión del oficio de inscripción preventiva del Programa otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Monto de la Emisión:	\$1,400,000,000.00 (un mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Número de Certificados Bursátiles:	14,000,000 (catorce millones), de Certificados Bursátiles.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles:	13 de mayo de 2025.
Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles:	14 de mayo de 2025.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:	14 de mayo de 2025.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:	14 de mayo de 2025.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	16 de mayo de 2025.
Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles:	16 de mayo de 2025.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:	16 de mayo de 2025.
Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles:	1,092 (un mil noventa y dos) días, equivalente a aproximadamente 3 años.
Fecha de Vencimiento:	12 de mayo de 2028.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor de la Emisión de los Certificados Bursátiles:	\$1,395,480,620.46 (un mil trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos veinte Pesos 46/100 M.N.) de la emisión de los Certificados Bursátiles. Ver la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft) (el “ <u>Garante</u> ”) conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.

Tasa de Interés: A partir de su fecha de emisión de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del presente Suplemento y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses de cada Periodo de Intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del presente Suplemento, computado a partir de la Fecha de Emisión o del inicio de cada Periodo de Intereses y que registrará precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.89% (cero punto ochenta y nueve por ciento) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil (“TIE de Fondo”), correspondiente a cada día natural transcurrido entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el “Periodo de Observación”), de conformidad con la fórmula expresada en el siguiente párrafo (la “Tasa de Interés de Referencia” o “TIE de Fondo Promedio”). El cálculo de la TIE

2

de Fondeo Promedio utilizará la TIIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación. La TIIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, - incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIIE de Fondeo.

Para determinar la TIIIE de Fondeo Promedio, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TR = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TR = TIIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia.

TFi = TIIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del Periodo de Observación correspondiente.

Nj = Número de días naturales efectivamente transcurridos entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola).

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al final de cada Periodo de Intereses. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.

VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual

ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

El Representante Común, por lo menos con 1 (un) Día Hábil de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa a través del SEDI, al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico) y por escrito a Indeval o a través de los medios que éstas determinen, el importe de los intereses a pagar (junto con la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo) y, en su caso, de principal y el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

Tasa de Interés Bruto Aplicable al Primer Periodo: Se dará a conocer por el Representante Común el primer Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la sección "Forma de Cálculo de los Intereses" del Suplemento y del Título.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente día hábil, durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 13 de junio de 2025.

Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra entrega del título correspondiente. En el caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho (más no la obligación) de amortizar anticipadamente, en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento, la totalidad, o una parte de todos los Certificados Bursátiles, a un precio igual al 100% de la suma principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, y cualesquiera intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito con carácter irrevocable al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, ya sea parcial o totalmente, el precio de amortización anticipada voluntaria que el Emisor deberá pagar a los Tenedores será el que resulte mayor entre (i) el 100% (cien por ciento) del valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil que se estén amortizando de manera anticipada, o (ii) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la fecha programada para llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.: (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) (el "Precio de Amortización Anticipada") contratados para estos fines directamente por el Emisor. El Precio por Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% de la suma principal que se esté amortizando de manera anticipada.

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al Precio de Amortización Anticipada multiplicado por el número de Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, más los intereses devengados y no pagados respecto de la cantidad a prepagar a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito, respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles, al Representante Común, a su vez el Representante Común deberá informar a la CNBV, a Indeval y a la Bolsa correspondiente, a través de los medios que éstos determinen con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer la amortización total o parcial anticipada, acerca de cualquier amortización total o parcial anticipada. Dichos avisos contendrán la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar de intereses y principal, así como los demás datos necesarios para el cobro.

El Representante Común calculará el Precio de Amortización Anticipada mismo que dará a conocer a la CNBV, a la Bolsa e Indeval por escrito o por los medios que éstas determinen con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada voluntaria, deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa correspondiente y a Indeval (a través de los medios que éstos determinen) con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al presente Suplemento. En caso de que el Emisor no presente el aviso en dicha fecha y no realice el pago por amortización anticipada, los gastos generados en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso de que, el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación:

$$VNA_t = VNA_{t-1} - AMPA_t$$

2

En donde:

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

VNAt-1 = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles, en la fecha de la amortización parcial y antes de aplicar las amortizaciones de principal correspondientes.

AMPAt = Monto de la amortización parcial atribuible a principal.

Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el “Saldo Insoluto Ajustado”), el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNAt / NT$$

En donde:

VNAT = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

NT = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

En todo caso, cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen supuestos, que de suscitarse podrían resultar en una causa de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se describen en el presente Suplemento.

Derechos de los Tenedores: Los Tenedores tendrán el derecho de recibir el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles en los términos previstos en el título correspondiente a la presente Emisión.

Obligaciones del Emisor y del Garante: El Emisor y el Garante han asumido las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y que se describen en el presente Suplemento.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a la presente Emisión: Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA”. La deuda calificada “mxAAA” tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. 1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquellas. 2) En relación al numeral 1) anterior, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 31 de diciembre de 2024. La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V., a la presente Emisión: Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's Local MX, S.A. de C.V., la calificación de “AAA.mx”. Los emisores con calificación “AAA.mx” cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales. La calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2025. La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Depositorio: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Factores de Riesgo aplicables a la Emisión: Además de los siguientes factores de riesgo: (i) *Los cambios en la política comercial mundial, los aranceles y otras restricciones al comercio, así como medidas cada vez más proteccionistas podrían afectar negativamente a nuestro negocio;* (ii) *Como resultado del proyecto de reorganización actualmente implementado, los subgrupos de Volkswagen Financial Services Overseas AG (el “Grupo VWFS Overseas AG”) podrían verse afectados por diversos riesgos tales como riesgos operativos, riesgos legales o riesgos regulatorios;* (iii) *Las desviaciones entre las posiciones de pérdidas y ganancias previstas y realizadas pueden provocar riesgos de beneficios para el Grupo VWFS Overseas AG;* (iv) *Riesgo de crédito de los préstamos entre empresas;* (v) *Una disminución en los valores residuales o en los ingresos de las ventas de los vehículos devueltos podría tener un efecto material adverso en el negocio, la condición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG;* (vi) *El negocio del Grupo VWFS Overseas AG requiere una financiación y liquidez sustanciales, y la interrupción de las fuentes de financiación del Grupo VWFS Overseas AG o del acceso a los mercados de capitales podría tener un efecto material adverso en su negocio, liquidez, flujos de caja, situación financiera y resultados de las operaciones;* (vii) *El Grupo VWFS Overseas AG, como compañía financiera pasiva, depende por naturaleza de las ventas del Grupo Volkswagen, lo que significa que cualquier riesgo que influya negativamente en la entrega de vehículos del grupo Volkswagen puede tener efectos adversos en el negocio del Grupo VWFS Overseas AG;* (viii) *El Grupo Volkswagen se enfrenta a investigaciones y posibles impactos debido a las discrepancias relacionadas con el tema del diésel que han tenido y pueden seguir teniendo un efecto material adverso en el negocio, la condición financiera y las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG;* y (ix) *Las nuevas regulaciones y expectativas de supervisión en relación con los factores ambientales, sociales y de gobernanza (“ESG”) y los riesgos ESG pueden tener un cambio adverso en la operación y el modelo de negocio de VWFS Overseas AG, sus requisitos de capital, sus oportunidades y costos de financiación y su rentabilidad;* los potenciales inversionistas deberán considerar los demás factores de riesgo contenidos en la sección “3. Factores de Riesgo” del Prospecto del Programa, en la Sección “3. Factores de Riesgo del Reporte Anual y aquellos descritos en la sección “XIV. Factores de Riesgo” del presente Suplemento.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero HSBC



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

2

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa y cuya inscripción preventiva fue autorizada por la CNBV y se encuentran inscritos con el No. 3102-4.19-2023-007-04 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tendrá efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables ni implica certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto del Programa o el presente Suplemento. El contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, de los Intermediarios Colocadores o la BMV, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o la bondad de los valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto del Programa o el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El prospecto del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección <http://www.vwfs.com.mx>. Ninguna de dichas páginas forma parte del prospecto del Programa o del presente Suplemento.

El prospecto del Programa y este Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

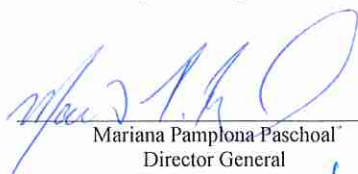
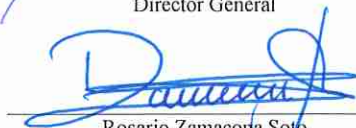
Ciudad de México, a 16 de mayo de 2025

Oficio de Autorización de CNBV para difusión No. 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023
Oficio de notificación del número de inscripción de los Certificados Bursátiles No. 153/1323/2025
de fecha 13 de mayo de 2025



Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Emisor
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.


Mariana Pamplona Paschoal
Director General
Rosario Zamacona Soto
Gerente de Controlling y Compras*
Nina Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance**

*El Gerente de Controlling y Compras tiene las funciones y facultades equivalentes al Director de Finanzas del Emisor.

**El Gerente de Legal y Compliance tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Alejandro Osorio Pérez
Apoderado



Erick Guadalupe Arroyo López
Apoderado

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



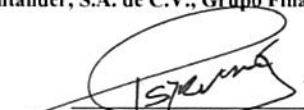
Yamur Severiano Muñoz Gómez
Apoderado



Javier Janeiro Gutiérrez
Apoderado

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México


Pedro Struck Garza
Apoderado
María Eugenia Delgadillo Marín
Apoderado

ÍNDICE

I.	Características de la Oferta	5
II.	Forma de Cálculo de los Intereses	20
III.	Destino de los Fondos	22
IV.	Plan de Distribución	23
V.	Gastos Relacionados con la Oferta	26
VI.	Estructura de Capital después de la Oferta	27
VII.	Funciones del Representante Común	28
VIII.	Asambleas de Tenedores	32
IX.	Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta	35
X.	Calificaciones Otorgadas por las Agencias Calificadoras	36
XI.	Información Financiera	37

Información Financiera Seleccionada.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral

del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

Información de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a

la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <http://www.vwfs.com.mx>.

XII.	Información Financiera del Garante	39
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue publicado el día 02 de mayo de 2023, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado el día 22 de marzo de 2024, y (iii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue publicado el día 22 de abril de 2025. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.</i>	
XIII.	Acontecimientos Recientes y demás Información Relevante Adicional	40
XIV.	Factores de Riesgo Adicionales	58
XV.	Personas Responsables	93
XVI.	Anexos	102
1.	Título que representa los Certificados Bursátiles	A
2.	Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras	B
3.	Opinión Legal	C
4.	Información Financiera del Emisor	D
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección http://www.vwfs.com.mx</i>	
5.	Información Financiera del Garante	E
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue publicado el día 02 de mayo de 2023, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado el día 22 de marzo de 2024, y (iii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue publicado el día 22 de abril de 2025. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.</i>	

El presente Suplemento y sus anexos son parte integral del Prospecto del Programa cuya difusión fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio de autorización número 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, por lo que deberá consultarse conjuntamente con el referido Prospecto.

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento o en el Prospecto del Programa deberá entenderse como no autorizada por Emisor y por cualquiera de (i) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, (ii) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y (iii) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Volkswagen Leasing, suscribe y emite a su cargo, al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvable, cuya inscripción fue autorizada bajo la modalidad de Programa por la CNBV según consta en el oficio número 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, 14,000,000 (catorce millones) de Certificados Bursátiles (la “Emisión”), con las siguientes características:

Número de Emisión al amparo del Programa

La presente Emisión representa la Cuarta Emisión al amparo del Programa.

Clave de Pizarra

VWLEASE 25.

Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles.

Tipo de Oferta

La oferta consiste en una oferta pública primaria nacional de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Denominación

Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos, Moneda Nacional.

Monto Total Autorizado del Programa

Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.

Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de 5 años contados a partir de la emisión del oficio de inscripción preventiva del Programa otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles

\$1,400,000,000.00 (un mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Número de Certificados Bursátiles

14,000,000 (catorce millones) de Certificados Bursátiles.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles

13 de mayo de 2025.

Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles

14 de mayo de 2025.

Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles

14 de mayo de 2025.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles

14 de mayo de 2025.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles

16 de mayo de 2025.

Fecha de Registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles

16 de mayo de 2025.

Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles

16 de mayo de 2025.

Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles

1,092 (un mil noventa y dos) días, equivalente a aproximadamente 3 años.

Fecha de Vencimiento

12 de mayo de 2028. (la “Fecha de Vencimiento”).

Recursos Netos que Obtendrá el Emisor de la Emisión de los Certificados Bursátiles

\$1,395,480,620.46 (un mil trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos veinte Pesos 46/100 M.N.), de la emisión de los Certificados Bursátiles resultado de restar, del Monto Total de la Emisión, los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos gastos, ver la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento, más adelante.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft) (el “Garante”) conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.

Mecanismo de Colocación

Cierre de libro tradicional.

Mecanismo de Asignación

Asignación discrecional a tasa única.

Fuente de los Recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles:

La fuente de pago de los Certificados Bursátiles provendrá de las operaciones del Emisor en el curso habitual de su negocio, además, podrá provenir de financiamientos que contrate el Emisor.

Tasa de Interés

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales de aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, según se describe en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Para una descripción de la forma en la que se calcularán y pagarán los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles ver la sección “II. Forma de Cálculo de los Intereses” del presente Suplemento más adelante.

Tasa de Interés Bruto Aplicable al Primer Periodo

Se dará a conocer por el Representante Común el primer Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la sección “Forma de Cálculo de los Intereses” del Suplemento y del Título.

Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor, señalado en la sección “Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses”, de este Suplemento.

Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (dicho periodo, un “Periodo de Intereses”) durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago de Intereses
1	16 de mayo de 2025	13 de junio de 2025
2	13 de junio de 2025	11 de julio de 2025
3	11 de julio de 2025	8 de agosto de 2025
4	8 de agosto de 2025	5 de septiembre de 2025
5	5 de septiembre de 2025	3 de octubre de 2025
6	3 de octubre de 2025	31 de octubre de 2025
7	31 de octubre de 2025	28 de noviembre de 2025
8	28 de noviembre de 2025	26 de diciembre de 2025
9	26 de diciembre de 2025	23 de enero de 2026
10	23 de enero de 2026	20 de febrero de 2026
11	20 de febrero de 2026	20 de marzo de 2026
12	20 de marzo de 2026	17 de abril de 2026
13	17 de abril de 2026	15 de mayo de 2026
14	15 de mayo de 2026	12 de junio de 2026
15	12 de junio de 2026	10 de julio de 2026
16	10 de julio de 2026	7 de agosto de 2026
17	7 de agosto de 2026	4 de septiembre de 2026
18	4 de septiembre de 2026	2 de octubre de 2026
19	2 de octubre de 2026	30 de octubre de 2026
20	30 de octubre de 2026	27 de noviembre de 2026
21	27 de noviembre de 2026	25 de diciembre de 2026
22	25 de diciembre de 2026	22 de enero de 2027
23	22 de enero de 2027	19 de febrero de 2027
24	19 de febrero de 2027	19 de marzo de 2027
25	19 de marzo de 2027	16 de abril de 2027
26	16 de abril de 2027	14 de mayo de 2027

27	14 de mayo de 2027	11 de junio de 2027
28	11 de junio de 2027	9 de julio de 2027
29	9 de julio de 2027	6 de agosto de 2027
30	6 de agosto de 2027	3 de septiembre de 2027
31	3 de septiembre de 2027	1 de octubre de 2027
32	1 de octubre de 2027	29 de octubre de 2027
33	29 de octubre de 2027	26 de noviembre de 2027
34	26 de noviembre de 2027	24 de diciembre de 2027
35	24 de diciembre de 2027	21 de enero de 2028
36	21 de enero de 2028	18 de febrero de 2028
37	18 de febrero de 2028	17 de marzo de 2028
38	17 de marzo de 2028	14 de abril de 2028
39	14 de abril de 2028	12 de mayo de 2028

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un Día Inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

En caso de que el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago hasta que éste sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Amortización de Principal

El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra entrega del título correspondiente. En el caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a la Bolsa e Indeval por escrito o por los medios que éstas determinen con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, un aviso de pago mediante el cual se informe del monto a amortizar en la Fecha de Vencimiento.

Amortización Anticipada Voluntaria

El Emisor tendrá el derecho (más no la obligación) de amortizar anticipadamente, en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento, la totalidad, o una parte de todos los Certificados Bursátiles, a un precio igual al 100% de la suma principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, y cualesquiera intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito con carácter irrevocable al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, ya sea parcial o totalmente, el precio de amortización anticipada voluntaria que el



Emisor deberá pagar a los Tenedores será el que resulte mayor entre (i) el 100% (cien por ciento) del valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil que se estén amortizando de manera anticipada, o (ii) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la fecha programada para llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.: (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) contratados para estos fines directamente por el Emisor. (el “Precio de Amortización Anticipada”). El Precio por Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% de la suma principal que se esté amortizando de manera anticipada.

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al Precio de Amortización Anticipada multiplicado por el número de Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, más los intereses devengados y no pagados respecto de la cantidad a prepagar a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito, respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles, al Representante Común, a su vez el Representante Común deberá informar a la CNBV, a Indeval y a la Bolsa correspondiente, a través de los medios que éstos determinen con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer la amortización total o parcial anticipada, acerca de cualquier amortización total o parcial anticipada. Dichos avisos contendrán la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar de intereses y principal, así como los demás datos necesarios para el cobro.

El Representante Común calculará el Precio de Amortización Anticipada mismo que dará a conocer a la CNBV, a la Bolsa e Indeval por escrito o por los medios que éstas determinen con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada voluntaria, deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa correspondiente y a Indeval (a través de los medios que éstos determinen) con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al Título. En caso que el Emisor no presente el aviso en dicha fecha y no realice el pago por amortización anticipada, los gastos generados en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso de que, el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación:

$$VNA_t = VNA_{t-1} - AMPA_t$$

En donde:

VNA_t = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

VNA_{t-1} = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles, en la fecha de la amortización parcial y antes de aplicar las amortizaciones de principal correspondientes.

$AMPA_t$ = Monto de la amortización parcial atribuible a principal.

Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el “Saldo Insoluto Ajustado”), el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNA_t / NT$$

En donde:

VNAT = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

NT = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

En todo caso, cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores

Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga, en los términos del título que documenta los Certificados Bursátiles, a cumplir con las obligaciones establecidas a continuación.

- (a) Obligaciones de Dar y de Hacer.
- (1) Divulgación y Entrega de Información.

El Emisor se obliga a:

- (i) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a dicha Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones.
 - (ii) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a dicha Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones.
 - (iii) Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Emisor en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.
 - (iv) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya o pueda constituir un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles. Dicha notificación deberá ir acompañada de un reporte del Emisor, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo.
- (2) Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.

El Emisor se obliga a:

- (i) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en los párrafos (2) y (4) de la sección “(b) Obligaciones de No Hacer” más adelante.
- (ii) Mantener su contabilidad de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México, las *International Financial Reporting Standards* o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.
- (iii) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades de conformidad con la legislación aplicable, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa y significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor.

(3) Destino de los Fondos.

El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Cuarta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$1,395,480,620.46 (un mil trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos veinte Pesos 46/100 M.N.), serán empleados, junto con el 100% (cien por ciento) de los recursos netos de la Quinta Emisión llevada a cabo en esta misma fecha e identificada con la clave de pizarra VWLEASE 25-2, para liquidar (i) la emisión con clave de pizarra VWLEASE 22 cuyo saldo de principal asciende a \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) con vencimiento el 19 de mayo de 2025, los cuales devengan intereses a una tasa de interés bruto anual igual a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de 28 días más 0.34% (cero punto treinta y cuatro por ciento) para la cual se destinará el 71% (setenta y uno por ciento) de los recursos netos de la Cuarta Emisión; y (ii) los pasivos que se indican a continuación, para los cuales se destinará el 29% (veintinueve por ciento) de los recursos netos de la Cuarta Emisión:

Acreedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento	Porcentaje que cada pasivo representa del monto total de recursos netos	Uso de los recursos obtenidos
Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	fija	10.98%	17/05/2023	14/05/2025	14.5%	Se utilizó para fondear necesidades de crecimiento del negocio mayorista (<i>wholesale</i>)
Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	fija	11%	25/04/2023	20/05/2025	14.5%	Se pagó el 50% de un crédito con BBVA MEXICO, Sociedad anónima, Institución de banca múltiple, grupo financiero BBVA MEXICO por \$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100)



(4) Inscripción y Listado.

El Emisor se obliga a mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y en el listado de valores de la BMV.

(5) Prelación de Pagos (*Pari Passu*).

El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

(6) Calificaciones

El Emisor deberá contar con al menos dos dictámenes de calidad crediticia de la Emisión vigentes emitidos por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México.

(b) Obligaciones de No Hacer.

(1) Giro del Negocio.

El Emisor se obliga a no modificar el giro preponderante y principal de sus negocios.

(2) Fusiones; Escisiones.

El Emisor se obliga a no fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero), salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) con motivo de dicha fusión o escisión no tuviere lugar un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en un Caso de Vencimiento Anticipado, y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio, en el sentido que la operación de que se trate no modifica los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

(3) Gravámenes.

El Emisor se obliga a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto de garantizar cualesquier valores que sean objeto de oferta pública, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía u otra garantía equivalente, en el entendido que la presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.

(4) Ventas de Activos.

El Emisor se obliga a no vender, enajenar o de cualquier otra manera transmitir a terceros, en una o en una serie de operaciones relacionadas, activos de su propiedad fuera del curso ordinario de sus negocios, entendiéndose, de manera enunciativa y no limitativa, que son parte del curso ordinario de su negocio, (i) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se realicen entre afiliadas del Emisor, (ii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que realice el Emisor en el contexto de cualquier financiamiento estructurado (incluyendo bursatilizaciones públicas o privadas), y (iii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos realizadas a fideicomisos de administración, de garantía u otros. Las restricciones establecidas en la oración anterior no aplicarán respecto de (A) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que representen menos del 5% de sus activos totales consolidados, (B) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que no resulten en un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, se convierta en un Caso de Vencimiento Anticipado, (C) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se lleven a cabo para dar cumplimiento a compromisos contractuales contraídos con anterioridad a la fecha de la Emisión, y (D) ventas, enajenaciones o transmisiones que, junto con otras ventas, enajenaciones o transmisiones realizadas fuera del curso ordinario de sus negocios, en un mismo ejercicio, no tengan un efecto adverso significativo sobre la solvencia del Emisor.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Garante frente a los Tenedores

El Garante, en su calidad de garante, ha garantizado de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los Tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la Garantía.

Salvo por aquellas obligaciones establecidas en la Garantía o derivadas de la legislación y reglamentación aplicable, el Garante no ha asumido obligación de dar, hacer y no hacer adicional.

Adicionalmente, el Garante deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Garante en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

Casos de Vencimiento Anticipado

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- (a) Falta de Pago Oportuno de Intereses y Principal. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.
- (b) Incumplimiento de Obligaciones conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer contenidas en el título que documenta los Certificados Bursátiles, si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere

conocimiento del mismo o se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que sea anterior, salvo que exista un plazo para subsanar dicho incumplimiento conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles.

- (c) Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, disolución, liquidación o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento
- (d) Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnar, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- (e) Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información incorrecta o falsa en cualquier aspecto importante en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título, y dicha información no es rectificada en un periodo de 15 (quince) días naturales contado a partir de la fecha en que tenga conocimiento de dicha situación; excluyendo solicitudes de retransmisión o aclaraciones solicitadas por la CNBV en el curso ordinario.
- (f) Sentencias. Si se dictan en contra del Emisor, sentencias judiciales o laudos arbitrales definitivos e inapelables que impliquen obligaciones de pago, ya sean individuales o conjuntas, de El Emisor por un monto igual o mayor a EUR\$50,000,000 (cincuenta millones de Euros 00/100 EUR) (o su equivalente en cualquier otra divisa), y dichas obligaciones continúan sin ser pagadas por un periodo de 60 (sesenta) días naturales después de la fecha de las mismas o, si es posterior, de la fecha que se señale para el pago.
- (g) Cambios de Control. Para efectos de la presente, se entenderá como Cambio de Control el supuesto en el que Volkswagen Aktiengesellschaft (“**Volkswagen AG**”) deje de ser el titular, directa o indirectamente, del 50% más uno de los valores representativos del capital social del Emisor, ya sea por venta de acciones, fusión o cualquier otra causa, en el entendido que las reestructuras societarias o recomposiciones en la tenencia accionaria del Emisor no serán consideradas como Cambio de Control, si como resultado de la misma, los accionistas mayoritarios actuales mantienen (ya sea directa o indirectamente) el control del 50% del poder total de voto de las acciones con derecho a voto del Emisor.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, se hará exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) y a Indeval (por escrito o por los medios que éste determine) el Día Hábil

inmediato siguiente a que tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, además de cualquier aviso que el Representante Común entregue al Emisor y que sea recibido por el Emisor respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles al amparo del párrafo inmediato anterior.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA”. La deuda calificada “mxAAA” tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 31 de diciembre de 2024.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's Local MX, S.A. de C.V., la calificación de “AAA.mx”. Los emisores con calificación “AAA.mx” cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

La calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2025.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de Moody's Local MX, S.A. de C.V.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Depositario

El título que ampara la Emisión de los Certificados Bursátiles a que hace referencia este Suplemento ha quedado depositado en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Aumento en el Número de Certificados emitidos al Amparo de la Emisión

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la presente Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados



Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses entonces aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- (c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, señalando adicionalmente la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales, y (iv) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales, (señalando adicionalmente el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Originales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales en el entendido que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie un Periodo de Intereses, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso de los Certificados Bursátiles Originales, en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde el inicio del Periodo de Intereses vigente. En este caso, los Certificados Bursátiles

Originales continuarán devengando intereses desde el inicio del Periodo de Intereses que se encuentre entonces vigente.

- (e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- (f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere este Suplemento.
- (g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

Intermediarios Colocadores

(i) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, (ii) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y (iii) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, (los “Intermediarios Colocadores”).

Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, otorgó la inscripción preventiva bajo la modalidad de Programa de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

La CNBV, mediante oficio número 153/1323/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, notificó el número de inscripción para los Certificados Bursátiles de la presente Emisión al amparo del Programa, el cual es 3102-4.19-2023-007-04, en el Registro Nacional de Valores.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

A partir de su fecha de emisión de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del presente Suplemento y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses de cada Periodo de Intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del presente Suplemento, computado a partir de la Fecha de Emisión o del inicio de cada Periodo de Intereses y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.89% (cero punto ochenta y nueve por ciento) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil (“TIIE de Fondeo”), correspondiente a cada día natural transcurrido entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el “Periodo de Observación”), de conformidad con la fórmula expresada en el siguiente párrafo (la “Tasa de Interés de Referencia” o “TIIE de Fondeo Promedio”). El cálculo de la TIIE de Fondeo Promedio utilizará la TIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación. La TIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

Para determinar la TIIE de Fondeo Promedio, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TR = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TR = TIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia.

TFi = TIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del Periodo de Observación correspondiente.

Nj = Número de días naturales efectivamente transcurridos entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses



correspondiente (incluyéndola).

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al final de cada Periodo de Intereses. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

I	=	Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
VN	=	Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual
ND	=	Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

El Representante Común, por lo menos con 1 (un) Día Hábil de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa a través del SEDI, al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico) y por escrito a Indeval o a través de los medios que éstas determinen, el importe de los intereses a pagar (junto con la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo) y, en su caso, de principal y el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

III. DESTINO DE LOS FONDOS

El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Cuarta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$1,395,480,620.46 (un mil trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos veinte Pesos 46/100 M.N.), será empleada, junto con el 100% (cien por ciento) de los recursos netos de la Quinta Emisión llevada a cabo en esta misma fecha e identificada con la clave de pizarra VWLEASE 25-2, para liquidar (i) la emisión con clave de pizarra VWLEASE 22 cuyo saldo de principal asciende a \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) con vencimiento el 19 de mayo de 2025, los cuales devengan intereses a una tasa de interés bruto anual igual a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de 28 días más 0.34% (cero punto treinta y cuatro por ciento) para la cual se destinará el 71% (setenta y uno por ciento) de los recursos netos de la Cuarta Emisión; y (ii) los pasivos que se indican a continuación, para los cuales se destinará el 29% (veintinueve por ciento) de los recursos netos de la Cuarta Emisión:

Acreedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento	Porcentaje que cada pasivo representa del monto total de recursos netos	Uso de los recursos obtenidos
Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	fija	10.98%	17/05/2023	14/05/2025	14.5%	Se utilizó para fondear necesidades de crecimiento del negocio mayorista (wholesale)
Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	fija	11%	25/04/2023	20/05/2025	14.5%	Se pagó el 50% de un crédito con BBVA MEXICO, Sociedad anónima, Institución de banca múltiple, grupo financiero BBVA MEXICO por \$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100) celebrado el 24 de febrero de 2023.

En caso de que los recursos netos resulten insuficientes para la liquidación de los pasivos antes señalados, el Emisor cubrirá dicha diferencia con recursos propios.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representa los gastos y comisiones pagados por el Emisor en relación con la emisión y oferta de los Certificados Bursátiles que se enumeran en la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento.



IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión contempla la participación de (i) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, (ii) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, y (iii) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, quienes actuaron como intermediarios colocadores líderes conjuntos y ofrecieron los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo y mediante un proceso de construcción de libro. Los Intermediarios Colocadores no celebraron contratos de subcolocación con otras casas de bolsa.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tuvo como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano o internacional, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, los Certificados Bursátiles que se emitieron también se pudieron haber colocado con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial o de banca privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

No se ofrecieron, vendieron, distribuyeron o de cualquier otra manera pusieron en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor, junto con los Intermediarios Colocadores, realizó varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactó por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostuvieron reuniones separadas con esos inversionistas.

En virtud de que los Certificados Bursátiles fueron emitidos a través de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los mismos, tuvo la posibilidad de participar en su colocación y adquisición, en igualdad de condiciones que cualquier otro inversionista salvo que su régimen de inversión no lo permita, en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de asignación a prorrata ni el de prelación. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción del libro mediante asignación discrecional a tasa única. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se sometieron a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores, que tomó en consideración criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrecieran mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles. Asimismo, tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro. No se estableció una tasa sugerida en la oferta pública de los Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes para la construcción de libro, utilizando los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, a los teléfonos de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte al (55) 5261 4823, (55) 5261 4890 y (55) 1103 4033; HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC al (55) 5721 6806, (55) 5721 3832, (55) 5721 3464 y (55) 5721 3451; y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México al (55) 5269 8843, y (55) 5269 8792, a través de los cuales los inversionistas que así lo desearon, ingresaron sus órdenes de compra. Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes y concentraron posturas para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha estipulada para ello en el presente Suplemento, y el libro se cerró una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinaron, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día estipulado para el cierre del libro.

En la fecha de construcción del libro se publicó un aviso de colocación con fines informativos, indicando las características de los Certificados Bursátiles. La fecha de construcción de libro fue el 14 de mayo de 2025.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación, se realizó en la fecha que será 2 Días Hábiles posteriores a la fecha de construcción del libro. Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México fue el encargado de realizar la operación de cruce y liquidación.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Certificados Bursátiles y la asignación de las mismas, los Intermediarios Colocadores, no definieron ni utilizaron una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas fueron consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles representativos de la presente Emisión.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Adicionalmente, los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación en la presente Emisión no representa ni resulta en conflicto de interés alguno en los términos de la fracción V del artículo 138 de la LMV. Asimismo, consideran que no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, distribuyó 4,666,666 (cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) Certificados Bursátiles, que representan el 33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión; HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, distribuyó 4,666,666 (cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) Certificados Bursátiles, que representan el 33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión; y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, distribuyó 4,666,668 (cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho) Certificados Bursátiles, que

representan el 33.34% (treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión.

Los Certificados Bursátiles a que se refiere el párrafo anterior, se reportan en este Suplemento bajo la modalidad “pot” o “conjunta”, es decir, que las órdenes serán presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del intermediario colocador a través del cual fueron recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevará a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el contrato de colocación respectivo y lo descrito en la Sección “Gastos Relacionados con la Oferta” de este Suplemento.

El Emisor y los Intermediarios Colocadores no tuvieron conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) del Emisor o de los Intermediarios Colocadores, o sus principales accionistas, directivos o consejeros, hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona pretende adquirir más del 5% de los mismos.

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte colocó 0 (cero) Certificados Bursátiles, que representan el 0% (cero por ciento) del total de Certificados Bursátiles, entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador, (según el término “Grupo Empresarial” se define en la Ley del Mercado de Valores); HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC colocó 0 (cero) Certificados Bursátiles, que representan el 0% (cero por ciento) del total de Certificados Bursátiles, entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador; en tanto que Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México colocó 0 (cero) Certificados Bursátiles, que representan el 0% (cero por ciento) del total de Certificados Bursátiles, entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador. Dichas personas participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes en la oferta.

V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

El Emisor obtendrá como resultado de la Cuarta Emisión \$1,400,000,000.00 (un mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Cuarta Emisión, que ascienden a \$4,519,379.54 (cuatro millones quinientos diecinueve mil trescientos setenta y nueve Pesos 54/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$1,395,480,620.46 (un mil trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos veinte Pesos 46/100 M.N.).

Los principales gastos relacionados con la Cuarta Emisión, los cuales fueron pagados con recursos de la Cuarta Emisión contemplada en el presente Suplemento, se detallan a continuación. Los montos descritos a continuación incluyen (salvo por el concepto mencionado en el punto 1 de la relación siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

1.	Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores	\$490,000.00
2.	Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV	\$556,800.00
3.	Comisiones de los Intermediarios Colocadores	\$2,436,000.00
	• Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	\$812,000.00
	• HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC	\$812,000.00
	• Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México	\$812,000.00
4.	Honorarios de los Asesores Legales	\$290,870.00
5.	Honorarios del Representante Común	\$274,023.17
6.	Honorarios del Auditor Externo	\$471,599.37
7.	Honorarios de Agencias Calificadoras ¹	
8.	Indeval	\$87.00
9.	Total	\$4,519,379.54

¹ [Por virtud de un acuerdo celebrado entre Moody's y Volkswagen Financial Services Overseas AG, como grupo empresarial al que pertenece el Emisor, Moody's, percibe un honorario global fijo de aproximadamente \$(9,038,080.63) por los dictámenes que emita Moody's al grupo empresarial anualmente, por lo que no es posible determinar los honorarios de Moody's Local MX, S.A. de C.V., para la presente Emisión. Asimismo, por virtud de un acuerdo celebrado entre S&P Global Ratings, S.A. de C.V., y el Emisor, S&P Global Ratings, S.A. de C.V., percibe un honorario local fijo de aproximadamente \$(692,028.87) por los dictámenes que emita al Emisor anualmente, por lo que no es posible determinar sus honorarios para la presente Emisión.]

VI. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de Volkswagen Leasing, al 31 de marzo de 2025² y ajustada para reflejar los efectos de la Emisión contemplada en el presente Suplemento:

	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
	<i>(en millones de pesos)</i>	
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	\$33,497.77	\$33,497.77
Efectivo	\$445.06	\$445.06
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	\$32,166.47	\$32,166.47
Impuestos por recuperar	\$310.47	\$310.47
Otros activos financieros	\$0.00	\$0.00
Otros activos no financieros	\$304.39	\$304.39
Inventario	\$271.38	\$271.38
 ACTIVO NO CIRCULANTE	 \$34,541.19	 \$34,541.19
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	\$31,302.76	\$31,302.76
Otros activos financieros	\$0.00	\$0.00
Propiedades, planta y equipo	\$3,216.19	\$3,216.19
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	\$22.24	\$22.24
TOTAL ACTIVO	\$68,038.96	\$68,038.96
 PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO	\$35,163.50	\$32,163.50
Pasivos bursátiles	\$11,873.74	\$9,873.74
Préstamos bancarios	\$15,650.00	\$14,650.00
Proveedores y otras cuentas por pagar	\$5,202.67	\$5,202.67
Otros pasivos financieros	\$294.45	\$294.45
Impuestos por pagar	\$2,027.33	\$2,027.33
Otras provisiones	\$115.31	\$115.31
 PASIVO A LARGO PLAZO	 \$21,855.20	 \$24,855.20
Pasivos bursátiles	\$6,512.12	\$9,512.12
Préstamos bancarios	\$13,800.00	\$13,800.00
Proveedores y otras cuentas por pagar	\$158.42	\$158.42
Otras provisiones	\$356.83	\$356.83
Provisiones por beneficios a empleados	\$(1.05)	\$(1.05)
Pasivos por impuestos diferidos	\$1,028.88	\$1,028.88
TOTAL PASIVOS	\$57,018.70	\$57,018.70
 TOTAL CAPITAL CONTABLE	 \$11,020.26	 \$11,020.26
 TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	 \$68,038.96	 \$68,038.96

² Información no auditada.

VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

(a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables y en el título que documenta cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documenta los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en dichos títulos (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme al título que documenta la presente Emisión;
- (2) comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hizo al recibir un original de la misma firmada por el Garante;
- (3) suscribir el título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (4) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (5) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del Título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (6) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- (7) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (8) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en el título que documenta la presente Emisión;
- (9) calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por escrito, o por los medios que éste determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el título que documenta la presente Emisión;
- (10) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;
- (11) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo del título que documenta la presente Emisión;

(12) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de las Disposiciones;

(13) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;

(14) notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en el título que documenta la presente Emisión sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;

(15) realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;

(16) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el título que documenta la presente Emisión y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el título que documenta la presente Emisión o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común Tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Suplemento, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por éste último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del título y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.

(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documenta la presente Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un



representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

VIII. ASAMBLEAS DE TENEDORES

1. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título que documenta la presente Emisión, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
2. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
3. Los Tenedores que representen un 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
5. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente, se considerará legalmente instalada con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

6. Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
 - (a) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

- (b) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título que documenta la presente Emisión.
7. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso 6(a) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso 6(b) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
8. Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 testigos.
9. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido, incluyendo el Garante.
10. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
11. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
12. No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

13. Dado el carácter irrevocable e incondicional de la Garantía, la misma no podrá darse por terminada o modificarse por uno o más Tenedores reunidos en Asamblea de Tenedores o a través de cualquier otro medio. La misma garantiza irrevocable e incondicionalmente el pago de todas las cantidades debidas a los Tenedores bajo los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor y se sujetará a los términos establecidos en los documentos de la Garantía.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

IX. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la Emisión descrita en el presente Suplemento:

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., como Emisor.

Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft), como Garante.

- (i) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte,
- (ii) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, y
- (iii) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, como Intermediarios Colocadores.

Mancera, S.C. como auditores externos del Emisor por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024.

EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft (antes Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft), exclusivamente como auditores externos del Garante por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los Tenedores.

S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y Moody's Local MX, S.A. de C.V., como agencias calificadoras.

Greenberg Traurig, S.C. como asesores legales independientes del Emisor.

David Federico Jiménez Reyes es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México, o al teléfono (222) 6221229 o mediante correo electrónico a la dirección david.jimenez@vwfs.com.

Ninguna de las personas designadas con anterioridad tiene participación económica directa o indirecta en el Emisor, y, salvo por el Garante, no son propietarios de acciones del Emisor o sus subsidiarias.

X. CALIFICACIONES OTORGADAS POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA”. La deuda calificada “mxAAA” tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 31 de diciembre de 2024.

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody’s Local MX, S.A. de C.V., la calificación de “AAA.mx”. Los emisores con calificación “AAA.mx” cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

La calificación otorgada por Moody’s Local MX, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2025.

Se adjuntan al presente Suplemento los dictámenes de las agencias calificadoras antes mencionadas.

La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

XI. INFORMACIÓN FINANCIERA

Información Financiera Seleccionada.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Información de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la

BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Las páginas de internet arriba referidas no forman parte del presente Suplemento por lo que la información y documentación contenida en la misma no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.

XII. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GARANTE

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue publicado el día 02 de mayo de 2023, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado el día 22 de marzo de 2024, y (iii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue publicado el día 22 de abril de 2025. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

Las páginas de internet arriba referidas no forman parte del presente Suplemento por lo que la información y documentación contenida en la misma no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.

XIII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL

Consideraciones Adicionales del Representante Común.

Sin menoscabo de lo previsto en la Sección VII. “Representante Común” del presente Suplemento, se hace notar que (i) el Representante Común tendrá el derecho, mas no la obligación, de llevar a cabo las visitas de revisión o inspección referidas en la presente Sección, y (ii) los actos del Representante Común en cumplimiento con las obligaciones a su cargo al amparo del título que documenta la Emisión (incluyendo, sin limitar, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor), son realizados en virtud de la información que para tales fines le es proporcionada.

REORGANIZACIÓN DE LOS SUBGRUPOS VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTERIORMENTE VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AG) Y VOLKSWAGEN BANK GMBH

Desde 2023, el Consejo de Administración de Volkswagen Financial Services Overseas AG (o “**VWFS Overseas AG**”) (anteriormente Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (“**Volkswagen Financial Services AG**”)) y el Consejo de Administración de Volkswagen Bank GmbH implementaron un programa integral de reorganización para los antiguos subgrupos VWFS Overseas AG, que operó como Volkswagen Financial Services AG hasta el 30 de junio de 2024, y Volkswagen Bank GmbH, programa que concluyó el 1 de julio de 2024.

El programa de reorganización busca sentar las bases para la implementación exitosa de su estrategia en el sector de movilidad, tomando en cuenta el marco regulatorio.

El antiguo negocio operativo de Volkswagen Financial Services AG se llevaba a cabo bajo la denominación de carmobility GmbH (Braunschweig). La compañía carmobility GmbH cambió su denominación a Volkswagen Mobility GmbH el 13 de marzo de 2023 y a Volkswagen Financial Services Europe GmbH el 5 de junio de 2023. La forma legal cambió a una *Aktiengesellschaft* (sociedad anónima alemana), Volkswagen Financial Services Europe AG, el 22 de junio de 2023. Anteriormente, la empresa era una microempresa de acuerdo con el artículo 267a del Código de Comercio de Alemania (*Handelsgesetzbuch* - HGB).

Como consecuencia de la reorganización, Volkswagen Financial Services AG, como una tenedora financiera, junto con las compañías alemanas y europeas, incluyendo a sus respectivas subsidiarias, es supervisada por el Banco Central Europeo (BCE). El objetivo es lograr un enfoque más claro en las regiones geográficas. Adicionalmente, Volkswagen Bank GmbH y Volkswagen Leasing GmbH también han sido subsidiarias de Volkswagen Financial Services AG por primera vez desde el periodo de referencia.

Estas medidas de reorganización se implementaron mediante la notarización de los diversos convenios de escisión y su inscripción en el registro de comercio el 1 de julio de 2024. Como resultado, las siguientes transacciones al amparo del Derecho societario se cerraron con efectos a partir del 1 de julio de 2024:

- Segregación de las acciones de la subsidiaria Volkswagen Leasing GmbH a Volkswagen Bank GmbH.

- Escisión de la operación europea de la antigua Volkswagen Financial Services AG, incluyendo acciones en subsidiarias europeas e inversiones de capital, así como otros activos y pasivos, a la nueva tenedora financiera, Volkswagen Financial Services AG (anteriormente Volkswagen Financial Services Europe AG).
- Aportación de Volkswagen Bank GmbH a Volkswagen Financial Services AG por parte de Volkswagen AG a través de una aportación no monetaria mediante una prima (“*Sachagio*”) en el marco de un aumento de capital.

Adicionalmente, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AG se renombró como Volkswagen Financial Services Overseas AG y la compañía aún conocida como Volkswagen Financial Services Europe AG hasta el 1 de julio de 2024 fue renombrada como Volkswagen Financial Services AG mediante la correspondiente anotación en el registro de comercio.

En relación con la escisión de las operaciones europeas, las relaciones laborales y todas las obligaciones, responsabilidades y reservas relativas a empleados, provenientes de las relaciones laborales, tanto actuales como las antiguas correspondientes a VWFS Overseas AG, se transfirieron a Volkswagen Financial Services AG. Algunas de estas relaciones laborales que se habían transferido a Volkswagen Financial Services AG se traspasaron, a su vez, a Volkswagen Bank GmbH, Volkswagen Leasing GmbH, Volkswagen Versicherung AG, Volkswagen Insurance Brokers GmbH o Vehicle Trading International (VTI) GmbH inmediatamente después de que la escisión entrara en vigor, con base en convenios de transferencia o a través de transferencias de unidades de negocios al amparo del artículo 613a del Código Civil de Alemania (*Bürgerliches Gesetzbuch* - BGB).

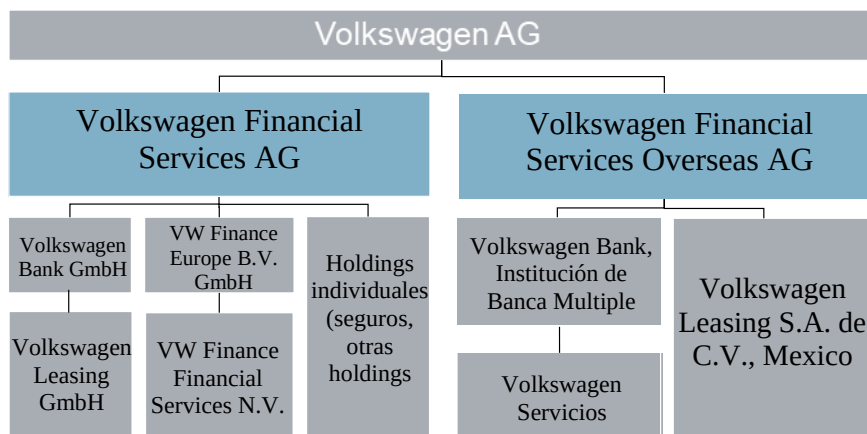
Como parte de la reorganización, las unidades organizacionales de Volkswagen Bank GmbH también fueron transferidas entre las líneas de la compañía a Volkswagen Leasing GmbH y Volkswagen Financial Services AG. Esta transferencia de unidades organizacionales resultó en transferencias parciales de empresa de acuerdo con el artículo 613a del BGB.

Volkswagen Financial Services AG asumió los bonos de VWFS Overseas AG que se negocian en mercados regulados y pertenecen a la operación europea, lo cual significa que, a partir del 1 de julio de 2024, Volkswagen Financial Services AG ha estado activa por primera vez en los mercados de capitales de acuerdo con el artículo 264d del HGB. Asimismo, los bonos se están utilizando para financiar a las subsidiarias. Al 31 de diciembre de 2024, tras la reorganización de los subgrupos, VWFS Overseas AG dejó de ser una sociedad anónima de capital abierto en el sentido del artículo 264d del Código de Comercio de Alemania (HGB), sin que tenga la condición de entidad de interés público conforme al artículo 316a del HGB.

VWFS Overseas AG es la matriz encargada de gestionar las subsidiarias no europeas. Permanece como una parte integral del grupo al que pertenecen el Emisor y el Garante, siendo una subsidiaria totalmente propiedad de Volkswagen AG.

Estructura orgánica tras la reorganización

Tras la ejecución de la reorganización, la nueva estructura organizativa es la siguiente:



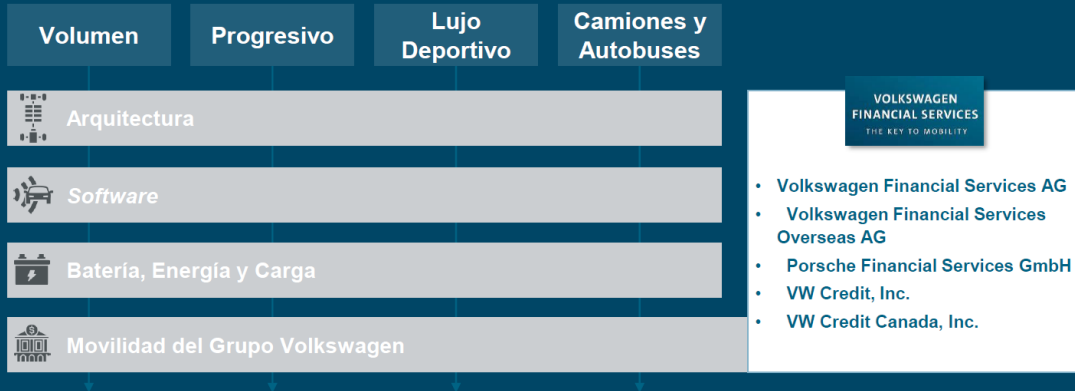
Impacto financiero de la reorganización

Para evaluar la situación financiera de VWFS Overseas AG tras la reorganización, se recomienda a los Tenedores que consulten la presentación de la reorganización que figura en el Informe Anual de VWFS Overseas AG correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.

Los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor no se encuentran directamente afectados. El Garante, en tal carácter, continuará garantizando de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la garantía otorgada el 11 de enero de 2023.

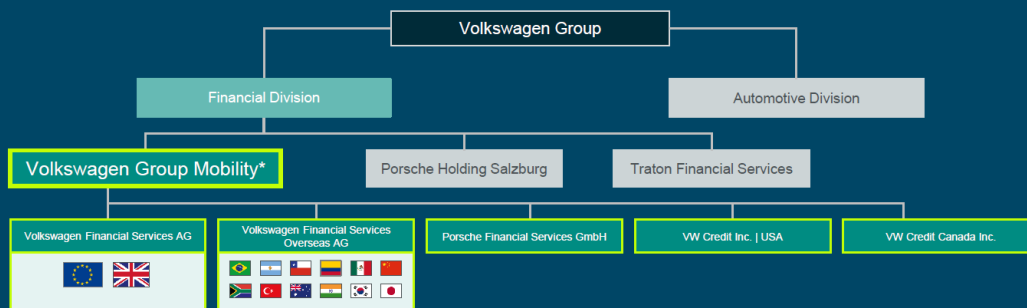
l

Volkswagen Group Mobility



5

División Financiera Volkswagen Group

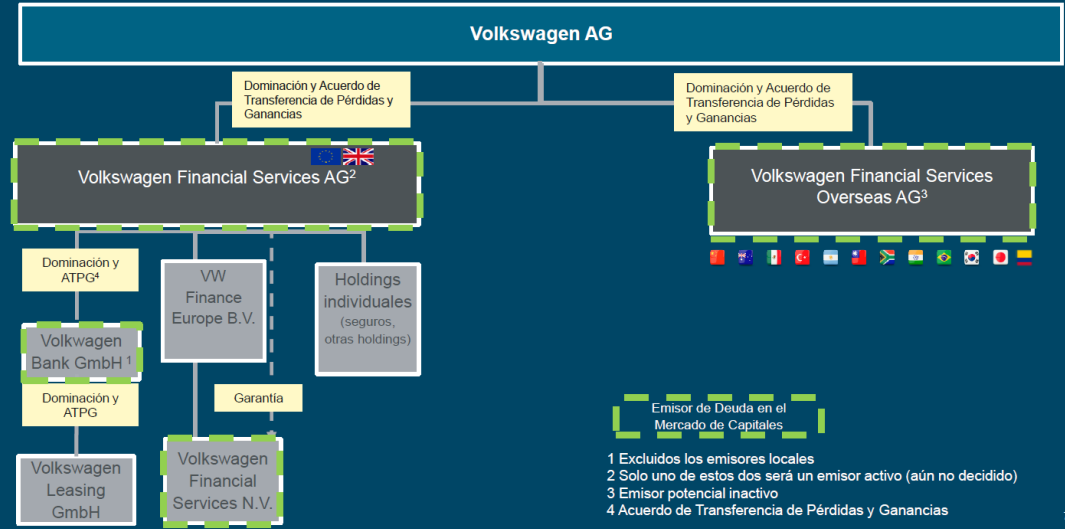


*En nombre de Volkswagen AG, el Consejo de Administración de Volkswagen Financial Services AG y Volkswagen Financial Services Overseas AG informan sobre las actividades comerciales de la división de Movilidad del Grupo Volkswagen en 2024. Se trata de Volkswagen Financial Services AG, incluidas sus filiales y empresas asociadas (por ejemplo, Volkswagen Bank y Volkswagen Leasing), Volkswagen Financial Services Overseas AG, Porsche Financial Services GmbH, Volkswagen Credit Inc. (EE. UU.) y Volkswagen Credit Canada Inc. Con la excepción de TRATON Financial Services y Porsche Holding Salzburg.

Handwritten signature

Estructura organizacional de VWFS y esquema de objetivos de la garantía

(A partir del 1ero de Julio 2024)



Volkswagen Financial Services Overseas AG al 31.12.2024

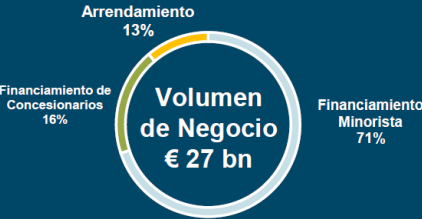
Volkswagen Financial Services Overseas AG realiza negocios en:

11 MERCADOS – 11 MONEDAS



Volkswagen Financial Services Overseas AG
(Cifras del reporte anual 2024)

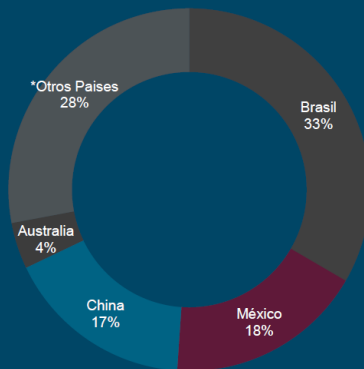
Total Activos	€ 31.4 bn
Capital	€ 4.0 bn
Contratos (unidades)	4.6 mn
Empleados	2.9 k



2

Resumen de la cartera por divisas a 31.12.2024

Volkswagen Financial Services Overseas AG



*Otros países: Japón, Corea del Sur, Taiwán, Argentina, India, Sudáfrica y Turquía

Presentación Roadshow VWLEASE25|VWLEASE25-2

9

Mezcla de financiación basada en las circunstancias regionales

- Cada entidad del Grupo VW Financial Services Overseas AG utiliza el mercado local para su refinanciación.
- En principio, la refinanciación se realiza en moneda local.
- Cada entidad crea su propia mezcla de financiación debido a los diferentes tamaños de mercado y productos en común.
- Las tesorerías locales contarán con el apoyo estratégico de la sede central.
- Min. 75% de financiación equivalente con respecto al riesgo de tipo de interés.
- El riesgo de tipo de cambio está totalmente cubierto.

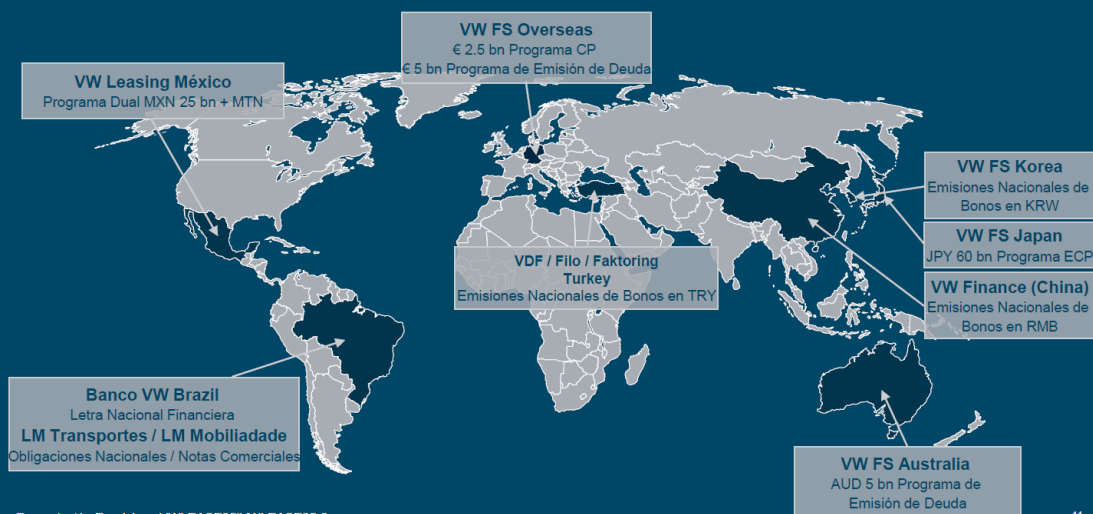


Presentación Roadshow VWLEASE25|VWLEASE25-2

10

2

Actividades DCM de Volkswagen Financial Services Overseas



11

Calificación crediticia de Volkswagen Financial Services Overseas AG

Calificación crediticia	S&P	Moody's	Fitch
VW FS O AG	BBB+	Baa1	A-

➔ Calificaciones crediticias estables en grado de inversión de S&P, Moody's y Fitch.

Presentación Roadshow VWLEASE25|VWLEASE25-2

12

Handwritten signature

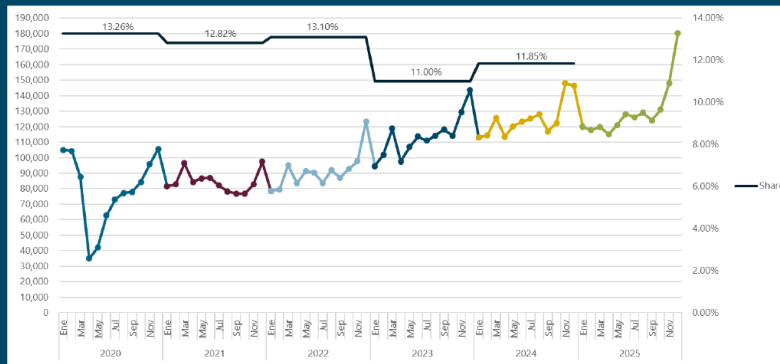
Estructura de Volkswagen Financial Services México



14

Mercado Automotriz en México

	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (cifra estimada)
Ventas (unidades)	949,353	1,014,735	1,094,728	1,363,714	1,496,797	1,560,000
Crecimiento		6.89%	7.88%	24.57%	9.76%	4.22%
VWG Sales (unidades)	125,885	130,131	143,464	149,984	177,379	-
Share	13.26%	12.82%	13.10%	11.00%	11.85%	-



Fuente de información interna

Presentación Roadshow VWLEASE25|VWLEASE25-2

15

2

Volkswagen Financial Services México: Marcas



16

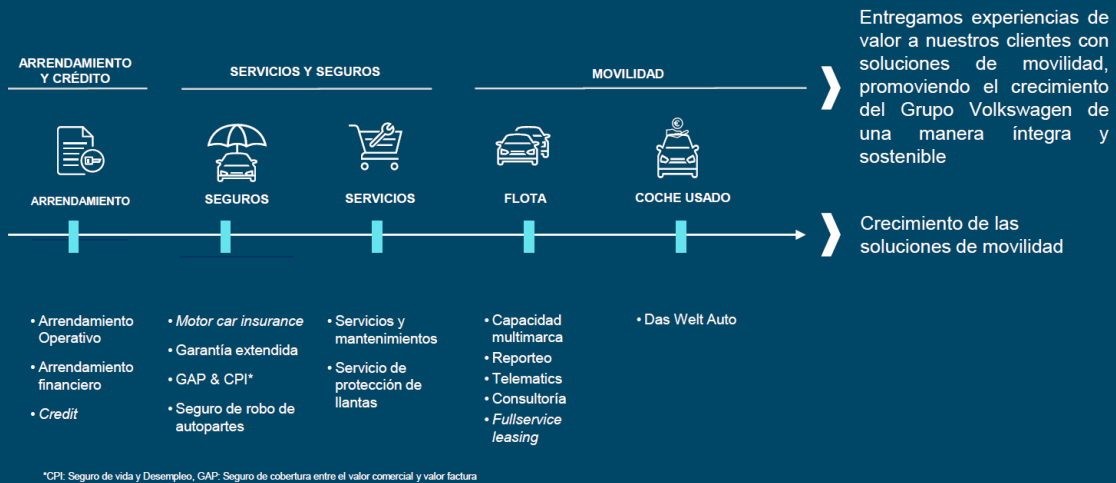
Grupo Volkswagen en México: Modelo de Gestión



17

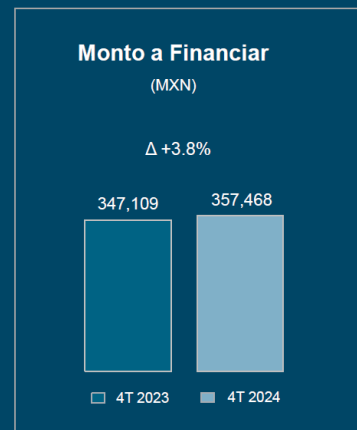
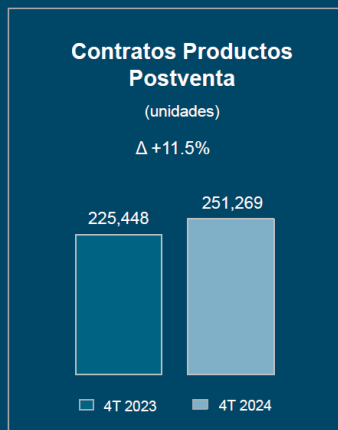
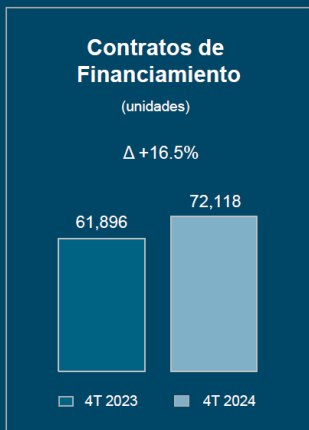
Handwritten signature

Servicios de Volkswagen Financial Services México



18

Cifras Clave Volkswagen Leasing México (4to trimestre 2023 vs 4to trimestre 2024)

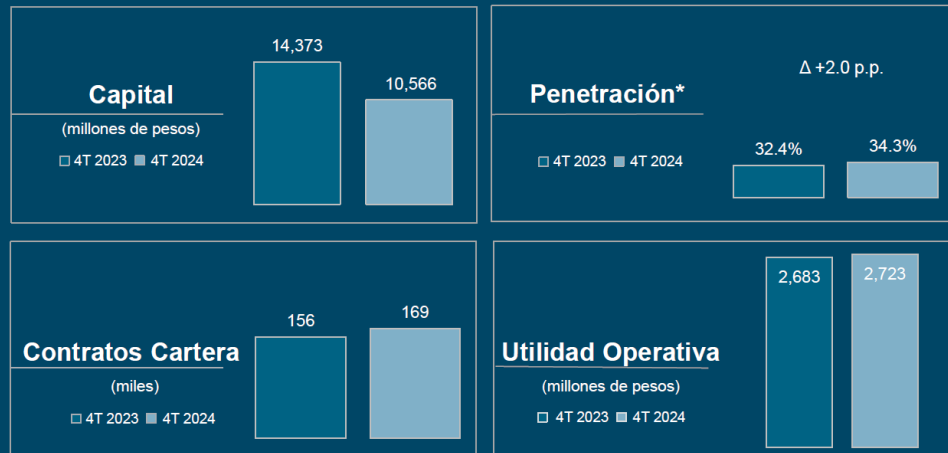


Fuente de información interna

19

Cifras Clave Volkswagen Leasing México

(4to trimestre 2023 vs 4to trimestre 2024)

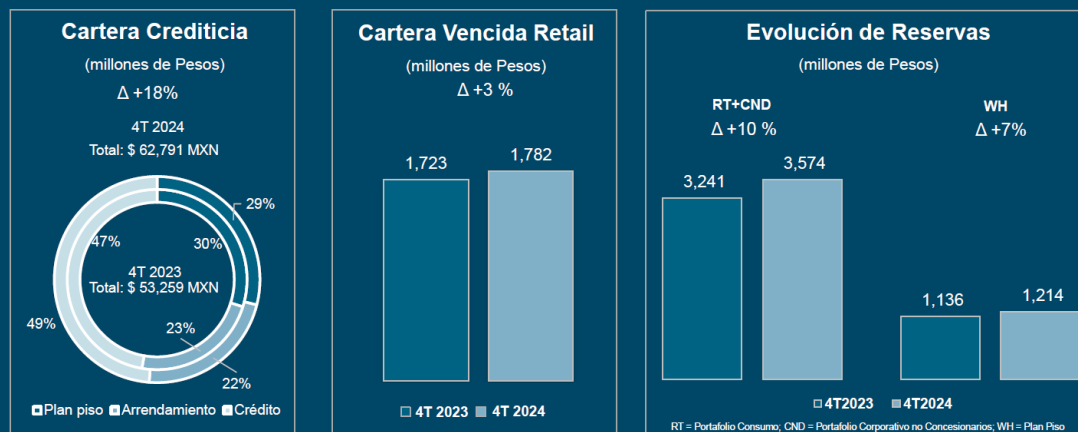


Fuente de información: Reporte 4T 2024, Volkswagen Leasing SA de CV. Capital pág. 25, Contratos pág. 2. Utilidad operativa pág. 26. Reporte 4T 2023, Volkswagen Leasing SA de CV. Capital pág. 25, Contratos pág. 2. Utilidad operativa pág. 26. *Dato Interno de VW Leasing

20

Cifras Clave Volkswagen Leasing México

(4to trimestre 2023 vs 4to trimestre 2024)



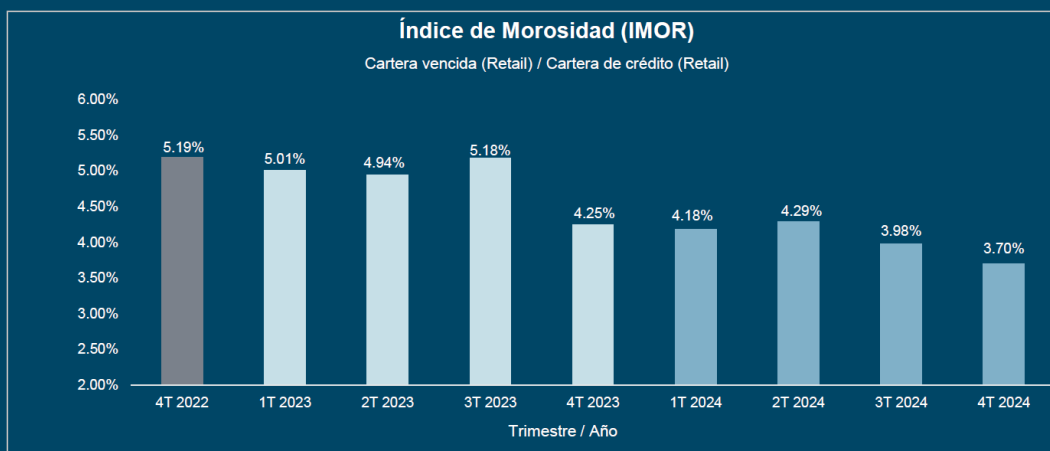
Fuente de información: Reporte 4T 2024, Volkswagen Leasing SA de CV. Cartera crediticia pág. 2, Cartera vencida pág. 4, Evolución de reservas pág. 68. Reporte 4T 2023, Volkswagen Leasing SA de CV. Cartera crediticia pág. 2, Cartera vencida pág. 5, Evolución de reservas pág. 67.

21

Handwritten signature

Cifras Clave Volkswagen Leasing México

(Información trimestral 4T 2022 – 4T 2024)

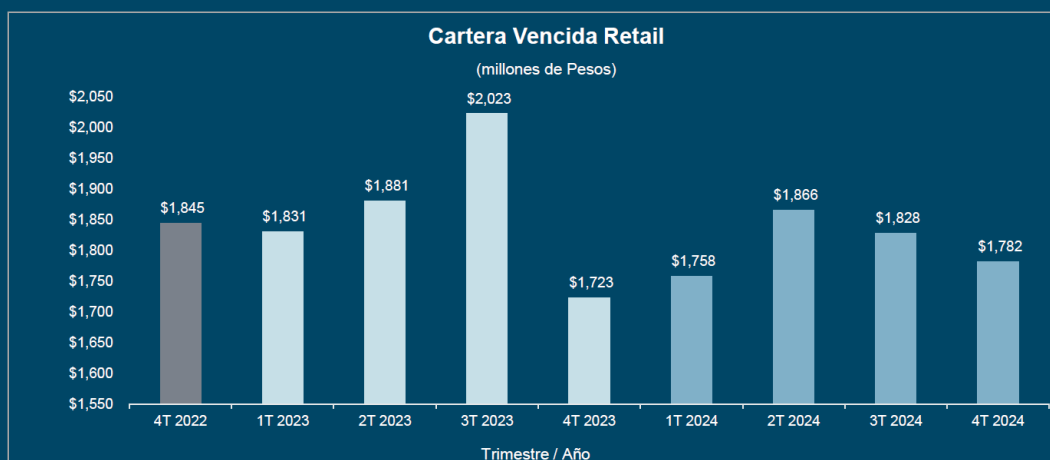


Fuente de información: Reportes Trimestrales 2024, Volkswagen Leasing SA de CV; Cartera vencida retail pág 21. Reportes Trimestrales, 2023, Volkswagen Leasing SA de CV; Cartera vencida retail pág 21. Reportes Trimestrales, 2022, Volkswagen Leasing SA de CV; Cartera vencida retail pág 20.

22

Cifras Clave Volkswagen Leasing México

(Información trimestral 4T 2022 – 4T 2024)

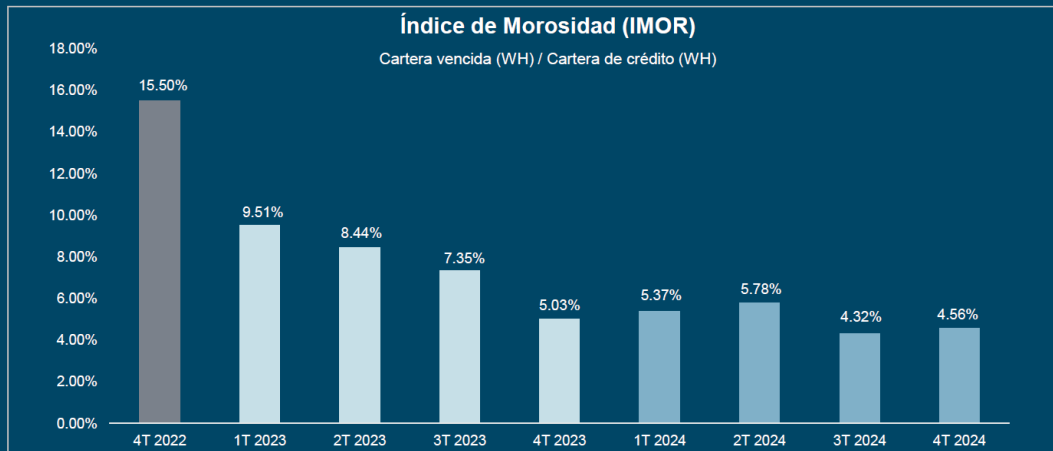


Fuente de información: Reportes Trimestrales 2024, Volkswagen Leasing SA de CV; Cartera vencida retail pág 4. Reportes Trimestrales, 2023, Volkswagen Leasing SA de CV; Cartera vencida retail pág 4. Reportes Trimestrales, 2022, Volkswagen Leasing SA de CV; Cartera vencida retail pág 4.

23

Cifras Clave Volkswagen Leasing México

(Información trimestral 4T 2022 – 4T 2024)

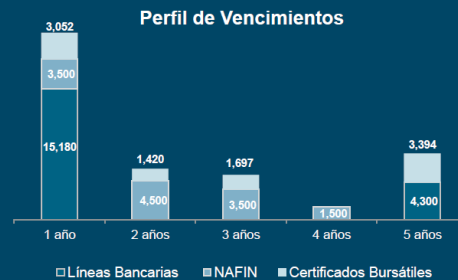
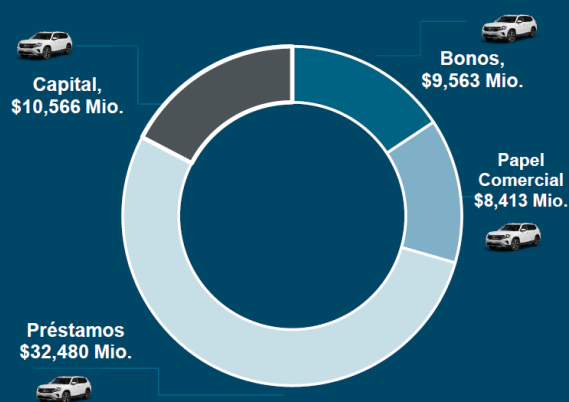


Fuente de información: Reportes Trimestrales 2024, Volkswagen Leasing SA de CV; Cartera vencida retail pág 21. Reportes Trimestrales, 2023 Volkswagen Leasing SA de CV; Cartera vencida retail pág 21. Reportes Trimestrales, 2022, Volkswagen Leasing SA de CV; Cartera vencida retail pág 20.

24

Volkswagen Leasing México: Estructura de Fondeo

Total \$61,022 millones MXN (al 31 de diciembre de 2024)



Soporte de empresas afiliadas

75. Carta de conformidad de nuestras filiales

Con la excepción de los riesgos políticos, Volkswagen Financial Services Overseas AG declara que, como accionista de sus empresas afiliadas, sobre las que tiene control gerencial y/o en las que posee participación mayoritaria directa o indirecta en el capital social, ejercerá su influencia para que este último cumplir con sus obligaciones con los prestatarios en la forma acordada. Además, Volkswagen Financial Services en el extranjero AG confirma que, durante el plazo de los préstamos, no realizará cambios en las estructuras accionarias de estas empresas que afectarían negativamente a la carta de garantía sin informar a los prestatarios. Este COMFORT también se aplica a los tenedores de bonos no garantizados emitidos por las siguientes empresas afiliadas: Banco Volkswagen S.A., São Paulo, Brasil; LM Transportes Interaduais Serviços e Comércio S.A., Salvador, Brasil; Volkswagen Finance (China) Co., Ltd., Pekín, China; Volkswagen Doğuş Finansman A.Ş., Estambul, Türkiye; VDF Fikro Kiralet A.Ş., Estambul, Türkiye; VDF Faktoring A.Ş., Estambul, Türkiye.

Fuente de información: Reporte 4T 2024, Volkswagen Leasing SA de CV. Estructura de fondeo y Perfil de vencimientos pág 40.

25

Handwritten signature

LEALTAD DEL CLIENTE

OBJETIVO: Maximizamos la fidelidad de los clientes hacia las marcas del Grupo Volkswagen



VEHÍCULO

OBJETIVO: Somos propietarios del parque vehicular del Grupo Volkswagen. Desarrollamos el potencial de negocio durante todo el ciclo de vida del vehículo junto con las Marcas del Grupo

DIMENSIONES
ESTRATÉGICAS

DATOS Y TECNOLOGÍA

OBJETIVO: Sacamos provecho de los datos y la tecnología como principales facilitadores de nuestro éxito.

DESEMPEÑO

OBJETIVO: Actuamos como emprendedores y nos esforzamos por lograr el mayor éxito posible

SOSTENIBILIDAD

OBJETIVO: Impulsamos la transición hacia una movilidad libre de emisiones siguiendo los principios ASG del Grupo Volkswagen

Presentación Roadshow VWLEASE25|VWLEASE25-2

26

Sostenibilidad y modelo ASG

OBJETIVO: Impulsamos la transición hacia una **movilidad libre de emisiones** siguiendo los principios ASG del Grupo Volkswagen



- **VWFS MX y a nivel global**, se encuentra implementando el modelo ASG considerando los tres pilares: Ambiental, Social y de Gobernanza Corporativa. Nuestra casa Matriz, presenta un reporte de todas sus **subsidiarias** aplicado en la **regulación europea** (CSRD) que incluye a México del cual ha reportado el 95% de la información del informe.
- **VWL implementa el uso de energías renovables** en sus instalaciones y optimiza el consumo de electricidad, aplicando medidas de impacto positivo para reducir las emisiones de CO₂ en el alcance del consumo de energía eléctrica, contribuyendo así al cuidado del medio ambiente.
- **La organización procura el cumplimiento de los derechos humanos** con todos los **stakeholders**, promueve la equidad de género y cuenta con proyectos sociales destinados a comunidades rurales.
- Un gobierno corporativo robusto que nos permite la toma de decisiones transparente, alineada a las políticas y objetivos del grupo.
- En este año se llevará a cabo una estrategia de implementación integral de medidas para identificar, medir, monitorear y **controlar el modelo ASG** en nuestras actividades.

27

Modelos híbridos y eléctricos del grupo VW



EVALUACIÓN GENERAL DEL CURSO DEL NEGOCIO Y LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL GRUPO AL QUE PERTENECEN EL EMISOR Y EL GARANTE PARA EL PERIODO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Como resultado de la reorganización descrita, se llevaron a cabo segregaciones de acciones de subsidiarias, inversiones de capital y otros activos y pasivos por parte de VWFS Overseas AG, con efectos legales, según lo planeado, a partir del 1 de julio de 2024. Específicamente, esto se relaciona con segregaciones laterales de las siguientes partes anteriores de VWFS Overseas AG:

- Segregación de las acciones de la subsidiaria Volkswagen Leasing GmbH a Volkswagen Bank GmbH.
- Segregación de la operación europea de VWFS Overseas AG, incluyendo acciones en subsidiarias europeas e inversiones de capital, así como otros activos y pasivos, a la nueva tenedora financiera, Volkswagen Financial Services AG.

Por esta razón, el total de activos de VWFS Overseas AG se redujo en aproximadamente 79% en el ejercicio, debido principalmente a la cancelación del rubro “Activos disponibles para su venta (IFRS 5)” reportado el ejercicio anterior en el lado de los activos del estado de situación financiera. De manera correspondiente, en el lado de los pasivos del estado de situación financiera, los pasivos asociados con activos disponibles para su venta (IFRS 5) y el capital contable se redujeron en proporción al capital contable que se reclasificó para cubrir la disminución en los activos. Además del desarrollo de la utilidad después de impuestos proveniente de operaciones continuas, la utilidad después de impuestos proveniente de operaciones discontinuadas se reportó como una partida agregada en el estado de resultados durante los primeros seis meses del ejercicio 2024, hasta la implementación de la reorganización.

Las siguientes explicaciones de las desviaciones del ejercicio 2023 se relacionan con el cambio en los valores de los indicadores clave de rendimiento y de los indicadores de rendimiento en el estado de situación financiera y el estado de resultados correspondientes a las operaciones continuas de VWFS Overseas AG.

El resultado de operación en el ejercicio 2024 fue mucho más bajo en comparación con el nivel del ejercicio 2023, lo cual se debió principalmente al fuerte aumento en la reserva para riesgos crediticios tras la eliminación de los elementos positivos únicos de dicho ejercicio 2023.

El nuevo negocio a nivel mundial se mantuvo al nivel del ejercicio 2023.

El volumen de negocios disminuyó notablemente de un año a otro, acompañado de una disminución en los créditos y cuentas por cobrar a clientes, especialmente en China.

La participación de vehículos financiados y arrendados en las entregas del grupo a nivel mundial (penetración) se ubicó en 13.5 (15.8) % al final de 2024.

Las tasas de los mercados de dinero y de capitales que resultan relevantes para el financiamiento disminuyeron en el ejercicio 2024. Al mismo tiempo, las primas de riesgo (diferenciales) aumentaron debido a los actuales debates en todo el sector automotriz.

DESEMPEÑO FINANCIERO

A continuación, se reflejan las cifras de 2024 del Grupo VWFS Overseas AG y sus subsidiarias consolidadas. Las cifras del año anterior 2023 se pondrán entre paréntesis.

Las explicaciones del desempeño financiero del Garante se relacionan con la operación continua de VWFS Overseas AG.

El curso del negocio fue positivo para las compañías de VWFS Overseas AG en el ejercicio 2024, a pesar de la caída en utilidades que se había anticipado.

El resultado de operación disminuyó de un año a otro hasta ubicarse en €460 (753) ³ millones, lo cual se debió principalmente al considerable aumento en la reserva para riesgos crediticios tras la eliminación de la única partida positiva del ejercicio 2023.

La utilidad antes de impuestos disminuyó de manera muy marcada de un año a otro, situándose en €396 (915) millones.

Por su parte, el retorno sobre capital ascendió a 9.2⁴ (19.0) %.

Los ingresos por intereses provenientes de transacciones de crédito y títulos negociables ascendieron a €2,585 millones (+0.5%) y se ubicaron, por lo tanto, en un nivel similar al del ejercicio anterior.

Los ingresos netos provenientes de transacciones de arrendamiento ascendieron a €457 (373) millones, un fuerte incremento en comparación con el nivel del ejercicio anterior, lo cual se debió principalmente al aumento del volumen de contratos en Brasil. Las pérdidas por deterioro sobre activos por arrendamiento de €11 (6) millones que se incluyen en los ingresos netos provenientes

³ Cambios a las cifras del ejercicio anterior de acuerdo con las explicaciones en las notas sobre la corrección contable de reservas para saldos de valor razonable bajo "Cambios a cifras del ejercicio anterior".

⁴ La cifra se determinó utilizando el total de activos calculados al 1 de enero de 2024 (31 de diciembre de 2023: total de activos menos activos disponibles para su venta (IFRS 5) más pasivos asociados con activos disponibles para su venta (IFRS 5)).

de transacciones de arrendamiento fueron atribuibles a las expectativas y fluctuaciones actuales del mercado.

Los gastos por intereses se ubicaron ligeramente por encima del nivel del ejercicio anterior, en €1,729 (1,652) millones.

Los ingresos netos provenientes de contratos de servicio ascendieron a €19 (18) millones, cifra sustancialmente superior a la del ejercicio anterior.

La reserva para riesgos crediticios se ubicó en €-233 (76) millones, una cifra considerablemente más alta que la del ejercicio anterior, la cual se debió principalmente a Brasil y China. En el ejercicio anterior, la reserva para riesgos crediticios se vio fuertemente afectada por partidas únicas causadas por la cancelación de las reservas de valuación para países específicos por €439 millones. Al final del ejercicio 2024, no se requirió añadir más reservas de valuación para países específicos.

Los ingresos netos por comisiones y tarifas ascendieron a €55 (58) millones, lo que representa una notable disminución respecto a la cifra del ejercicio anterior.

Los gastos generales y de administración disminuyeron ligeramente en comparación con el ejercicio anterior, al cerrar en €447 (469) millones.

La razón de gastos generales se ubicó en 1.4⁵%.

Los otros gastos de operación netos se colocaron ligeramente por debajo del nivel del ejercicio anterior en €-208 (-217) millones. Se agregaron €22 (21) millones a las reservas para riesgos legales, monto que se reconoció a través de resultados en el rubro de otros ingresos/gastos de operación netos.

La participación en resultados de negocios conjuntos registrados como capital atestiguó una disminución significativa de un año a otro, al cerrar en €-44 (50) millones, lo cual se debió principalmente a la pérdida después de impuestos del negocio conjunto turco.

La ganancia/pérdida neta sobre activos financieros diversos por €-12 (103) millones en el ejercicio actual incluye pérdidas por deterioro de €13 millones correspondientes a subsidiarias no consolidadas.

Con base en estas cifras, junto con los demás componentes de ingresos y gastos, el grupo de empresas al que pertenece VWFS Overseas AG generó una utilidad después de impuestos de €184 (552) millones.

De conformidad con el contrato de transferencia de utilidades y control de VWFS Overseas AG que está vigente a la fecha, dicha compañía transfirió a Volkswagen AG, su único accionista, la utilidad por €207 millones que reportó en sus estados financieros individuales para el ejercicio fiscal 2024, preparados de conformidad con el Código de Comercio de Alemania (*Handelsgesetzbuch* - HGB).

⁵ La cifra se determinó utilizando el total de activos calculados al 1 de enero de 2024 (31 de diciembre de 2023: total de activos menos activos disponibles para su venta (IFRS 5)).

XIV. FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

En adición a los factores de riesgo incluidos en la sección “3. Factores de Riesgo” del Prospecto, y los Factores de Riesgo del Reporte Anual los cuales deben ser considerados por los potenciales inversionistas, éstos deberán además tomar en cuenta los siguientes factores de riesgo en relación con esta Emisión:

Las fluctuaciones de la economía estadounidense pueden afectar negativamente a la economía de México y a nuestro negocio.

Estados Unidos es el país con mayor participación en el comercio con México. En consecuencia, la economía de Estados Unidos influye en gran medida en la economía mexicana y, por lo tanto, el deterioro de la economía de Estados Unidos, cualquier modificación o terminación del USMCA, las reclamaciones en virtud del mismo u otros eventos relacionados pueden afectar a la economía de México. Las condiciones económicas en México se han vuelto cada vez más correlacionadas con las condiciones económicas en los Estados Unidos como resultado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y, posteriormente, el USMCA, que ha inducido una mayor actividad económica entre los dos países y ha aumentado las remesas de fondos de los inmigrantes mexicanos que trabajan en los Estados Unidos a los residentes mexicanos. En términos anuales, en 2023, casi el 82,7% de las exportaciones totales de México fueron adquiridas por Estados Unidos, el país con mayor participación en el comercio con México.

Asimismo, cualquier acción tomada por las nuevas administraciones de Estados Unidos o México, incluyendo cambios al USMCA, aranceles y/u otras políticas del gobierno de Estados Unidos u órdenes ejecutivas que puedan ser adoptadas o emitidas por la administración de Estados Unidos, podrían tener un impacto negativo en la economía mexicana, tales como reducciones en los niveles de remesas, reducción de la actividad comercial o del comercio bilateral o disminución de la inversión extranjera directa en México. En particular, las acciones emprendidas por la nueva administración federal estadounidense que tomó posesión en enero de 2025 podrían generar incertidumbre en los mercados financieros y económicos globales. El alcance total de las acciones que la nueva administración federal de Estados Unidos implementará es actualmente incierto, y si se implementan, cómo estas acciones pueden impactar el mercado en México. Cualquier acción tomada por la nueva administración estadounidense puede tener un impacto negativo en la economía de Estados Unidos, o indirectamente en la economía mexicana, y en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

Además, el aumento o la percepción de un mayor proteccionismo económico en Estados Unidos, México y otros países podría potencialmente conducir a menores niveles de comercio e inversión y de crecimiento económico, lo que podría tener un impacto negativo similar en la economía mexicana. Estas consecuencias económicas y políticas podrían afectar negativamente a nuestro negocio, resultados operativos y situación financiera.

No podemos garantizar que los acontecimientos que se produzcan en Estados Unidos o en otros países no nos afecten de forma material y adversa.

La situación política en México podría afectar negativamente a nuestros resultados operativos.

En México, la inestabilidad política ha sido un factor determinante en la inversión empresarial y las condiciones económicas. Cambios significativos en las leyes, políticas públicas y/o regulaciones o el uso de consultas populares podrían afectar la situación política y económica de

México, lo cual podría, a su vez, afectar adversamente nuestro negocio. Cualquier cambio en las actuales políticas de protección al consumidor o de regulación exterior podría tener un efecto significativo en los proveedores mexicanos de servicios al consumidor, incluidos nosotros, en las variaciones de los tipos de interés, en la demanda de nuestros productos y servicios, en las condiciones del mercado y en los precios y rendimientos de los valores mexicanos.

Los acontecimientos políticos en México pueden afectar significativamente a nuestras operaciones comerciales. En junio de 2024, México celebró elecciones presidenciales, federales y locales. Claudia Sheinbaum ganó la presidencia y su partido político, Movimiento Regeneración Nacional (“**MORENA**”), obtuvo una mayoría cualificada tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, así como en la mayoría de las elecciones locales. Esta mayoría podría permitir a MORENA realizar cambios en leyes, políticas y reglamentos, incluso mediante enmiendas constitucionales. De conformidad con las recientes enmiendas constitucionales, los presidentes mexicanos, que anteriormente tenían un mandato de seis años, ahora también están sujetos a una revocación de mandato en el tercer año de su mandato, lo que podría conducir a su destitución. Cualquier revocación del mandato de un presidente y las elecciones subsiguientes podrían crear inestabilidad política que podría tener un efecto adverso significativo en la confianza de los inversores en México, la economía mexicana, los tipos de cambio y el comercio, lo que a su vez podría afectar negativamente a nuestro negocio.

En general, se espera que la Sra. Sheinbaum continúe con la agenda política y económica de su predecesor y que el gobierno federal mexicano realice cada vez más cambios significativos en las políticas, leyes y reglamentos, incluidas las enmiendas a la Constitución mexicana. En el segundo semestre de 2024, una serie de enmiendas constitucionales aprobadas por el Congreso mexicano han suscitado inquietud sobre la independencia judicial y el Estado de Derecho en México. Entre estas enmiendas se encuentra una reforma judicial que requiere que todos los jueces, incluidos los de la Suprema Corte, sean elegidos por voto popular. Además, se introdujeron cambios para impedir cualquier impugnación de las enmiendas constitucionales, otorgando de hecho a estas reformas inmunidad frente a la revisión judicial. Además, estas enmiendas constitucionales incluyeron la disolución de ciertos organismos reguladores independientes en México, consolidando sus funciones bajo agencias del gobierno federal.

No podemos predecir si los posibles cambios en la política gubernamental y económica mexicana podrían afectar negativamente a las condiciones económicas de México o al sector en el que operamos, ni podemos ofrecer ninguna garantía de que los acontecimientos políticos en México o la inestabilidad económica, social y política resultante no tendrán un efecto adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones, situación financiera y perspectivas o en el precio de nuestros valores.

Los cambios en la política comercial mundial, los aranceles y otras restricciones al comercio, así como medidas cada vez más proteccionistas podrían afectar negativamente a nuestro negocio.

Los líderes políticos de Estados Unidos y de otros países han sido elegidos con plataformas proteccionistas, lo que ha alimentado las dudas sobre el futuro del libre comercio mundial. El gobierno de Estados Unidos ha manifestado su intención de modificar su enfoque de la política comercial internacional y, en algunos casos, de renegociar, o potencialmente rescindir, determinados acuerdos y tratados comerciales bilaterales o multilaterales vigentes con países extranjeros, y ha hecho propuestas y tomado medidas cada vez más proteccionistas al respecto. Además, el gobierno de Estados Unidos ha impuesto recientemente aranceles a determinados productos extranjeros, incluidos el acero y el aluminio, y ha manifestado su voluntad de imponer

aranceles a las importaciones de otros productos, incluido un arancel del 25% a todas las importaciones procedentes de México. Algunos gobiernos extranjeros, entre ellos China, han establecido aranceles de represalia sobre determinados productos estadounidenses y han manifestado su voluntad de imponer aranceles adicionales a productos estadounidenses. Otros países, entre ellos México, han amenazado con imponer aranceles de represalia a determinados productos estadounidenses. La interrupción del comercio mundial, la introducción significativa de barreras comerciales y las fricciones comerciales bilaterales, junto con cualquier futura desaceleración de la economía mundial derivada de ello, podrían afectar negativamente a nuestros resultados financieros. En particular, Estados Unidos, México y Canadá renegociaron el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Bajo el sucesor USMCA, varias disposiciones fueron renegociadas y el grado en que afectarán a la economía mexicana es aún incierto. No se puede asegurar que el USMCA no se renegociará, o que sus términos seguirán impulsando el crecimiento en México, o que las relaciones comerciales entre Estados Unidos y México no se deteriorarán dando lugar a una mayor imposición de barreras comerciales. Cualquier disputa comercial entre Estados Unidos y México puede tener efectos negativos en la economía mexicana, el tipo de cambio, la inflación y las perspectivas económicas, lo que a su vez afectará negativamente a nuestro negocio y resultados de operación.

El aumento de las tendencias proteccionistas en cualquiera de los mercados clave de Volkswagen AG o la introducción de nuevas barreras arancelarias y no arancelarias, requisitos mínimos de contenido u otras medidas similares, como la retirada de los acuerdos de libre comercio existentes, podrían agravar los riesgos macroeconómicos descritos anteriormente. Por ejemplo, las tensiones comerciales entre Estados Unidos, Canadá, México, la UE y/o China, o una reorientación de las políticas económicas de países que representan mercados clave para Volkswagen AG, por ejemplo, como parte de un esfuerzo por fortalecer sus marcas nacionales o sus bases de fabricación, han tenido y podrían seguir teniendo efectos adversos para el grupo empresarial al que pertenecen el Emisor y el Garante. En particular, dicho grupo está expuesto a la posible intensificación de las disputas comerciales en curso como consecuencia, entre otras cosas, de los aranceles comerciales existentes, así como de la posible introducción de nuevos aranceles por parte de los Estados Unidos y de medidas de represalia por parte de otros países. Algunos de estos aranceles pueden estar dirigidos a sectores y productos específicos, incluido el sector de la automoción o determinados productos de automoción. Los posibles aranceles y barreras no arancelarias de los Estados Unidos podrían afectar negativamente a las ventas en los Estados Unidos de vehículos fabricados por Volkswagen AG en otras jurisdicciones, incluida Europa.

Las intervenciones gubernamentales, como el aumento de los impuestos o los aranceles, pueden tener un efecto similar. Esto tiende a provocar que los clientes actuales y potenciales se abstengan de comprar nuevos vehículos o, si finalmente los compran, que opten por vehículos más baratos y menos equipados. La pérdida de un cliente importante de flotas podría tener un impacto significativo debido al volumen relativamente alto asociado.

Los ataques cibernéticos y otras violaciones a la seguridad de sus redes o tecnología de información, podrían tener un efecto adverso en el negocio del Emisor.

El Emisor ha establecido controles de seguridad para prevenir ataques cibernéticos y/o otras violaciones a la seguridad de sus redes y tecnologías de información. Continuamente realiza actualizaciones a su equipo y software como medida de seguridad, siguiendo los estándares del mercado. No obstante, si se presentaran ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de las redes y tecnologías de información del Emisor, estos pudieran llegar a afectar directamente

la operación, por lo que el Emisor no será responsable por algún impacto que de estos pudieran resultar.

Reconocimiento de los ingresos por intereses.

Los principales ingresos del Emisor provienen de los intereses generados por la colocación de créditos y/o arrendamientos. El cálculo de los intereses realizado por el sistema de crédito está conforme a lo establecido en la normatividad contable, pero considera una fecha de registro diferente (por algunos días) a la del cierre contable. La Administración del Emisor realiza una conciliación analizando los intereses devengados del periodo anterior, los del periodo actual y los del siguiente periodo para asegurar un adecuado registro en el periodo contable correspondiente.

Los cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios son complejos y no son infalibles, por lo que su determinación podría resultar insuficiente para cubrir futuras pérdidas crediticias, lo que causaría que la situación financiera y resultados de operación del Emisor podrían verse afectados significativa y adversamente

Los cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios son complejos y no son infalibles, por lo que su determinación podría resultar insuficiente para cubrir futuras pérdidas crediticias, lo que causaría que la situación financiera y resultados de operación del Emisor podrían verse afectados significativa y adversamente. El Emisor no puede asegurar ni predecir el nivel de los créditos vencidos en su cartera de crédito. No obstante que el Emisor realiza cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios, la cantidad de créditos vencidos podría aumentar en el futuro debido a factores que escapan al control del Emisor, como el impacto de las tendencias macroeconómicas y los sucesos políticos que afectan a México, eventos adversos que afectan industrias específicas o desastres naturales. Los procedimientos de control y administración de riesgo del Emisor siguen la metodología y políticas establecidas por el Consejo de Administración. No obstante, el actual método de cálculo que utiliza el Emisor para predecir los riesgos crediticios, así como el proceso de clasificación de la cartera, es complejo y no puede garantizar ni asegurar que serán capaces de predecir eficazmente y/o disminuir dichas pérdidas o que las estimaciones preventivas para riesgos crediticios serán suficientes para cubrir un incremento en el número de créditos vencidos o de poca calidad crediticia, o cualquier deterioro futuro en la calidad general de la cartera crediticia total del Emisor. Si la calidad de la cartera crediticia total del Emisor se deteriora, afectaría negativamente la situación financiera y los resultados de operación del Emisor, y podría ser necesario aumentar sus estimaciones preventivas para riesgos crediticios. Si los cálculos y predicciones del nivel de créditos vencidos del Emisor y sus estimaciones preventivas para riesgos crediticios no son acertados, su situación financiera y resultados de operación se verían afectados y, por lo tanto, también la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles por parte del Emisor.

Riesgos relacionados con la decisión estratégica:

Como resultado del proyecto de reorganización actualmente implementado, los subgrupos de Volkswagen Financial Services Overseas AG (el “Grupo VWFS Overseas AG”) podrían verse afectados por diversos riesgos tales como riesgos operativos, riesgos legales o riesgos regulatorios.

Desde el 1 de julio de 2024, los principales pasos de un proyecto de reorganización del Grupo VWFS Overseas AG. Volkswagen Financial Services AG (“**Grupo VWFSAG**”) y sus subsidiarias consolidadas y Volkswagen Bank entraron en vigor. La reorganización se ha llevado a cabo

consolidando la mayoría de las sociedades alemanas y europeas (incluidas las respectivas filiales y participaciones) junto con otros activos, pasivos y relaciones jurídicas de VWFS Overseas AG y Volkswagen Bank (incluidas sus filiales y participaciones) bajo la nueva Volkswagen Financial Services AG como nueva sociedad financiera de cartera supervisada por el BCE. Volkswagen Leasing GmbH ha sido transferida en su totalidad a Volkswagen Bank GmbH y sus subsidiarias consolidadas ("**Volkswagen Bank Group**"), que ha pasado a ser una filial de Volkswagen Financial Services AG. VWFS Overseas AG actúa como sociedad de cartera para entidades no europeas.

Como consecuencia de esta reorganización, el Grupo VWFS Overseas AG podría verse afectado por diversos riesgos, como riesgos operativos, fiscales, normativos o jurídicos. Además, existe el riesgo de que se produzcan repercusiones fiscales inesperadas incluso después de la implantación de la nueva estructura del grupo, debido a la complejidad de las operaciones de reestructuración.

Incluso después de la aplicación de las estructuras, el Grupo VWFS Overseas AG podría, en determinadas condiciones, enfrentarse al riesgo de que el BCE amplíe el alcance de la consolidación prudencial del Grupo Volkswagen Financial Services AG sobre el Grupo VWFS Overseas AG u otras empresas que sean parte del mismo grupo empresarial. De este modo, determinadas entidades del Grupo VWFS Overseas AG tendrían que cumplir los requisitos de información a efectos de supervisión bancaria. En consecuencia, estas entidades tendrían que implantar nuevos procesos para garantizar una entrega de datos puntual y de alta calidad. Esto podría acarrear importantes costes informáticos y afectar a la evolución de los activos, los resultados de las operaciones y la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

Otro riesgo podría deberse a un cambio en el comportamiento de los inversores o prestatarios como consecuencia de la reorganización. Los inversores o prestatarios podrían ver la nueva estructura de la empresa de forma crítica y podrían limitar, rescindir o reducir el potencial de negocio. Esto podría tener un efecto adverso en los resultados empresariales posteriores del Grupo VWFS Overseas AG.

Por ejemplo, los inversionistas o prestatarios podrían reducir su exposición a préstamos y otras financiaciones de deuda en los mercados monetarios y de capitales, o no seguirán el ritmo de crecimiento previsto. En consecuencia, la capacidad de refinanciación podría estancarse, no crecer lo suficiente o incluso reducirse. Por ejemplo, podría no disponerse de refinanciación de seguimiento. Además, los precios de la refinanciación podrían aumentar y, por tanto, la competitividad, así como los resultados de las operaciones y, por ende, la posición financiera y de liquidez del Grupo VWFS Overseas AG podrían verse afectados negativamente.

Aparte de eso, hay que desarrollar, establecer y mantener activos canales de refinanciación adaptados. Los retos y requisitos administrativos de la organización de tesorería, con sus múltiples interdependencias con los departamentos internos, los sistemas informáticos y de información y las partes interesadas externas, son muy complejos y de gran alcance. Los errores de procesamiento pueden tener consecuencias de gran alcance, incluido el incumplimiento de obligaciones contractuales o financieras, con las correspondientes consecuencias graves para la refinanciación o para la reputación como participante en el mercado. En relación con la reorganización, VWFS Overseas AG celebró acuerdos de escisión y transferencia (*Abspaltungs- und Übernahmeverträge*) en lo que respecta a sus antiguas operaciones europeas. En consecuencia, de conformidad con el artículo 133 (1) de la Ley alemana de transformación, Volkswagen Financial Services AG, Volkswagen Bank y VWFS Overseas AG serán responsables solidarios de cualquier pasivo de



Volkswagen Financial Services AG establecido con anterioridad a la entrada en vigor de la escisión, mientras que el artículo 133 (3) de la Ley alemana de transformación establece ciertas restricciones temporales en relación con dicha responsabilidad. Otra consecuencia de la escisión es que, en virtud de la Ley de Transformación alemana, Volkswagen Financial Services AG, Volkswagen Bank y VWFS Overseas AG pueden verse obligados a proporcionar garantías a sus acreedores en determinadas circunstancias.

Adopción de decisiones erróneas en materia de productos, vinculadas a criterios reglamentarios o competitivos, podría dar lugar a una menor rentabilidad de los productos debido a la no satisfacción de las necesidades de los clientes.

La adopción de decisiones erróneas en materia de productos, vinculadas a criterios reglamentarios o competitivos, podría dar lugar a una menor rentabilidad de los productos debido a la no satisfacción de las necesidades de los clientes, a daños a la reputación o a la imposición de multas y, por último, podría tener efectos negativos en el negocio global del Grupo VWFS Overseas AG. El objetivo principal del Grupo VWFS Overseas AG es promover las ventas de los vehículos que produce el grupo Volkswagen y reforzar la fidelidad de los clientes a las marcas del grupo Volkswagen. Para cumplir esta función, el Grupo VWFS Overseas AG tiene que ofrecer productos que, por un lado, satisfagan las demandas de los clientes y, por otro, generen beneficios. De ahí que el proceso de toma de decisiones sobre la introducción o no de un producto sea importante para el éxito del Grupo VWFS Overseas AG. Cada decisión sobre un producto está sujeta a diversos riesgos y si éstos no se tienen debidamente en cuenta como parte de la decisión sobre el producto, pueden generarse pérdidas en los resultados de ventas y perjudicar al Grupo VWFS Overseas AG y/o a la imagen del grupo Volkswagen.

Los productos deben cumplir los requisitos normativos. El Grupo VWFS Overseas AG opera en un entorno parcialmente regulado. Una decisión equivocada sobre un producto o un diseño erróneo del mismo, que infrinja las normas legales o reglamentarias, podría dar lugar a que los reguladores desconfíen del grupo Volkswagen y a importantes multas y daños a la reputación.

Además, una publicidad errónea sin la revelación de una condición material o una declaración engañosa también podría afectar a la fidelidad de los clientes y a los resultados de las ventas. La capacidad de ofrecer productos de servicios financieros que satisfagan las demandas de los clientes es el principal factor crítico de éxito para alcanzar los objetivos del Grupo VWFS Overseas AG. Si el Grupo VWFS Overseas AG no es capaz de adaptar su oferta de productos para satisfacer las demandas de los clientes o si el Grupo VWFS Overseas AG juzga mal el entorno competitivo, esto podría dar lugar a un riesgo significativo de ventas con un efecto material en el negocio y los resultados financieros del Grupo VWFS Overseas AG. Además, los productos poco atractivos del Grupo VWFS Overseas AG no sólo podrían afectar a su propio volumen de ventas, sino también al volumen de ventas del grupo Volkswagen, ya que los clientes potenciales con necesidades de financiación y leasing podrían considerar más favorables las ofertas de financiación de los competidores y, por tanto, adquirir productos de la competencia.

Durante la fase de lanzamiento de nuevos productos, hay que tener en cuenta los efectos de canibalización (disminución de nuevos contratos de un producto debido a la introducción de otro producto en la misma línea de productos) calculando los efectos de la introducción del producto en la cartera de productos existente. Si el Grupo VWFS Overseas AG no tiene en cuenta estos efectos de canibalización en el desarrollo de nuevos productos o hace suposiciones poco realistas, esto podría tener un impacto negativo en su resultado financiero.

Las desviaciones entre las posiciones de pérdidas y ganancias previstas y realizadas pueden provocar riesgos de beneficios para el Grupo VWFS Overseas AG.

El riesgo de resultados se refiere al peligro de que se produzcan desviaciones entre los resultados previstos y los realizados según el concepto de gestión del grupo VWFS Overseas AG. El riesgo viene determinado en gran medida por la estrategia empresarial y la planificación empresarial interna, así como por los cambios en los parámetros operativos generales (como el nivel de ventas en el grupo Volkswagen, el volumen de negocio, los procesos técnicos, el entorno competitivo, el entorno económico).

Si el riesgo se materializara, esto podría reducir los beneficios y, por lo tanto, podría tener un efecto material adverso en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG podría verse afectado negativamente por uno o varios acontecimientos sucesivos que pudieran causar daños a su reputación.

Diversas cuestiones pueden dar lugar a un riesgo para la reputación y causar un perjuicio al Grupo VWFS Overseas AG. El riesgo reputacional denota el peligro de que un acontecimiento o varios acontecimientos sucesivos causen daños a la reputación (opinión pública), lo que podría limitar las oportunidades y actividades comerciales actuales y futuras del Grupo VWFS Overseas AG (éxito potencial) y, por tanto, provocar pérdidas financieras indirectas (cartera de clientes, ventas, fondos propios, costes de refinanciación, etc.) o directas (sanciones, costes de litigios, etc.). Los daños a la reputación o a la imagen del Grupo VWFS Overseas AG podrían repercutir directamente en el éxito financiero.

Las cuestiones que podrían dar lugar a un riesgo para la reputación incluyen la retirada de productos, la pérdida de reputación del grupo Volkswagen en general, los requisitos legales y reglamentarios, las cuestiones relacionadas con las leyes antimonopolio y de competencia, las cuestiones éticas, las cuestiones medioambientales, las leyes contra el blanqueo de dinero y el soborno, las leyes de protección de datos, las políticas de seguridad de la información o los problemas con los servicios prestados por el Grupo VWFS Overseas AG o por terceros en su nombre. Si no se abordan adecuadamente estas cuestiones, podrían surgir riesgos jurídicos adicionales, que podrían afectar negativamente a las demandas judiciales existentes contra el Grupo VWFS Overseas AG y a la cuantía de los daños y perjuicios reclamados contra el Grupo VWFS Overseas AG, o someterlo a demandas judiciales adicionales o a sanciones reglamentarias. Cualquiera de los factores mencionados podría tener un efecto material adverso sobre la marca, la reputación, el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Dado que el Grupo VWFS Overseas AG opera en muchos países, culturas y jurisdicciones diferentes, el Grupo VWFS Overseas AG puede responder de manera diferente a los mismos problemas a los que se enfrenta y a la forma en que decide abordarlos. Por lo tanto, no se puede garantizar que determinadas cuestiones que pueden ser recibidas positivamente en determinadas jurisdicciones sean mal recibidas en otras jurisdicciones y el Grupo VWFS Overseas AG puede sufrir pérdidas de reputación como resultado de tales decisiones, lo que podría afectar negativamente a su negocio, situación financiera y resultados de las operaciones.

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto al riesgo de una cobertura de seguro insuficiente que pueda surgir debido a daños superiores a los previstos o a riesgos no asegurados intencionadamente.

El Grupo VWFS Overseas AG ha obtenido cobertura de seguro en relación con una serie de riesgos asociados a sus actividades empresariales en el marco de los seguros del grupo Volkswagen que están sujetos a exclusiones estándar, como la conducta dolosa. Cuando los riesgos derivados de litigios e investigaciones judiciales pueden evaluarse, son transparentes y económicamente razonables, se contrata una cobertura de seguro adecuada para estos riesgos y se reconocen las provisiones apropiadas para el resto de riesgos identificables.

Sin embargo, como algunos riesgos no pueden identificarse o sólo pueden evaluarse de forma limitada, existe el riesgo de que se produzcan pérdidas o daños que no estén cubiertos por seguros y/o provisiones. Además, hay riesgos que se han dejado intencionadamente sin asegurar sobre la base del análisis coste-beneficio del Grupo VWFS Overseas AG y, por lo tanto, el Grupo VWFS Overseas AG no tiene ningún seguro contra estos eventos. En consecuencia, si el Grupo VWFS Overseas AG sufre daños para los que no existe cobertura de seguro o ésta es insuficiente, o si se encuentra con restricciones en la cobertura de seguro, los riesgos anteriormente descritos pueden tener un efecto material adverso en las actividades generales de negocio, el patrimonio neto, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto al riesgo de que sus clientes u otras contrapartes contractuales puedan incumplir o de que la calidad crediticia de sus clientes u otras contrapartes contractuales pueda deteriorarse.

El riesgo de impago de la contraparte en el Grupo VWFS Overseas AG, se define como la posible desviación negativa del resultado real del riesgo de contraparte con respecto al previsto. Esto incluye, entre otros, el riesgo de incumplimiento de los pagos de arrendamiento, así como de los reembolsos y pagos de intereses de los contratos de financiación. La desviación en el resultado ocurre cuando la pérdida real excede la pérdida esperada debido a cambios en las calificaciones crediticias internas o pérdidas crediticias. Dentro del tipo de riesgo "riesgo de impago de la contraparte", el Grupo VWFS Overseas AG distingue entre el riesgo de crédito, el riesgo de crédito de los préstamos entre empresas y el riesgo de contraparte / riesgo de emisor.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de pérdida por incumplimientos en el negocio del cliente, por ejemplo, debido a la falta de pago de sus obligaciones por parte de un prestatario o arrendatario. El incumplimiento está supeditado a la incapacidad o falta de voluntad del prestatario o arrendatario para realizar los pagos. Esto incluye escenarios en los que la parte contratante realiza los pagos con retraso, solo parcialmente o no los realiza en absoluto.

Los riesgos de crédito, incluidos los riesgos de incumplimiento de la contraparte relacionados con los contratos de arrendamiento financiero, representan, con mucho, el componente más importante de las posiciones de riesgo del Grupo VWFS Overseas AG entre los riesgos de incumplimiento de la contraparte. Derivan del resultado de la financiación y el negocio de leasing en el negocio automotriz.

La calidad del riesgo de crédito está influenciada, entre otros factores, por la solidez financiera de los clientes, la calidad de las garantías, la demanda general de vehículos y las condiciones macroeconómicas generales. Con el fin de evaluar el nivel de riesgo crediticio, las empresas del Grupo VWFS Overseas AG utilizan sistemas de calificación y puntuación, que proporcionan a los departamentos pertinentes una base objetiva para evaluar un posible préstamo o arrendamiento. Estas evaluaciones tienen en cuenta tanto factores cuantitativos (principalmente datos de los estados financieros anuales) como factores cualitativos (como las perspectivas de crecimiento

futuro del negocio, la calidad de la gestión y el historial de pagos del cliente respectivo). Aunque las empresas del Grupo VWFS Overseas AG validan regularmente los parámetros y modelos, no se puede garantizar que las probabilidades calculadas reflejen con precisión los desarrollos futuros. Si, por ejemplo, una recesión económica provocara un aumento de la incapacidad o la falta de voluntad de los prestatarios o arrendatarios para pagar sus deudas, se requerirían mayores amortizaciones y mayores provisiones para pérdidas, lo que a su vez podría afectar negativamente a los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Las empresas del Grupo VWFS Overseas AG han implementado procedimientos detallados para ponerse en contacto con los clientes morosos para el pago, organizar la recuperación de vehículos no pagados y vender vehículos embargados. Sin embargo, sigue existiendo el riesgo de que los procedimientos de evaluación, el seguimiento del riesgo crediticio, el mantenimiento de los registros de las cuentas de los clientes y las políticas de recuperación de las empresas del Grupo VWFS Overseas AG no sean suficientes para evitar efectos negativos para el Grupo VWFS Overseas AG.

Podrían surgir más riesgos crediticios si el Consejo de Administración del Grupo VWFS Overseas AG decidiera una tolerancia al riesgo más agresiva. Por ejemplo, la política de aceptación de los contratos de préstamo y arrendamiento podría ajustarse a un enfoque más arriesgado. Esto podría llevar a una situación en la que el riesgo de crédito aumentaría, pero los ingresos previstos del negocio adicional no podrían compensar los costes adicionales relacionados con el riesgo. Como consecuencia, los resultados operativos del Grupo VWFS Overseas AG podrían verse afectados negativamente.

Riesgo de crédito de los préstamos entre empresas

El riesgo de crédito de los préstamos entre empresas surge de los préstamos de empresas del Grupo VWFS Overseas AG totalmente consolidadas a empresas que forman parte del grupo pero que no están consolidadas dentro del Grupo VWFS Overseas AG. El riesgo representa la pérdida potencial de las exposiciones en caso de quiebra de dichas empresas, que surge cuando las transacciones con estas empresas no se redujeron o se detuvieron antes del incumplimiento. En caso de que este riesgo se materialice, podría tener un efecto material adverso en la posición financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

Riesgo de Contraparte / Riesgo de Emisor

El riesgo de contraparte se deriva principalmente de los depósitos interbancarios a un día y a plazo, de la celebración de operaciones de derivados con instituciones financieras (por ejemplo, para gestionar el riesgo de tipos de interés y la exposición a tipos de cambio), así como de la adquisición de participaciones de fondos de pensiones para las pensiones de los empleados. Los riesgos del emisor surgen de la compra de bonos del Estado.

Si los riesgos de contraparte o de emisor se materializan, ya sea por incumplimientos o deterioro de la solvencia de las contrapartes contractuales del Grupo VWFS Overseas AG o de los emisores de valores en los que el Grupo VWFS Overseas AG pueda invertir, esto podría tener un efecto material adverso en los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG. Esto incluye escenarios en los que las contrapartes contratantes o los emisores de valores realizan pagos atrasados o no en su totalidad.

Una disminución en los valores residuales o en los ingresos de las ventas de los vehículos devueltos podría tener un efecto material adverso en el negocio, la condición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Como arrendador en virtud de contratos de arrendamiento financiero, incluidos los contratos con

una tarifa global y opción de devolución para el cliente, el Grupo VWFS Overseas AG generalmente asume el riesgo de que el valor de mercado de los vehículos vendidos al final del plazo pueda ser inferior al valor residual contractual en el momento de la celebración del contrato (el llamado riesgo de valor residual). El Grupo VWFS Overseas AG tiene en cuenta estas diferencias a la hora de establecer las provisiones para la cartera existente y de determinar los valores residuales contractuales para nuevos negocios.

El Grupo VWFS Overseas AG distingue entre riesgos directos e indirectos de valor residual. Si el Grupo VWFS Overseas AG asume el riesgo de valor residual, se denomina riesgo de valor residual directo. El riesgo de valor residual es indirecto cuando ese riesgo se ha transferido a un tercero (como un distribuidor) sobre la base de una garantía de valor residual. Cuando los concesionarios actúan como garantes del valor residual, el Grupo VWFS Overseas AG está expuesto al riesgo de crédito de contraparte si el concesionario está financiado por el Grupo VWFS Overseas AG. Si el garante del valor residual incumple, el vehículo y también el riesgo de valor residual pasan al Grupo VWFS Overseas AG.

El riesgo de valor residual puede verse influido por muchos factores externos diferentes. Por ejemplo, una disminución en el valor residual de los automóviles usados podría ser causada por iniciativas para promover las ventas de vehículos nuevos, lo que fue evidente durante la crisis financiera y económica mundial, cuando los gobiernos y los fabricantes de automóviles ofrecieron programas de incentivos (por ejemplo, la prima de desguace) y los fabricantes de automóviles. Todos los factores anteriores dan lugar a un aumento de las provisiones para el riesgo de valor residual. No se puede descartar que en el futuro se produzca un escenario similar debido a un renovado deterioro del entorno macroeconómico.

Además, un cambio adverso en la confianza y las preferencias de los consumidores podría dar lugar a mayores riesgos de valor residual para el Grupo VWFS Overseas AG. Los clientes determinan la demanda y, por lo tanto, los precios de los autos usados. Si los clientes se abstienen de comprar vehículos del grupo Volkswagen, por ejemplo, debido a la percepción de una mala imagen o un diseño poco atractivo de dichos vehículos, esto podría tener un impacto negativo en los valores residuales.

Además, los cambios en las condiciones económicas, las políticas gubernamentales, los tipos de cambio, los programas de comercialización, la calidad, la seguridad o la fiabilidad reales o percibidas de los vehículos o los precios del combustible también podrían influir en el riesgo de valor residual.

Por ejemplo, los debates públicos sobre posibles actividades políticas en el sentido de prohibiciones de circulación para ciertos tipos de vehículos (por ejemplo, diésel) podrían influir en el riesgo de valor residual de la cartera relevante del Grupo VWFS Overseas AG. Debido a que los clientes podrían cambiar su comportamiento de consumo y abstenerse de comprar vehículos diésel, estos efectos podrían tener un impacto negativo en los precios de mercado correspondientes. Por esta razón, el riesgo de valor residual podría aumentar y afectar materialmente de manera adversa los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Además, el desarrollo de riesgos de valor residual podría verse influido por el tema de la movilidad eléctrica. Por un lado, el rápido progreso técnico en el campo de la tecnología de baterías en favor de las autonomías de los vehículos podría conducir a un aumento de los riesgos de valor residual en las carteras de vehículos eléctricos existentes, ya que se supone que la demanda de los clientes de tecnologías obsoletas está disminuyendo, especialmente en los primeros años. Por otro lado, debido a los efectos de sustitución, las ventas de coches eléctricos como resultado de los cambios en el comportamiento de los clientes podrían tener un impacto negativo en los valores residuales

de los vehículos convencionales basados en la combustión, como resultado de la disminución de la demanda de los clientes. Por último, los desarrollos de la movilidad eléctrica, incluidos los subsidios gubernamentales para vehículos eléctricos de batería (BEV) / vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV), y su impacto en los riesgos de valor residual son difíciles de predecir y, por lo tanto, podrían afectar negativamente a los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

También pueden existir incertidumbres con respecto a los métodos internos de cálculo de los valores residuales, por ejemplo, debido a hipótesis que resultan ser incorrectas. Aunque el Grupo VWFS Overseas AG monitorea continuamente las tendencias de los precios de los automóviles usados y realiza ajustes en su valoración de riesgo, todavía existe el riesgo de utilizar suposiciones falsas para evaluar el riesgo de valor residual.

Las estimaciones de las provisiones para riesgos de valor residual pueden ser inferiores a los importes realmente necesarios para pagar, debido a errores de apreciación de las provisiones iniciales del valor residual o a cambios en las condiciones del mercado o regulatorias. Tal déficit potencial puede tener un efecto material adverso en las actividades comerciales, los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Además, hay que tener en cuenta los posibles efectos sobre los riesgos de valor residual derivados de los conflictos geopolíticos (para más detalles, véase el factor de riesgo "Varios conflictos geopolíticos pueden tener un impacto negativo material en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG"). Las explicaciones detalladas sobre esto forman parte de la descripción específica de los riesgos externos.

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a riesgos operativos, como riesgos de proceso, riesgos de personal, riesgos tecnológicos y riesgos externos que podrían tener efectos negativos en su negocio. En particular, pueden surgir riesgos operativos como consecuencia de su proyecto de reorganización.

Los riesgos operativos en el Grupo VWFS Overseas AG se definen como la amenaza de pérdidas que surgen de la inadecuación o el fallo de los procesos internos (riesgos de proceso), de las personas (riesgos de personal), de los sistemas (riesgos tecnológicos, por ejemplo, riesgos informáticos) o de factores externos (riesgos externos, por ejemplo, ataques terroristas). Esta definición incluye los riesgos legales que se asignan a una categoría de riesgo separada debido a su importancia, así como los riesgos relacionados con el proyecto.

El Grupo VWFS Overseas AG confía en los sistemas tecnológicos y de información internos y externos para gestionar sus operaciones y, como resultado, está sujeto a pérdidas potenciales por violaciones de la seguridad o las leyes, fallas del sistema o control, procesos inadecuados o fallidos, errores humanos, interrupciones comerciales y eventos externos, etc. Cualquiera de estos eventos podría tener un efecto material adverso en las operaciones comerciales, aumentar el riesgo de pérdidas resultantes de interrupciones de los procedimientos operativos normales, causar costos considerables de recuperación y verificación de información y potencialmente resultar en pérdidas financieras u otros daños, incluido el daño a la reputación del Grupo VWFS Overseas AG.

Los riesgos operacionales son cada vez más importantes debido a la creciente complejidad de la industria de servicios financieros, la creciente velocidad de la innovación, así como el mayor uso de nuevas tecnologías en los servicios financieros y el negocio bancario local.

En particular, el riesgo operativo puede surgir como consecuencia del proyecto de reorganización (para más detalles, consulte el factor de riesgo "Como resultado del proyecto de reorganización actualmente implementado, el Grupo VWFS Overseas AG podría verse afectado por diversos riesgos tales como riesgos operativos, riesgos legales o riesgos regulatorios").

Riesgos del proceso

El rendimiento eficiente y diario del negocio del Grupo VWFS Overseas AG depende en gran medida de un gran número de procesos internos, por ejemplo, en los procesos de crédito o arrendamiento, así como en los procesos de informes reglamentarios locales. Cualquier proceso faltante, obsoleto o defectuoso, así como fallas críticas en los procesos o el incumplimiento por parte de los empleados del Grupo VWFS Overseas AG para seguir adecuadamente las instrucciones relacionadas con el proceso, pueden exponer al Grupo VWFS Overseas AG a riesgos significativos y podrían tener un efecto material adverso en su negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Riesgos de personal

Los riesgos relacionados con los empleados del Grupo VWFS Overseas AG se describen como riesgo de personal. Las habilidades individuales y la experiencia técnica de los empleados del Grupo VWFS Overseas AG son un factor importante que contribuye al éxito del Grupo VWFS Overseas AG. Si el Grupo VWFS Overseas AG pierde empleados experimentados debido a la rotación de personal, la contratación selectiva o las jubilaciones, esto puede conducir a una pérdida significativa de conocimientos técnicos del Grupo VWFS Overseas AG.

Debido a la evolución demográfica, el Grupo VWFS Overseas AG tiene que hacer frente a los cambios relacionados con el envejecimiento de la plantilla y tiene que asegurar un número suficiente de jóvenes cualificados con el potencial de convertirse en la próxima generación de especialistas y ejecutivos altamente cualificados.

La competencia por el personal cualificado es cada vez mayor y si el Grupo VWFS Overseas AG no consigue retener al personal cualificado en la medida necesaria, o si no consigue añadir personal cualificado adicional o no seguir formando al personal existente, el Grupo VWFS Overseas AG puede no alcanzar sus objetivos estratégicos y económicos.

Además, los errores involuntarios, las acciones no autorizadas o las decisiones equivocadas pueden dar lugar a importantes desventajas competitivas.

Riesgos tecnológicos

Una tecnología de la información (TI) funcional y segura es esencial para el negocio en curso y, por lo tanto, para el éxito del Grupo VWFS Overseas AG. Con el fin de satisfacer los requisitos relacionados con los servicios financieros internacionales, el Grupo VWFS Overseas AG opera dentro de sistemas de TI completos y complejos ofrecidos por proveedores de servicios. La armonización a nivel de todo el grupo de los diversos sistemas informáticos y centros de datos del Grupo VWFS Overseas AG con los de terceros vinculados a los mismos constituye un reto para la creación de una arquitectura informática uniforme. Esto se debe, entre otras cosas, al tamaño, la complejidad y la naturaleza internacional del Grupo VWFS Overseas AG. En un entorno de TI centralizado y estandarizado, existe el riesgo de una dependencia excesiva de un solo sistema o un solo centro de datos. En ese caso, un fallo del sistema podría tener graves consecuencias para el Grupo VWFS Overseas AG. Sin embargo, la falta de estandarización en los centros de datos conlleva riesgos relacionados con la seguridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos, es decir, la capacidad operativa en caso de emergencia. Si no se crea una arquitectura de TI uniforme en toda la empresa, se exponen los riesgos inherentes a un sistema de TI no uniforme, como problemas de compatibilidad tanto de hardware como de software o la necesidad de capacitar al personal para diferentes sistemas.

Además, numerosos procesos funcionales esenciales en el negocio de la banca, los seguros y el arrendamiento financiero dependen de aplicaciones controladas por ordenador y no pueden llevarse

a cabo sin el buen funcionamiento de los sistemas informáticos y la infraestructura informática. El mal funcionamiento o los errores en los sistemas y redes informáticas internos o externos, incluidas las posibles intrusiones externas de piratas informáticos o virus informáticos, los errores de software o hardware y las violaciones de la integridad de los datos podrían tener efectos adversos en las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG. Otros riesgos, como el espionaje industrial moderno y los ataques dirigidos, así como la posibilidad de ataques internos, desafían la disponibilidad, la confidencialidad, la integridad, incluida la autenticidad y la trazabilidad de los sistemas y datos del Grupo VWFS Overseas AG.

Además, se requieren actualizaciones periódicas o basadas en eventos para muchos de los sistemas de TI del Grupo VWFS Overseas AG con el fin de cumplir con los requisitos comerciales y regulatorios cada vez más complejos. El tiempo de inactividad del sistema informático, las interrupciones, los déficits funcionales o los fallos de seguridad pueden afectar significativamente a las relaciones con los clientes y socios comerciales, la contabilidad y los procesos empresariales y, por lo tanto, dar lugar a importantes gastos de restauración y verificación de datos. Entre otras cosas, los incidentes informáticos o los ataques maliciosos a los servicios móviles en línea afectan directamente a los clientes y pueden atraer la atención negativa de los medios de comunicación.

El Grupo VWFS Overseas AG recopila, procesa y utiliza datos confidenciales de empleados, clientes, marcas y distribuidores, por ejemplo, en las áreas de recursos humanos o banca directa. En este sentido, el Grupo VWFS Overseas AG debe cumplir con las leyes de protección de datos aplicables para evitar el abuso de datos personales o contractuales. Las violaciones de dichas leyes pueden dañar la reputación del Grupo VWFS Overseas AG, constituir infracciones administrativas o actos delictivos y dar lugar a reclamaciones por daños y multas, así como a interrupciones del negocio.

El Grupo VWFS Overseas AG lleva a cabo varios proyectos de TI nacionales e internacionales, parcialmente transversales, con el objetivo de desarrollar y ampliar aún más la gama de productos bajo el uso de nuevas tecnologías. Una gestión de proyectos insuficiente puede provocar retrasos en la realización de los mismos o una reducción de los objetivos y los ingresos.

Riesgos externos

La ocurrencia de eventos catastróficos o imprevistos (los llamados riesgos externos), incluidos desastres naturales, guerras, ataques terroristas, la aparición de una pandemia, huelga, incendio u otra emergencia generalizada, así como su interacción, podrían crear interrupciones económicas y financieras, provocar dificultades operativas (incluidas limitaciones de viaje o reubicación de empleados afectados) que podrían tener un efecto adverso en la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

La dependencia de los proveedores de servicios y de los servicios contratados que pueden prestarse de forma incompleta o no prestarse en absoluto podría tener efectos negativos en las operaciones comerciales del Grupo VWFS Overseas AG.

Como parte de sus actividades operativas, el Grupo VWFS Overseas AG utiliza el apoyo de proveedores de servicios externos. En general, la selección y cooperación con proveedores de servicios externos está regulada por instrucciones y procesos del Grupo VWFS Overseas AG. Todos los servicios de TI se externalizan al Grupo VWFSAG, que tiene que cumplir con los estándares regulados por la banca. Sin embargo, en relación con los proveedores de servicios externos, existen riesgos que no se pueden excluir a pesar de minimizar los objetivos e instrumentos de riesgo.

El Grupo VWFS Overseas AG corre el riesgo de que los servicios contratados no se presten en su totalidad o no se presten en absoluto. Este riesgo implica la subcontratación de procesos a otros

proveedores de servicios. Debido al alto nivel de servicios de externalización, podría haber una mayor carga financiera para comprar los servicios en el alcance, el tiempo y la calidad requeridos. En casos excepcionales, un proveedor de servicios externo podría poner fin a las operaciones comerciales de forma abrupta o con un plazo de entrega corto, por ejemplo, debido a escenarios de insolvencia o desastre. Por último, los riesgos antes mencionados podrían dar lugar a que el Grupo VWFS Overseas AG preste servicios a sus accionistas con retraso, con menor calidad o sin prestarles en absoluto. Estos riesgos pueden afectar financieramente al Grupo VWFS Overseas AG.

Varios conflictos geopolíticos pueden tener un impacto negativo material en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Desde el estallido del conflicto en Ucrania el 24 de febrero de 2022 ("Conflicto Rusia-Ucrania"), las bolsas de valores de todo el mundo se han visto afectadas negativamente. Además, los precios de muchas materias primas, especialmente el gas natural, el petróleo y los metales, habían subido bruscamente, lo que se calmó, pero se mantiene en un nivel más alto que antes de la crisis.

Tanto el debilitamiento de la economía mundial como el aumento de la inflación en algunas regiones del mundo, a pesar de que los principales bancos centrales han puesto en marcha varias medidas, podrían tener un impacto en la solvencia de los clientes, incluidos los clientes minoristas, los concesionarios y los clientes de flotas. El aumento del coste de la movilidad, especialmente por el aumento de los precios de la energía para los clientes corporativos y minoristas debido a una posible escasez de energía y productos básicos, podría tener un efecto negativo adverso. Al mismo tiempo, los clientes de flotas del Grupo VWFS Overseas AG también podrían verse afectados por una economía problemática y su solvencia podría verse afectada por menores ventas y, por lo tanto, menores flujos de caja y ganancias. Además, podría tener un efecto devastadoramente negativo en la calidad de la cartera de crédito y de valor residual del Grupo VWFS Overseas AG.

Además, la disminución de las ventas de vehículos podría tener un impacto negativo en los concesionarios, por lo que también podrían surgir dificultades de pago debido a tiempos de inactividad más prolongados de los vehículos y a la falta de ingresos. Un posible cambio en el consumo de los clientes minoristas debido a la situación incierta podría conducir inicialmente a un aumento de la utilización de las líneas de crédito del negocio de los concesionarios en este contexto y, posteriormente, causar dificultades financieras a los concesionarios e incluso provocar el impago de los distribuidores.

Las cadenas de suministro globales del grupo Volkswagen pueden verse afectadas negativamente por la acción militar de Rusia en Ucrania, la confrontación entre Israel y Gaza, los nuevos acontecimientos en el Mar Rojo y el conflicto entre China y Taiwán, etc., lo que puede provocar paradas de producción, cuellos de botella y una presión continua sobre la disponibilidad de nuevos vehículos. La falta de disponibilidad de vehículos nuevos podría aumentar la ya alta demanda de vehículos usados, por lo que los vehículos usados en el mercado podrían llegar a ser "escasos". Por lo tanto, en general, es posible que haya menos vehículos disponibles en el mercado, lo que podría afectar la solvencia crediticia de los concesionarios.

La falta de vehículos producidos ya ha disminuido el negocio de concesionarios del Grupo VWFS Overseas AG. Sin vehículos producidos, los concesionarios no pueden vender los vehículos a los clientes finales, lo que podría influir negativamente en la situación financiera de los concesionarios y afectar la solvencia crediticia de los concesionarios.

Además del riesgo relativo a la solvencia de los clientes y los concesionarios, la creciente escasez de piezas de los proveedores y los nuevos desafíos en la adquisición y la entrega podrían aumentar los precios de los automóviles, lo que podría afectar negativamente a la demanda de los clientes. En particular, los aranceles de importación recientemente aumentados por Estados Unidos sobre

los vehículos y semiconductores chinos, entre otras cosas, también ejercerán presión sobre las relaciones comerciales entre Europa y China y, por lo tanto, sobre la competitividad del grupo Volkswagen y el Grupo VWFS Overseas AG. La escasez de componentes ya ha tenido un impacto negativo en los volúmenes del negocio de los concesionarios debido a la falta de vehículos nuevos. Estos problemas podrían seguir teniendo un impacto negativo material en los activos, las ganancias y las posiciones financieras del Grupo VWFS Overseas AG y el grupo Volkswagen.

A la fecha de este Folleto, no es posible evaluar de manera concluyente los efectos específicos que las tensiones geopolíticas tendrán en el negocio del Grupo VWFS Overseas AG. Tampoco es posible predecir con suficiente certeza hasta qué punto una mayor escalada del conflicto entre Rusia y Ucrania podría afectar a la economía mundial y al crecimiento de la industria automotriz.

El negocio del Grupo VWFS Overseas AG requiere una financiación y liquidez sustanciales, y la interrupción de las fuentes de financiación del Grupo VWFS Overseas AG o del acceso a los mercados de capitales podría tener un efecto material adverso en su negocio, liquidez, flujos de caja, situación financiera y resultados de las operaciones.

El riesgo de liquidez se refiere al riesgo de que las obligaciones de pago vencidas no puedan satisfacerse en su totalidad o a su debido tiempo, o -en el caso de una crisis de liquidez- de que los instrumentos de financiación solo puedan obtenerse a tipos de interés más altos del mercado o no puedan obtenerse en absoluto, o de que los activos solo puedan venderse con un descuento respecto a los precios de mercado. Por lo tanto, el riesgo de liquidez describe el riesgo de que no se pueda obtener la financiación requerida, o solo se pueda obtener a costos más altos. Se aplica a las obligaciones de pago derivadas de la cartera existente, así como a las necesidades de liquidez para futuros negocios.

Las operaciones continuas del Grupo VWFS Overseas AG requieren acceso a cantidades significativas de financiación. El Grupo VWFS Overseas AG lleva a cabo refinanciaciones por separado de las tenencias de liquidez del grupo Volkswagen. No obstante, el Grupo VWFS Overseas AG recibe regularmente importantes cantidades de financiación del grupo Volkswagen. Por lo tanto, el Grupo VWFS Overseas AG depende materialmente de la situación de liquidez del Grupo Volkswagen.

Históricamente, el Grupo VWFS Overseas AG ha satisfecho principalmente sus necesidades de financiación a través de la emisión de títulos de deuda a corto y largo plazo fuera de los programas del mercado monetario y del mercado de capitales, préstamos bancarios, flujos de caja operativos y la titulización de cuentas por cobrar de arrendamientos y préstamos, incluidos los valores residuales. Por lo tanto, el Grupo VWFS Overseas AG depende del acceso continuo a estas fuentes de financiación. El Grupo VWFS Overseas AG busca garantizar su solvencia en todo momento mediante la tenencia de suficientes reservas de liquidez a través de líneas de crédito y reservas de efectivo.

El acceso diverso a las fuentes de financiación puede verse limitado en el futuro por posibles cambios en el mercado o en la regulación del sector bancario. Debido a sus continuas necesidades de financiación, el Grupo VWFS Overseas AG también está expuesto al riesgo de liquidez en caso de cierre prolongado de los mercados de deuda o crédito. El uso de líneas de crédito comprometidas y no comprometidas con los bancos para cubrir las necesidades de liquidez depende de la voluntad y la capacidad de los bancos para proporcionar estas facilidades. El Grupo VWFS Overseas AG confía hasta cierto punto en la capacidad de transferir activos financieros y de arrendamiento a fideicomisos de titulización y vehículos de propósito especial recién formados o existentes, y de vender valores en el mercado de valores respaldados por activos para generar ingresos en efectivo para el pago de deudas vencidas y hacer crecer el negocio.

No se puede garantizar que los actuales acuerdos de financiación del Grupo VWFS Overseas AG le proporcionen suficiente liquidez en diversos escenarios económicos y de mercado.

Un empeoramiento de la situación en los mercados monetarios y de capitales, una pérdida de reputación o una disminución de la solvencia del Grupo VWFS Overseas AG podrían socavar en gran medida la capacidad de refinanciación del Grupo VWFS Overseas AG. Incluso si sus activos y acuerdos de financiación disponibles proporcionan al Grupo VWFS Overseas AG suficiente liquidez, sus costes de financiación podrían aumentar.

Si estas fuentes de financiación no están disponibles de forma regular por cualquier motivo, incluida la ocurrencia de eventos de incumplimiento, deterioro en la experiencia de pérdidas sobre la garantía, incumplimiento de los convenios financieros o de las medidas de rendimiento de la cartera y el grupo, interrupción del mercado respaldado por activos o de otro tipo, El Grupo VWFS Overseas AG se vería obligado a revisar la escala de su negocio, lo que tendría un efecto material adverso en su posición financiera. liquidez y resultados de las operaciones. En un escenario adverso, la incapacidad de pagar la deuda vencida podría conducir a la insolvencia.

La liquidez y la viabilidad a largo plazo del Grupo VWFS Overseas AG dependen de muchos factores, incluida su capacidad para recaudar capital con éxito y asegurar la financiación adecuada. De acuerdo con la normativa vigente, ciertas empresas locales del Grupo VWFS Overseas AG están obligadas a mantener un capital suficiente para cumplir con los índices de adecuación de capital. Además, el Grupo VWFS Overseas AG se ve directamente afectado por las políticas de los gobiernos nacionales y las instituciones locales e indirectamente por las políticas de las instituciones de la UE, que influyen y dirigen la oferta monetaria y crediticia en la zona euro.

Riesgo País

El riesgo país comprende los riesgos en el comercio internacional, que no surgen de la propia parte contratante, sino debido a su ubicación en el extranjero. Los acontecimientos políticos o económicos, así como las dificultades del sistema financiero general de un país determinado, pueden afectar a los servicios de capital transfronterizos, como las restricciones a las transferencias inducidas por medidas oficiales de un país extranjero, como los controles de capital.

El riesgo país es analizado y tenido en cuenta por el Grupo VWFS Overseas AG, en particular en lo que respecta a la refinanciación y las participaciones en empresas extranjeras, así como en lo que respecta a los préstamos a los clientes.

Riesgo de los accionistas y riesgos de Joint Ventures, Adquisiciones e Participaciones en el Capital de las Empresas

Los riesgos de los accionistas surgen de las aportaciones de capital u otras cuentas por cobrar de riesgo similar al capital social (por ejemplo, contribuciones no reveladas). Comprenden riesgos económicos, legales, de gestión, de integración, así como reputacionales que pueden causar pérdidas con efectos negativos en el valor en libros de la inversión en capital.

Para lograr sus propios objetivos corporativos, el Grupo VWFS Overseas AG realiza inversiones de capital en otras empresas, principalmente con la intención de mantener esa inversión a largo plazo. La integración de los negocios adquiridos podría causar dificultades para adaptar la cultura empresarial y los sistemas de gestión de riesgos. Además, la dotación de personal adecuada y la gestión de las operaciones en las empresas adquiridas o en las entidades de nueva creación podrían ser problemáticas. La implementación exitosa de una nueva participación accionaria también podría verse amenazada o perjudicada por un incumplimiento de contrato por parte de un socio o por otros eventos imprevistos.

Las empresas objetivo pueden estar ubicadas en países en los que las condiciones legales,

económicas, políticas y culturales subyacentes no corresponden a las habituales en la Unión Europea, o tienen otras peculiaridades nacionales con las que el Grupo VWFS Overseas AG no está familiarizado. Además, en muchos países y regiones, las adquisiciones planificadas están sujetas a un examen por parte de las autoridades reguladoras y de competencia, lo que puede obstaculizar una transacción planificada.

Si el Grupo VWFS Overseas AG decidiera desprenderse de sus participaciones o retirarse de una empresa conjunta, esto podría no ser posible por varias razones. Puede darse el caso de que no se pueda encontrar un comprador a un precio aceptable o en absoluto, o que un socio de la empresa conjunta pueda emprender acciones legales contra una posible venta.

El riesgo para los accionistas puede resultar en una pérdida de valor de mercado o incluso en la pérdida de una inversión de capital, lo que podría tener un efecto material adverso en los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a diversos riesgos de mercado, que consisten en el riesgo de tipos de interés, el riesgo de divisas, así como el riesgo de precios de fondos y activos.

En el curso de las actividades comerciales regulares del Grupo VWFS Overseas AG, pueden surgir riesgos financieros debido a cambios en las tasas de interés, los tipos de cambio o los precios de fondos y activos.

Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tipo de interés consiste en pérdidas potenciales derivadas de las variaciones de los tipos de interés del mercado. Surge de períodos de interés no coincidentes de los activos y pasivos de una cartera. Los riesgos de tipo de interés se incurren en la cartera bancaria del Grupo VWFS Overseas AG. Las consecuencias de las variaciones imprevistas de los tipos de interés comprenden principalmente pérdidas de tipos de interés debidas a un posible desajuste entre los tipos de interés fijos principalmente a largo plazo por el lado de los activos y los tipos de interés a corto plazo por el lado de los pasivos.

Riesgo de Moneda Extranjera

Los riesgos cambiarios son riesgos que surgen de cambios en la valoración relativa de las monedas. La moneda funcional y la moneda de referencia del Grupo VWFS Overseas AG es el Euro. Sin embargo, debido a que el Grupo VWFS Overseas AG opera en muchos países fuera de la Eurozona, tiene activos, pasivos, ingresos y costos sustanciales denominados en monedas distintas al Euro. Esto da lugar a una exposición a la volatilidad del tipo de cambio como resultado de posibles descalces entre las monedas en las que se denominan los activos y pasivos y como resultado del tipo de cambio y/o del efecto de la evaluación sobre los beneficios declarados, el patrimonio neto y otros parámetros financieros. Si los riesgos de tipo de cambio se materializaran, podrían producirse pérdidas sustanciales en todas las posiciones afectadas por divisas.

La estrategia de contabilidad de cobertura del Grupo VWFS Overseas AG frente a los riesgos de tipos de interés y tipos de cambio pueden resultar ineficaces, con respecto a la contabilidad de las NIIF. Esto podría generar volatilidad en la cuenta de resultados. El Grupo VWFS Overseas AG cubre los riesgos de tipos de interés, en su caso en combinación con los riesgos de divisas, y los riesgos derivados de las fluctuaciones en el valor de los instrumentos financieros mediante swaps de tipos de interés, swaps de tipos de interés entre divisas y otros contratos de tipos de interés con importes y fechas de vencimiento equivalentes. Esto también se aplica a los acuerdos de financiación dentro del grupo Volkswagen. Además, el Grupo VWFS Overseas AG cubre ciertos riesgos de moneda extranjera utilizando instrumentos de cobertura, que incluyen contratos a plazo de divisas y swaps de divisas cruzadas.

El Grupo VWFS Overseas AG utiliza una serie de instrumentos y estrategias para cubrir estos riesgos. Si estos instrumentos y estrategias resultan parcial o totalmente ineficaces, el Grupo VWFS Overseas AG puede sufrir pérdidas de las posiciones no cubiertas que realmente se pretendía cubrir.

No se puede descartar que estos riesgos estén infructuosos, no estén adecuadamente o no estén totalmente cubiertos y, por lo tanto, dejen una exposición a fluctuaciones de precios que podrían tener un efecto adverso significativo en la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

Riesgos relacionados con el carácter pasivo del Garante

El Grupo VWFS Overseas AG, como compañía financiera pasiva, depende por naturaleza de las ventas del Grupo Volkswagen, lo que significa que cualquier riesgo que influya negativamente en la entrega de vehículos del grupo Volkswagen puede tener efectos adversos en el negocio del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG, como empresa financiera pasiva, tiene un modelo de negocio limitado, a saber, el soporte de ventas de productos del grupo Volkswagen. Por lo tanto, el éxito financiero del Grupo VWFS Overseas AG depende en gran medida del éxito del grupo Volkswagen. El desarrollo de las entregas de vehículos a los clientes del grupo Volkswagen es crucial y material para la generación de nuevos contratos para el Grupo VWFS Overseas AG. En la medida en que el grupo Volkswagen sea capaz de satisfacer las necesidades de los clientes y cumplir con los estándares/requisitos del mercado con sus productos y, por lo tanto, mantener o aumentar sus entregas a los clientes, el Grupo VWFS Overseas AG se beneficiará. Sin embargo, debido a esta dependencia, un menor número de entregas de vehículos también se traduciría en una reducción del negocio para el Grupo VWFS Overseas AG.

La razón de las menores ventas de vehículos puede ser diversa, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

Si el crecimiento económico no se materializa en la medida esperada o si las condiciones económicas se debilitan en un mercado en particular, el grupo Volkswagen puede vender menos productos en dicho mercado u obtener precios más bajos de lo esperado. Además, la falta de crecimiento económico podría conducir a una disminución de las entregas a los clientes causada por la intensificación de la competencia de precios entre los fabricantes de automóviles. Como regla general, el debilitamiento de la economía va acompañado de una disminución de los ingresos disponibles tanto de los clientes actuales como de los nuevos clientes potenciales. Una disminución en los ingresos disponibles de los clientes o en su condición financiera generalmente tendrá un impacto negativo en las ventas de vehículos. Otro aspecto podrían ser los posibles recortes de producción por parte de los fabricantes dentro del grupo Volkswagen debido a la escasez o cuellos de botella en componentes esenciales para la construcción de vehículos (por ejemplo, semiconductores).

Además, es posible que en el futuro se inicien nuevas investigaciones jurídicas y que se amplíen las investigaciones en curso. Esto puede dar lugar a la adopción de nuevas acciones legales contra el Grupo Volkswagen y podría tener una influencia negativa en el comportamiento de los clientes y en el negocio de VWFS Overseas AG.

Por último, si las decisiones regulatorias/políticas (por ejemplo, paradas de venta, prohibiciones de circulación, Procedimiento de Prueba de Vehículos Ligeros Armonizado a Nivel Mundial (WLTP)) o desarrollos tecnológicos (por ejemplo, movilidad eléctrica) pueden influir en la demanda de los clientes, las ventas del Grupo Volkswagen podrían verse influenciadas negativamente, lo que resultaría en menos oportunidades de negocio para el Grupo VWFS Overseas AG.

Aunque el Grupo VWFS Overseas AG opera diferentes marcas en numerosos países, una reducción

simultánea y excepcionalmente fuerte de las entregas de vehículos en varios mercados principales podría resultar en un volumen y un rendimiento financiero negativos para VWFS Overseas AG Group.

El Grupo Volkswagen se enfrenta a investigaciones y posibles impactos debido a las discrepancias relacionadas con el tema del diésel que han tenido y pueden seguir teniendo un efecto material adverso en el negocio, la condición financiera y las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

La información relacionada con el tema del diésel aquí descrito con respecto al grupo Volkswagen se basa en información pública y está sujeta a cambios. Ni el Emisor ni el Garante han verificado de forma independiente dicha información.

Introducción al tema del diésel

El 18 de septiembre de 2015, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (“**EPA**”, por sus siglas en inglés) anunció públicamente en un "Aviso de Infracción" que se habían descubierto irregularidades en relación con las emisiones de óxido de nitrógeno (“**NOx**”) en las pruebas de emisiones de ciertos vehículos del Grupo Volkswagen con motores diésel tipo 2.0 litros en los Estados Unidos. En este contexto, Volkswagen AG anunció que se habían identificado discrepancias notables entre las cifras registradas en las pruebas y las medidas en el uso real de la carretera en los motores diésel del tipo EA 189 y que este tipo de motor se había instalado en aproximadamente once millones de vehículos en todo el mundo. El 2 de noviembre de 2015, la EPA emitió un segundo "Aviso de Infracción" alegando que también se habían descubierto irregularidades en el software instalado en los motores diésel de 3.0 litros tipo V6 de EE. UU.

Posteriormente, se iniciaron numerosos procedimientos judiciales y gubernamentales en los Estados Unidos, Canadá (que tiene los mismos límites de emisiones de NOx que los EE. UU.), Alemania y el resto del mundo. Volkswagen pudo poner fin a muchos procedimientos judiciales y gubernamentales importantes en los Estados Unidos mediante la celebración de acuerdos de conciliación. Fuera de los Estados Unidos, Volkswagen también llegó a acuerdos con respecto a la implementación de medidas técnicas con numerosas autoridades. Además de los procedimientos en EE. UU. y Canadá, hay procedimientos penales, administrativos, de inversores y de consumidores y/o relacionados con productos en relación con el tema del diésel en Alemania y otros países, incluidas acciones colectivas en algunas jurisdicciones.

En los Estados Unidos, Volkswagen AG, AUDI AG, Volkswagen Group of America, Inc. y ciertas filiales llegaron a acuerdos de conciliación con (i) el Departamento de Justicia de los Estados Unidos ("DoJ") en nombre de la EPA y el Estado de California en nombre de la Junta de Recursos del Aire de California ("CARB") y el Fiscal General de California, (ii) la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos, y (iii) demandantes privados representados por un Comité Directivo de Demandantes en un litigio multidistrital en California. Los acuerdos de conciliación resolvieron ciertas demandas civiles presentadas en relación con los vehículos diésel afectados en los Estados Unidos. Dependiendo del tipo de motor diésel, en virtud de los acuerdos de transacción, Volkswagen prevé, entre otras cosas, la modificación gratuita de las emisiones de los vehículos, la recompra/intercambio o la rescisión anticipada del contrato de arrendamiento. Volkswagen también realizará pagos en efectivo a los propietarios o arrendatarios actuales afectados, así como a ciertos propietarios o arrendatarios anteriores. Varios miles de consumidores inicialmente optaron por no participar en los acuerdos de conciliación, y muchos de estos consumidores presentaron demandas civiles en busca de daños monetarios por fraude y violaciones de las leyes estatales de protección al consumidor. Como resultado de varias resoluciones posteriores, los únicos procedimientos de exclusión voluntaria restantes se refieren a los demandantes del juicio de

exclusión voluntaria. El juicio se llevó a cabo a finales de febrero y principios de marzo de 2020 en el litigio federal multidistrital. En total, los diez demandantes que optaron por no participar recibieron un total de \$28,735 en daños compensatorios y punitivos combinados. Los demandantes han apelado esta decisión ante el Noveno Circuito y, el 18 de octubre de 2022, el Noveno Circuito confirmó en parte y revocó en parte las decisiones del tribunal de primera instancia. El Noveno Circuito aumentó la indemnización por daños punitivos con respecto a cuatro de los grupos demandantes y revocó la decisión del tribunal de primera instancia que desestimaba ciertas reclamaciones. Como resultado, colectivamente, los diez demandantes recuperarán \$22,924 adicionales, más los honorarios y costos de los abogados en una cantidad que será determinada por el tribunal de primera instancia en la prisión preventiva.

Además, Volkswagen AG también celebró acuerdos para resolver la responsabilidad penal federal de los Estados Unidos en relación con el problema del diésel y para resolver las sanciones civiles y las medidas cautelares en virtud de la Ley de Aire Limpio de los Estados Unidos y otras demandas civiles relacionadas con el problema del diésel. Como parte de su acuerdo de culpabilidad, Volkswagen AG se declaró culpable de tres cargos de delitos graves bajo la ley de los Estados Unidos, incluida la conspiración para cometer fraude, obstrucción de la justicia y el uso de declaraciones falsas para importar automóviles a los Estados Unidos, y ha sido sentenciado a tres años de libertad condicional. En caso de incumplimiento de los términos del acuerdo de culpabilidad, Volkswagen podría enfrentar más sanciones y enjuiciamiento. Volkswagen también ha resuelto las reclamaciones medioambientales de ciertos estados de EE.UU. Sin embargo, un estado y ciertos municipios todavía tienen demandas pendientes de leyes ambientales estatales o locales contra Volkswagen y existe el riesgo de que otros estados o jurisdicciones puedan presentar demandas similares. El 1 de marzo de 2024, Volkswagen Group of America Finance LLC presentó ante la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos ("SEC") un consentimiento ejecutado para dictar una sentencia definitiva, sin admitir ni negar las alegaciones de la demanda enmendada de la SEC, que requiere, entre otras cosas, el pago por un monto de \$48,750,000 y la aprobación de los Comisionados de la SEC y el tribunal. Si el tribunal dicta la sentencia definitiva, la SEC ha acordado presentar una estipulación de despido con perjuicio para los demandados restantes, Volkswagen AG y Martin Winterkorn. La sentencia final propuesta, junto con la estipulación presentada posteriormente, resolvería completamente las reclamaciones de la SEC contra todos los acusados en esta demanda. Otras autoridades gubernamentales están llevando a cabo investigaciones, en particular en esferas relacionadas con los valores, los impuestos y la financiación.

Además, se han abierto investigaciones penales y procedimientos por faltas en Alemania (por ejemplo, en las fiscalías de Braunschweig, Stuttgart y Múnich) y en otros países. Algunos de estos procedimientos han finalizado, y las autoridades han emitido avisos administrativos que imponen multas a las empresas del Grupo Volkswagen.

Varias autoridades también han iniciado investigaciones contra varios miembros y empleados actuales y anteriores del Consejo de Administración de Volkswagen AG en relación con su posible participación en el tema del diésel, incluida la posible manipulación del mercado. En mayo de 2018, los fiscales federales de Estados Unidos revelaron cargos en Detroit contra, entre otros, el exdirector ejecutivo de Volkswagen, Martin Winterkorn, que se habían presentado bajo sello en marzo de 2018. El Sr. Winterkorn está acusado de conspiración para defraudar a los Estados Unidos, cometer fraude electrónico y violar la Ley de Aire Limpio desde al menos mayo de 2006 hasta al menos noviembre de 2015, así como tres cargos de fraude electrónico. En abril de 2019, los fiscales de Braunschweig presentaron cargos penales contra el Sr. Winterkorn en relación con presuntos delitos relacionados con el tema del diésel. En caso de que estas investigaciones resulten en hallazgos adversos contra las personas involucradas, esto podría tener un impacto negativo en

el resultado de otros procedimientos contra Volkswagen y/o podría tener otras consecuencias financieras adversas materiales.

Las investigaciones relacionadas con el diésel dieron lugar a evaluaciones adicionales de sanciones monetarias y otras consecuencias adversas. Por el momento, no se puede determinar con fiabilidad el momento de la publicación de nueva información sobre las investigaciones y el importe máximo de las sanciones que pueden imponerse. Puede surgir nueva información sobre estos temas en cualquier momento, incluso después de la oferta, venta y entrega de los Bonos. Además de las extensas investigaciones en curso por parte de las autoridades gubernamentales en varias jurisdicciones de todo el mundo (las más importantes son las de Europa, Estados Unidos y Corea del Sur), se podrían iniciar más investigaciones en el futuro y se podrían ampliar las investigaciones existentes. Las investigaciones en curso y futuras pueden dar lugar a la adopción de nuevas acciones legales contra el Grupo Volkswagen.

En el contexto de la cuestión del diésel, actualmente están pendientes varios e importantes procedimientos regulatorios, penales y civiles contra Volkswagen AG y otras empresas del Grupo Volkswagen en varias jurisdicciones de todo el mundo. Estos procedimientos incluyen demandas relacionadas con productos e inversores y comprenden acciones individuales y colectivas. Se pueden esperar más reclamaciones. En caso de que estas acciones se resuelvan a favor de los demandantes, podrían resultar en daños civiles significativos, multas, la imposición de sanciones, sanciones, medidas cautelares y otras consecuencias.

Volkswagen está trabajando intensamente para eliminar las desviaciones del nivel de emisiones a través de mejoras técnicas y está cooperando con las agencias pertinentes. No se ha tomado una decisión final con respecto a todos los remedios técnicos necesarios para los vehículos afectados. Si las soluciones técnicas implementadas por Volkswagen para rectificar el problema del diésel no se implementan de manera oportuna o efectiva o tienen un efecto negativo no revelado en el rendimiento, el consumo de combustible o el valor de reventa de los vehículos afectados, se podrían iniciar procedimientos regulatorios y/o reclamaciones de daños y perjuicios de los clientes en el futuro. Además, AUDI AG está respondiendo a las solicitudes de las autoridades estadounidenses de información sobre las cajas de cambios automáticas en determinados vehículos. Por lo tanto, no se pueden descartar por completo en este momento otras medidas sobre el terreno con consecuencias financieras.

Cualquiera de los desarrollos negativos descritos anteriormente podría resultar en costos adicionales sustanciales y tener un efecto material adverso en el negocio, la posición financiera, los resultados de las operaciones y la reputación de Volkswagen, así como en los precios de sus valores y su capacidad para realizar pagos bajo sus valores, incluidos los Bonos.

En el contexto de la cuestión del diésel

Volkswagen AG ha estado involucrada en procedimientos administrativos ante la Autoridad Federal de Transporte Motorizado de Alemania (*Kraftfahrt-Bundesamt* - "**KBA**") con respecto a las llamadas "ventanas térmicas" en los vehículos diésel. Sobre la base de los estándares técnicos de toda la industria, los vehículos diésel de muchos fabricantes de automóviles, incluidos los del Grupo Volkswagen, están equipados con una función de recirculación de gases de escape dependiente de la temperatura (la llamada "ventana térmica"). Aunque los detalles específicos de las ventanas térmicas pueden variar según el fabricante y el modelo, la ventana térmica es esencialmente una función en la que la tasa de recirculación de gases de escape ("**EGR**"), que, en determinadas condiciones, altera el perfil normal de emisiones de un vehículo, se reduce gradualmente o se apaga completamente fuera de un cierto rango de temperatura en función de la temperatura ambiente para proteger el motor contra daños y para un funcionamiento seguro del vehículo.

En julio de 2022, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ("**TJUE**") dictó tres sentencias (prácticamente idénticas) relativas a determinados vehículos VW con motores EA189 según las cuales las ventanas térmicas solo están permitidas bajo determinadas condiciones. La aplicación de las normas establecidas por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en casos individuales corresponde a las autoridades y tribunales nacionales. A raíz de la sentencia del TJUE, la KBA inició procedimientos administrativos contra determinados vehículos diésel de la marca Volkswagen equipados con motores EA189 y V-TDI en los que la EGR dependiente de la temperatura ambiente se activa en condiciones climáticas similares a las identificadas por el TJCE en su decisión.

El Grupo Volkswagen ya había comenzado el proceso de implementación de actualizaciones de software para optimizar el rango de temperatura ambiente de sus ventanas térmicas, lo que puede afectar a un número significativo de vehículos existentes del Grupo Volkswagen. Sin embargo, no se puede excluir que, debido a las órdenes de KBA, que establecen que las versiones anteriores de ventanas térmicas en vehículos diésel antes del inicio de la implementación de la nueva actualización de software, no cumplieron con los nuevos criterios del TJCE, un número sustancial adicional de vehículos del Grupo Volkswagen se verá afectado. Si bien actualmente el Grupo Volkswagen está procediendo con una actualización voluntaria del software, si Volkswagen no puede implementar las actualizaciones de software en curso de acuerdo con las expectativas de la KBA, la KBA puede solicitar medidas adicionales.

En febrero de 2023, el Tribunal Administrativo de Schleswig estimó una demanda interpuesta por Environmental Action Germany (*Deutsche Umwelthilfe* - "**DUH**") contra la KBA en primera instancia y ordenó a la KBA que revocara la decisión de aprobación de una actualización de software para determinados modelos antiguos del EA189 Golf Plus, en la medida en que la decisión de aprobación se refiere a las ventanas térmicas. Además, en enero de 2024, el Tribunal Administrativo de Schleswig confirmó su decisión de febrero de 2023 y revocó otras decisiones de aprobación EA189 para actualizaciones de software en la medida en que estas decisiones de aprobación se refieran a ventanas térmicas. Tanto Volkswagen como la KBA han apelado las decisiones de 2023 y 2024.

Además, DUH ha presentado dos demandas adicionales ante el Tribunal Administrativo de Schleswig. La primera acción impugna los anuncios de homologación de otros vehículos de las marcas Audi y Porsche equipados con motores del tipo EA 189, así como con motores V-TDI seleccionados; la segunda acción está dirigida contra todos los vehículos diésel del Grupo con la norma de emisiones de escape EU5 y EU6b/c. Ambas demandas aún están pendientes.

Por otra parte, en julio de 2023, Volkswagen AG presentó a la KBA los primeros resultados de las pruebas técnicas de los vehículos equipados con motores diésel EA 288 EU6 para una función específica relacionada con la recirculación de los gases de escape en función de la temperatura del motor (el llamado "**Cor0**") y explicó la correlación con la función de ventana térmica (recirculación de gases de escape en función de la temperatura ambiente) a la KBA. La función Cor0 está presente en un número significativo de vehículos actuales del Grupo Volkswagen equipados con motores diésel EA 288. Volkswagen AG explicó a la KBA que, en el momento de su implementación, la función Cor0 estaba justificada para proteger el motor contra daños y para un funcionamiento seguro del vehículo. La KBA aún no ha finalizado su evaluación sobre la función Cor0, pero actualmente lo está investigando. Se espera una decisión final de la KBA a corto plazo.

A finales de junio de 2023, el Tribunal Federal de Justicia de Alemania (*Bundesgerichtshof* - "**BGH**") dictó sentencias en demandas contra Volkswagen AG y AUDI AG en las que se planteaba la cuestión de cómo debía aplicarse en el Derecho alemán la jurisprudencia del TJUE sobre las posibles reclamaciones de los compradores en virtud de la legislación europea de homologación de

tipo. La BGH sostuvo que el uso negligente de un dispositivo de desactivación inadmisiblemente puede, en principio, dar derecho a los demandantes a una indemnización diferenciada contra el fabricante que asciende al 5 % al 15 % del precio de compra de su vehículo. Corresponde a los tribunales de apelación determinar si esta reclamación se da en un caso particular.

Dado que el resultado de las sentencias de los tribunales administrativos y civiles sobre la ventana térmica es difícil de predecir, el Grupo Volkswagen ha decidido, como medida de precaución, informar a los clientes antes de su adquisición de un vehículo diésel (excepto los vehículos EU6 d/e también certificados en condiciones reales de conducción como parte del proceso de certificación), sobre la ventana térmica y otras funciones impugnadas por el Tribunal Administrativo de Schleswig y otros tribunales. En marzo de 2024, el Grupo Volkswagen decidió utilizar la información del cliente para la primera generación de vehículos certificados en condiciones reales de conducción (EU6 d temp), pero no utilizarla para la producción actual (es decir, EA 288 EU6 d/e).

Riesgos derivados de y en el contexto de la cuestión del diésel

Los resultados de las investigaciones, reclamaciones y debates públicos en curso y futuros pueden tener un efecto material adverso en el negocio, la posición financiera, los resultados de las operaciones y la reputación del Grupo Volkswagen y del Grupo VWFS Overseas AG, el precio de los valores del Grupo VWFS Overseas AG y su capacidad para realizar pagos en virtud de sus valores. Si los esfuerzos del Grupo Volkswagen y del Grupo VWFS Overseas AG para abordar, gestionar y remediar los problemas descritos anteriormente no tienen éxito, su negocio podría sufrir daños irreparables. Además, el problema del diésel podría afectar o exacerbar otros riesgos relacionados con el Grupo VWFS Overseas AG descritos en este Prospecto.

El problema del diésel podría tener varias repercusiones para el Grupo VWFS Overseas AG. La incertidumbre resultante de este problema, como cómo se comportarán los clientes finales y los distribuidores en el futuro o cómo se pronunciarán finalmente las autoridades reguladoras y los tribunales, hacen concebibles ciertos escenarios que podrían afectar negativamente la situación de activos, finanzas y operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Por lo general, el Grupo VWFS Overseas AG, como promotor de ventas y proveedor de financiación de compras para el Grupo Volkswagen, se ve directamente afectado por la disminución de las ventas de vehículos. Menos entregas a los clientes significan menos oportunidades de comercializar un producto financiero del Grupo VWFS Overseas AG durante la venta. En consecuencia, es probable que la reducción de los niveles de negocio logrados por el Grupo Volkswagen conduzca a menos nuevos negocios en el Grupo VWFS Overseas AG, lo que podría reflejarse negativamente en los resultados de las operaciones.

El problema del diésel podría tener efectos negativos en la reputación de la marca VW y, por lo tanto, en el Grupo VWFS Overseas AG. El daño a la reputación (opinión pública) y la posible pérdida de confianza de los clientes podrían limitar las oportunidades de negocio actuales y futuras del Grupo VWFS Overseas AG y sus actividades en el negocio de financiación, leasing, depósito o seguro y podrían provocar pérdidas financieras indirectas o directas.

El problema del diésel, las restricciones de circulación o la información al cliente antes mencionada sobre la ventana térmica y otras funciones impugnadas podrían tener diversos efectos en los nuevos negocios. El negocio de financiación y renting de vehículos diésel podría enfrentarse a una recesión generalizada del mercado debido a la restricción de compra por parte del cliente final. Esa desaceleración del mercado podría manifestarse, entre otras cosas, en una disminución de las ventas y una caída de los precios de los vehículos nuevos y usados. La disminución de las ventas o de los precios se reflejaría, en última instancia, en un menor potencial de ingresos para el Grupo VWFS

Overseas AG.

La caída de los precios de los coches nuevos y usados afectaría al Grupo VWFS Overseas AG en varias etapas. Para poder colocar con éxito en el mercado productos de renting y productos financieros con tasa global y opción de rentabilidad, esto podría, por un lado, suponer una presión sobre los márgenes. Por otro lado, el riesgo de valor residual de los vehículos devueltos podría aumentar, ya que los valores residuales calculados pueden no corresponderse con las hipótesis actuales de valor residual para el final del contrato. El riesgo de esta diferencia de valor residual es asumido en parte por el propio Grupo VWFS Overseas AG (riesgos directos de valor residual) y en parte por los distribuidores, que a su vez son financiados por el Grupo VWFS Overseas AG (riesgos indirectos de valor residual). Como resultado, el Grupo VWFS Overseas AG tendría que mantener ajustes de valor más altos o registrar cancelaciones parciales directas contra los ingresos de su cartera.

Otro posible resultado podría ser que los concesionarios tengan dificultades financieras. Debido a las menores ventas de vehículos nuevos y usados, o a las ventas realizadas con poco o (en casos extremos) sin margen, debido a una restricción de compra de los clientes causada por las incertidumbres en torno a los problemas de diésel, es posible que los concesionarios no puedan generar suficientes flujos de efectivo para cumplir con sus obligaciones financieras. El tiempo fuera de carretera y la cartera de vehículos en stock podrían aumentar y, por lo tanto, los concesionarios ya no podrían comprar nuevos modelos para revenderlos a los consumidores, lo que generaría una mayor presión sobre la posición financiera de los concesionarios. Como resultado, la lealtad de los concesionarios podría disminuir y podrían utilizar productos financieros de otros proveedores de servicios financieros o, en el peor de los casos, abstenerse por completo de hacer negocios con el Grupo VWFS Overseas AG. Cualquier deterioro en la solvencia de los concesionarios y cualquier pérdida de socios de ventas tendría un impacto negativo en la rentabilidad y la posición financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

La aplicación de procedimientos de control intensificados o lentos para el lanzamiento de nuevos vehículos también podría tener un impacto negativo en el Grupo VWFS Overseas AG. Un endurecimiento de los procedimientos de control podría, por ejemplo, requerir la instalación posterior de características diésel adicionales en los vehículos del Grupo Volkswagen. Tanto el costo de instalación de componentes adicionales como la demora en la aprobación regulatoria para el lanzamiento al mercado de cualquier vehículo en particular tendrían un impacto negativo en las cifras de ventas y, por lo tanto, en los ingresos.

Los cambios en la legislación (entre otros, cualquier eliminación o reducción de las desgravaciones fiscales en el sector del diésel o las restricciones a la conducción) podrían dar lugar a una disminución del volumen y la cuota de mercado del negocio de flotas del Grupo VWFS Overseas AG, dominado por los vehículos diésel. Además, existe el riesgo de que, debido al problema del diésel, el Grupo VWFS Overseas AG figure como proveedor no fiable y ya no pueda participar en las licitaciones o sea explícitamente excluido de ellas. Ambos casos tendrían un impacto en el volumen de negocio y podrían provocar una pérdida significativa y duradera de reputación en este segmento.

Es posible que el Grupo Volkswagen también tenga que implementar programas de austeridad como resultado del problema del diésel, por ejemplo, reduciendo o cancelando su apoyo a las ventas o la promoción de productos de servicios financieros. Por lo tanto, el Grupo VWFS Overseas AG podría verse obligado a aplicar aumentos de tipos de interés y precios concomitantes o, alternativamente, podría tener que asumir los costes de los incentivos de venta. Como resultado, los nuevos negocios y/o la rentabilidad pueden disminuir.

Los costes de refinanciación también tienen un impacto significativo en el negocio del Grupo



VWFS Overseas AG. El riesgo es que los costes de refinanciación aumenten como consecuencia de la emisión del diésel, por ejemplo, debido a las rebajas de las agencias de calificación, a la cautela de los inversores como consecuencia de la incertidumbre del Grupo Volkswagen, o a través de un acceso limitado al mercado monetario y de capitales si las fuentes de financiación no están disponibles en toda su extensión. El negocio de depósitos también podría verse afectado negativamente por el aumento de las salidas de efectivo o la disminución de las entradas de efectivo. Unos costes de refinanciación más elevados reducirían los márgenes y/o aumentarían los precios para los clientes, lo que a su vez podría reducir la rotación de los productos de servicios financieros. Además, el problema del diésel podría dar lugar a una amortización anticipada de valores respaldados por activos respecto de los cuales los vehículos del Grupo Volkswagen con motores diésel sirven de garantía. El Grupo VWFS Overseas AG está posicionado internacionalmente y activo en muchos mercados diferentes. En caso de que las ventas del Grupo Volkswagen disminuyeran drásticamente en algunos mercados como resultado del problema del diésel, el Grupo VWFS Overseas AG podría tener que posicionarse más estrechamente en estos mercados a largo plazo y, cuando sea necesario, reducir las inversiones futuras. Si las marcas del Grupo Volkswagen se retiran de ciertos mercados, el Grupo VWFS Overseas AG, como subsidiaria pasiva, posiblemente lo seguiría. Esto reduciría el potencial de ganancias de Grupo VWFS Overseas AG y, en última instancia, reduciría la ventaja de la diversificación que minimiza el riesgo a través de la distribución del riesgo mediante la presencia en múltiples mercados. Cualquier pérdida de reputación como resultado del problema del diésel podría inducir a los socios de empresas conjuntas y/o a los socios comerciales de ventas o comisiones en algunos mercados a poner fin a su cooperación con el Grupo Volkswagen. Esto también podría llevar a que Grupo VWFS Overseas AG venda menos productos de servicios financieros.

El Grupo VWFS Overseas AG podría verse involucrado en procedimientos legales o regulatorios, específicamente en relación con el problema del diésel, ya sea directamente a través de su prestación de servicios financieros en relación con la venta de los vehículos afectados, o indirectamente en relación con posibles reclamaciones contra Volkswagen AG, otras subsidiarias del Grupo Volkswagen o concesionarios. Las autoridades gubernamentales de varias jurisdicciones también han iniciado investigaciones relacionadas con algunas de las filiales de Grupo VWFS Overseas AG, cuyo resultado aún no es seguro. No se puede excluir que las autoridades gubernamentales inicien investigaciones contra Grupo VWFS Overseas AG y/u otras subsidiarias de VWFS Overseas AG.

El problema del diésel, junto con los aspectos descritos anteriormente, podría dar lugar a la revocación o a la presentación de objeciones por parte de los clientes de sus contratos celebrados con el Grupo VWFS Overseas AG, lo que, a su vez, podría dar lugar a la posible liquidación de un número significativo de contratos, a reclamaciones de restitución y/o posibles otras reclamaciones de los clientes o a la pérdida de ingresos por parte del Grupo VWFS Overseas AG. Esto podría tener un impacto negativo sustancial en la posición financiera o la rentabilidad del Grupo VWFS Overseas AG.

Por último, las autoridades reguladoras podrían aumentar la presión regulatoria sobre el Grupo VWFS Overseas AG como consecuencia directa del problema del diésel. Dichas regulaciones (por ejemplo, mayores requisitos de capital, mayores costos de procesamiento y documentación, o personal adicional) pueden resultar en mayores costos para el Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a concentraciones de riesgo, como contrapartes, garantías o ingresos, que son típicos de una empresa financiera pasiva.

El riesgo de concentraciones puede surgir en diversos grados debido al modelo de negocio del Grupo VWFS Overseas AG, que se centra en la promoción de las ventas de las distintas marcas del

grupo Volkswagen.

Las concentraciones de contrapartes son actualmente insignificantes para el Grupo VWFS Overseas AG porque una gran parte del negocio de préstamos se ocupa de pequeños préstamos (minoristas). Debido al modelo de negocio del Grupo VWFS Overseas AG, entre otras cosas para refinanciar actividades comerciales de empresas que no están completamente consolidadas en el Grupo VWFS Overseas AG, podrían surgir concentraciones de riesgo en términos de préstamos entre empresas. El riesgo de estos préstamos entre empresas se supervisa tanto a nivel individual como de cartera. El negocio del Grupo VWFS Overseas AG se concentra en el mercado chino, sin embargo, se esfuerza por una amplia diversificación internacional (para más detalles sobre los riesgos resultantes de los negocios en China, consulte el factor de riesgo " *La demanda de los productos y servicios del Grupo VWFS Overseas AG depende de la situación económica general, que a su vez puede verse afectada por la volatilidad del mercado, las tendencias macroeconómicas, las tendencias proteccionistas y otros riesgos.*"). Por lo tanto, la estructura de clientes y clases de activos puede cambiar en el futuro y, por lo tanto, podrían surgir concentraciones de contrapartes. Las concentraciones de la industria en el negocio de los concesionarios son inherentes a una compañía financiera pasiva.

Existen concentraciones de garantías para el Grupo VWFS Overseas AG, ya que los vehículos son el tipo predominante de garantía. Los riesgos derivados de las concentraciones de garantías pueden surgir si los movimientos negativos de los precios en los mercados generales de automóviles usados o, especialmente, en las marcas del Grupo Volkswagen reducen los ingresos procedentes de la enajenación de las garantías y, como resultado, provocan una disminución del valor de las garantías. Dado que el Grupo VWFS Overseas AG promueve las ventas de varias marcas del grupo Volkswagen y sus diferentes vehículos, no se puede ignorar por completo el riesgo de movimientos sincrónicos de precios.

Se produce una concentración de ingresos debido al modelo de negocio del Grupo VWFS Overseas AG. El papel particular como promotor de ventas del Grupo Volkswagen da lugar a dependencias que afectan directamente al desarrollo de los ingresos.

La ocurrencia de concentraciones de riesgo podría afectar negativamente los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Las calificaciones crediticias de VWFS Overseas AG están sujetas, entre otras cosas, a cambios en las calificaciones crediticias de Volkswagen AG. Los cambios negativos en las calificaciones crediticias de Volkswagen AG podrían afectar negativamente las calificaciones crediticias de VWFS Overseas AG, así como las calificaciones crediticias de los valores emitidos por VWFS Overseas AG. Esto, a su vez, podría afectar negativamente a los costes de financiación, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

VWFS Overseas AG es una subsidiaria de propiedad total de Volkswagen AG. Debido a la fuerte interrelación estratégica y económica entre estas dos empresas, las calificaciones crediticias de VWFS Overseas AG y las calificaciones crediticias de los valores emitidos por VWFS Overseas AG siguen dependiendo en gran medida del desarrollo económico y de la calificación crediticia de Volkswagen AG.

Las oportunidades de refinanciación del Grupo VWFS Overseas AG pueden verse afectadas negativamente por una rebaja de la calificación o una retirada de cualquiera de las calificaciones crediticias de VWFS Overseas AG, incluidas las calificaciones de las transacciones. Por ejemplo, si las calificaciones crediticias de VWFS Overseas AG empeoran, la demanda de los participantes en el mercado monetario y de capitales de valores emitidos por VWFS Overseas AG o garantizados por VWFS Overseas AG y, por lo tanto, el acceso a estas fuentes de financiación puede verse

afectados negativamente. Además, una rebaja de la calificación podría afectar negativamente a los diferenciales de crédito que el Grupo VWFS Overseas AG tiene que pagar con respecto a todos los instrumentos de financiación utilizados. En consecuencia, los cambios negativos en las calificaciones de VWFS Overseas AG podrían causar efectos adversos en la situación financiera, la liquidez, los flujos de efectivo y los resultados de las operaciones.

Además, es posible que una calificación crediticia no refleje correctamente los riesgos de solvencia de VWFS Overseas AG. Las agencias de calificación que actualmente o en el futuro asignan una calificación a VWFS Overseas AG pueden cambiar sus criterios de evaluación. Esto podría dar lugar a una acción de calificación, que se basa en dicho cambio de criterio, pero no tiene por qué estar necesariamente relacionada o causada por un deterioro o mejora de la solvencia de VWFS Overseas AG como tal.

Riesgos legales

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a riesgos de litigio que pueden resultar de disputas legales, investigaciones gubernamentales u otros procedimientos oficiales con diversas partes interesadas.

En el curso de sus actividades operativas, el Grupo VWFS Overseas AG podría ser objeto de disputas legales, investigaciones gubernamentales u otros procedimientos oficiales tanto en Alemania como en el extranjero. En particular, pero no limitado a los siguientes escenarios, dichos procedimientos pueden ser iniciados por las autoridades pertinentes, proveedores, distribuidores, clientes, asociaciones de consumidores a través de demandas colectivas, empleados o inversores y podrían relacionarse, entre otros, con requisitos legales y reglamentarios, cuestiones de competencia, cuestiones éticas, leyes de blanqueo de capitales, leyes de protección de datos, incumplimiento del derecho civil y políticas de seguridad de la información. Para las empresas involucradas, estos procedimientos pueden resultar en pagos, sanciones regulatorias u otras obligaciones. Las reclamaciones presentadas por proveedores, distribuidores, inversores u otros terceros también pueden dar lugar a costes, riesgos o daños significativos para el Grupo VWFS Overseas AG. Es posible que haya investigaciones por parte de las autoridades gubernamentales sobre circunstancias de las que el Grupo VWFS Overseas AG no tiene conocimiento actualmente, o que ya han surgido o surgirán en el futuro, incluso en relación con presuntas violaciones de la ley de supervisión, la ley de competencia o la ley penal.

Además, el Grupo VWFS Overseas AG debe cumplir con las regulaciones de consumo adoptadas en Europa y otros países. Cualquier violación del cumplimiento de estas leyes podría dar lugar a reclamaciones de un gran número de clientes y podría tener un efecto materialmente adverso en las operaciones comerciales y la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

Como proveedor de servicios financieros asociado a un fabricante de automóviles, el Grupo VWFS Overseas AG celebra contratos de financiación y arrendamiento de vehículos del Grupo Volkswagen con clientes minoristas y corporativos. Como tal, el Grupo VWFS Overseas AG depende de la venta y la calidad de los vehículos del grupo Volkswagen. Cualquier irregularidad de estos vehículos podría afectar el negocio del Grupo VWFS Overseas AG.

Los litigios son inherentemente inciertos, y al Grupo VWFS Overseas AG podría experimentar resultados adversos significativos, independientemente de los méritos de cualquier reclamo o resultado de los procedimientos en los que esté involucrado directa o indirectamente. Además, la publicidad adversa relacionada con acusaciones que involucren al Grupo VWFS Overseas AG o al grupo Volkswagen puede causar un daño significativo a la reputación que podría tener un efecto material adverso en Grupo VWFS Overseas AG.

Cualquiera de los anteriores podría tener un efecto material adverso en el negocio, la posición

financiera, los resultados de las operaciones y la reputación del Grupo VWFS Overseas AG.

Las leyes fiscales y su interpretación pueden afectar negativamente la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG está sujeto a la legislación fiscal de varios países. A pesar de que el departamento de impuestos, respaldado por asesores locales, monitorea la situación fiscal internacional, existen riesgos fiscales latentes debido a posibles modificaciones o cambios generales en el régimen fiscal, la ley tributaria, los principios contables u otras leyes de las jurisdicciones (incluidos, entre otros, los cambios en las tasas impositivas aplicables y los requisitos relacionados con las retenciones de impuestos sobre las remesas y otros pagos de las subsidiarias, empresas asociadas y empresas conjuntas) por las autoridades competentes de dichos países. Las modificaciones o cambios podrían ocurrir durante la vida útil de los activos y pasivos del Grupo VWFS Overseas AG y pueden tener un efecto material adverso en su negocio, activos netos, condición financiera y resultados de operaciones.

Además, el Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a riesgos fiscales, que podrían surgir en particular como resultado de auditorías fiscales o como resultado de medidas pasadas. Las auditorías fiscales en curso o futuras pueden dar lugar a demandas de impuestos atrasados, multas fiscales y / o pagos similares. Dichos pagos pueden derivarse, por ejemplo, del no reconocimiento total o parcial de los precios de transferencia intragrupo. En los países en los que no existen plazos de prescripción para el pago de impuestos, el Grupo VWFS Overseas AG también puede enfrentarse a demandas de impuestos atrasados relacionados con períodos anteriores. Teniendo esto en cuenta, las provisiones del Grupo VWFS Overseas AG para riesgos fiscales pueden ser insuficientes para cubrir los posibles montos de liquidación. La ocurrencia de estos riesgos podría tener un efecto material adverso en los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG podría verse afectado negativamente por los impactos de los cambios en las normas contables.

VWFS Overseas AG ha preparado sus estados financieros consolidados de conformidad con lo siguiente:

- Estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2023: Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea y los requisitos adicionales del derecho mercantil alemán de conformidad con el artículo 315e, apartado 1, del Código de Comercio alemán (*Handelsgesetzbuch*, “**HGB**”).
- Estados financieros consolidados al cierre del ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2024: Normas de Contabilidad Internacional (**NIIF**) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (**IASB**) (Normas de Contabilidad **NIIF**) y adoptadas por la Unión Europea (junto con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, “**NIIF**”) y los requisitos adicionales del derecho mercantil alemán de conformidad con el artículo 315e (1) del Código de Comercio alemán (*Handelsgesetzbuch*, “**HGB**”).

El IASB prosigue su programa de elaboración de nuevas normas de contabilidad en los casos en que considere necesarias y de reformulación de las normas existentes en los casos en que considere que pueden mejorarse. Cualquier cambio futuro en las NIIF puede tener un impacto perjudicial en los beneficios declarados del Grupo VWFS Overseas AG, cuando sean adoptados por la UE.

Es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda utilizar sus marcas comerciales / derechos de propiedad intelectual o proteger adecuadamente su propiedad intelectual y podría ser

responsable de la infracción de la propiedad intelectual de terceros.

El Grupo VWFS Overseas AG utiliza marcas comerciales y otros derechos de propiedad intelectual propiedad del grupo Volkswagen, que son de vital importancia para el éxito comercial del Grupo VWFS Overseas AG. En caso de que se impugnen dichos derechos y el fabricante del Grupo Volkswagen no pueda garantizarlos en el futuro, es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda utilizar estas marcas comerciales o derechos de propiedad intelectual, lo que podría afectar negativamente a sus actividades comerciales generales, activos netos, posición financiera y resultados de operaciones.

El Grupo VWFS Overseas AG es propietario de una serie de marcas comerciales, patentes/solicitudes de patentes y otros derechos de propiedad intelectual. A pesar de la propiedad de estos derechos, es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda hacer valer reclamaciones contra terceros en la medida requerida o deseada. Los derechos de propiedad intelectual del Grupo VWFS Overseas AG pueden ser impugnados y es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda obtener dichos derechos en el futuro. Además, es posible que terceros violen los derechos de propiedad intelectual del Grupo VWFS Overseas AG y que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda evitar dichas violaciones por razones legales o fácticas.

El Grupo VWFS Overseas AG también puede infringir patentes, marcas comerciales u otros derechos de terceros o puede no haber adquirido válidamente invenciones de servicio. Además, es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no obtenga todas las licencias necesarias para llevar a cabo su actividad con éxito en el futuro. Si se alega o se determina que el Grupo VWFS Overseas AG ha violado los derechos de propiedad intelectual de terceros, es posible que tenga que pagar daños y perjuicios o que se le prohíba comercializar ciertos productos. El Grupo VWFS Overseas AG también podría enfrentarse a costosos litigios.

Riesgos relacionados con las decisiones estratégicas

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a riesgos estratégicos que podrían surgir de decisiones desfavorables sobre el desarrollo comercial, productos, precios, inversiones en infraestructura o personal.

La dirección del Grupo VWFS Overseas AG toma decisiones estratégicas que pueden tener un impacto significativo en la reputación, las actividades comerciales generales, las operaciones y la posición financiera del Grupo VWFS Overseas AG. Estas decisiones abarcan múltiples temas que van desde la entrada o salida de determinados negocios o líneas de productos, la fijación de precios de los productos, las inversiones en determinados esfuerzos de marketing o infraestructura, incluida la infraestructura de TI, hasta la gestión de riesgos y la contratación de personal clave. Riesgo estratégico significa un riesgo de pérdida directa o indirecta como resultado de decisiones estratégicas basadas en errores o suposiciones falsas. El riesgo estratégico también implica el incumplimiento de los objetivos estratégicos, así como los riesgos derivados de la integración/reorganización de los sistemas técnicos, del personal y de la cultura corporativa.

En caso de que se materialice un escenario de riesgo estratégico, podría poner en peligro la existencia del Grupo VWFS Overseas AG, conducir a menores ganancias y podría tener un efecto material adverso en la reputación, las actividades comerciales generales, las operaciones y la posición financiera.

Es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda seguir el ritmo del proceso de digitalización, lo que puede tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG se enfrenta a los riesgos de la entrada de nuevos actores en la

industria y a las nuevas tecnologías que cambian la generación y entrega de productos y servicios. La digitalización está teniendo un impacto significativo y de gran alcance en el sector de los servicios financieros.

Debido al entorno rápidamente cambiante en nuestro mundo digital, los procesos actuales de ventas y servicios cambiarán y nuevos actores regulados y no regulados están ingresando a los mercados de servicios financieros, desafiando a los actores y modelos comerciales establecidos. Esto conlleva el riesgo de que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda responder a tiempo a los desafíos planteados por los nuevos actores. Esto podría tener un efecto adverso en las relaciones con los clientes, ya que los clientes actuales y futuros podrían alejarse del Grupo VWFS Overseas AG y comprar productos de otros proveedores.

Los clientes esperan tener acceso a la información financiera independientemente de la hora y el lugar y poder comprar productos de servicios financieros a través de una variedad de canales de venta de una manera rápida y sin problemas. El mayor desafío para el Grupo VWFS Overseas AG es establecer a tiempo los canales y procesos relevantes que satisfagan las necesidades de los clientes.

Un riesgo adicional para el Grupo VWFS Overseas AG es que podría no ser capaz de proporcionar sus productos, servicios, procesos y puntos de datos de forma modular para que las capacidades puedan combinarse rápidamente en nuevas ofertas. Un bajo tiempo de comercialización y la falta de transparencia pueden tener un impacto negativo en la reputación del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG asume los retos de la digitalización. Por lo tanto, se integró un área estratégica de actividad correspondiente en la estrategia corporativa y su implementación para identificar y monitorear el futuro desarrollo digital dentro de los mercados del Grupo VWFS Overseas AG. A pesar de estos esfuerzos, no se puede descartar que los competidores sean más rápidos o más innovadores en la implementación de soluciones digitales, lo que podría tener un impacto negativo en la situación de los resultados del Grupo VWFS Overseas AG.

La demanda de los productos y servicios del Grupo VWFS Overseas AG depende de la situación económica general, que a su vez puede verse afectada por la volatilidad del mercado, las tendencias macroeconómicas, las tendencias proteccionistas y otros riesgos.

Como empresa financiera activa a nivel mundial, el Grupo VWFS Overseas AG se beneficia de mercados estables y de una economía mundial en crecimiento. Un debilitamiento de la economía mundial puede tener un impacto negativo en el negocio del Grupo VWFS Overseas AG. El crecimiento económico y la evolución de algunos países industrializados y mercados emergentes se han visto amenazados por la volatilidad de los mercados financieros y los déficits estructurales de los últimos años. En particular, los altos niveles de deuda pública y privada, los movimientos de las principales monedas, la volatilidad de los precios de las materias primas, así como la incertidumbre política y económica, repercutieron negativamente en el consumo, dañando el entorno macroeconómico.

El aumento de las tendencias proteccionistas y la introducción de barreras arancelarias y no arancelarias podrían entrañar riesgos adicionales para el entorno económico. Por ejemplo, la salida del Reino Unido de la condición de miembro de la Unión Europea o una reorientación de la política económica de los Estados Unidos y, en consecuencia, cualquier introducción de barreras comerciales regionales o internacionales, incluidos los derechos de aduana, los cambios en la tributación que tengan efectos similares, o la retirada o renegociación de acuerdos comerciales multilaterales podrían tener un impacto negativo en el entorno económico que afectaría negativamente a las actividades y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Cualquier medida de represalia por parte de los socios comerciales regionales o globales podría ralentizar el crecimiento económico mundial y tener un impacto adverso en las actividades comerciales, los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

El estancamiento o la caída en los países y regiones que son los principales centros económicos tienen un efecto inmediato en la economía mundial y, por lo tanto, representan un riesgo clave para el negocio del Grupo VWFS Overseas AG.

Los mercados en crecimiento de Asia, América del Sur y Europa Central y Oriental son particularmente importantes en términos de la tendencia global en la demanda de automóviles de pasajeros y vehículos comerciales y, en consecuencia, para el negocio de financiamiento y arrendamiento. La actual desaceleración económica de China, en concreto, puede suponer posteriormente un riesgo para el sector financiero. Además, el entorno regulatorio en China está evolucionando, con estrictas leyes de protección de datos y ciberseguridad que podrían imponer importantes costos de cumplimiento o restricciones operativas. Las tensiones comerciales y la posibilidad de que se impongan aranceles u otras barreras comerciales, en particular en China, también añaden incertidumbre a las operaciones comerciales y aumentan los costes. Los resultados económicos de algunas economías emergentes se ven ensombrecidos principalmente por el sobreendeudamiento, la dependencia de las entradas de capital y las tensiones sociales. Además, la corrupción, las estructuras gubernamentales inadecuadas y la falta de seguridad jurídica también plantean riesgos. Las disminuciones en el crecimiento en esos mercados importantes pueden tener un impacto inmediato en las condiciones económicas mundiales.

Las tensiones geopolíticas, la escalada de conflictos, los conflictos armados (para más información, consulte el factor de riesgo "Varios conflictos geopolíticos pueden tener un impacto negativo material en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG"), las actividades terroristas, las catástrofes naturales o la propagación de enfermedades infecciosas son otros riesgos importantes para el rendimiento de las economías o regiones individuales. La debilidad económica, los déficits estructurales y el riesgo geopolítico han tenido, y pueden seguir teniendo, un efecto adverso en el negocio, la liquidez, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Riesgos regulatorios

Las regulaciones y medidas locales, incluido el aumento de los requisitos de capital, podrían afectar la rentabilidad del negocio y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Como respuesta a la crisis de los mercados financieros durante la crisis financiera mundial, la mayoría de las jurisdicciones han impuesto mayores regulaciones y han implementado medidas diseñadas para prevenir futuras crisis financieras o disminuir sus efectos. Aunque el Grupo VWFS Overseas AG no está supervisado, ciertas participaciones accionarias de VWFS Overseas AG siguen estando sujetas a supervisión local y cualquier regulación y medida implementada o planificada puede generar costos adicionales, afectando materialmente el negocio, los resultados de las operaciones y la rentabilidad del Grupo VWFS Overseas AG. Para prevenir una futura crisis financiera, los legisladores pueden decidir sobre cargas e impuestos adicionales, por ejemplo, la introducción de impuestos sobre las transacciones del mercado financiero. Cualquiera de estas nuevas reglas puede tener un impacto negativo en los activos netos, la posición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Ciertas empresas del Grupo VWFS Overseas AG están sujetas a regulación y supervisión en los países en los que operan. Estos organismos de supervisión tienen una amplia jurisdicción sobre

muchos aspectos de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG, incluidos los requisitos de adecuación de capital, las prácticas de marketing y venta, las licencias y los términos comerciales. Cualquier cambio en el marco regulatorio y sus aplicaciones, o cualquier implementación adicional de nuevos requisitos para instituciones financieras y bancos, puede tener un efecto material en el negocio y las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG. Cada una de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG que están bajo supervisión también se enfrenta al riesgo de que el organismo supervisor pertinente pueda determinar que no ha cumplido con las regulaciones aplicables y cualquier procedimiento regulatorio de este tipo podría resultar en publicidad adversa o percepciones negativas con respecto a dicha entidad supervisada, lo que podría reflejarse en el Grupo VWFS Overseas AG. Además, cualquier acción regulatoria significativa contra un miembro del Grupo VWFS Overseas AG podría tener un efecto material adverso en sus resultados comerciales.

Además, las empresas del Grupo VWFS Overseas AG deben cumplir con las regulaciones de consumo adoptadas en los respectivos países donde operan. Los costos de cumplir con estas leyes y regulaciones, así como con cualquier regulación adicional, podrían afectar la conducta de los negocios del Grupo VWFS Overseas AG y afectar negativamente su condición financiera. Cualquier violación del cumplimiento de estas leyes podría tener un efecto materialmente adverso en las operaciones comerciales y la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

*Las nuevas regulaciones y expectativas de supervisión en relación con los factores ambientales, sociales y de gobernanza (“**ESG**”) y los riesgos ESG pueden tener un cambio adverso en la operación y el modelo de negocio de VWFS Overseas AG, sus requisitos de capital, sus oportunidades y costos de financiación y su rentabilidad.*

Se están llevando a cabo una serie de nuevas regulaciones y expectativas supervisoras para implementar el plan de acción de la Comisión de la UE sobre la financiación del crecimiento sostenible a partir de marzo de 2018 y la estrategia de la Comisión de la UE para financiar la transición a una economía sostenible, publicada el 6 de julio de 2021 con respecto a la consideración de los factores ESG y los riesgos ESG (ambientales, sociales y de gobernanza). Debido al modelo de negocio de una cautiva, esto puede tener un impacto adverso directo o indirecto en la operación y el modelo de negocio del Grupo VWFS, sus requisitos de capital, sus oportunidades y costos de financiación y su rentabilidad.

Un reglamento clave del plan de acción de la UE es el llamado Reglamento de Taxonomía que, junto con una serie de reglamentos delegados, establecerá un sistema unificado de clasificación de la UE (la taxonomía), para establecer un lenguaje y una comprensión comunes de las actividades ambientalmente sostenibles que se aplicarán a partir del 1 de enero de 2022. Todos los participantes en los mercados financieros (de acuerdo con el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación de información en finanzas sostenibles, aplicable desde el 10 de marzo de 2021) están obligados a revelar cómo y en qué medida las inversiones apoyan actividades económicas alineadas con la taxonomía. Además, los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web y en divulgaciones precontractuales información sobre sus políticas de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión. Es de esperar que los requisitos del Reglamento de Divulgación ejerzan presión sobre los participantes en los mercados financieros que son inversores de las obligaciones del Grupo VWFS Overseas AG para que inviertan una proporción más alta que en el pasado de manera sostenible. Esto podría tener un impacto adverso en las oportunidades y costes de financiación del Grupo VWFS Overseas AG, una vez que se presente una solicitud de emisión de títulos de VWFS Overseas AG en el mercado regulado de la bolsa de valores de Luxemburgo o en cualquier otro mercado regulado relevante bajo el Programa EMTN de VWFS Overseas AG, si la financiación del Grupo VWFS Overseas AG no se considera sostenible en el momento en que se toma la decisión de compra, especialmente teniendo en cuenta

que el Grupo VWFS Overseas AG no tiene un marco de financiación sostenible y no emitirá instrumentos verdes. como los bonos verdes.

Existe el riesgo de que los riesgos ESG se juzguen erróneamente y, por lo tanto, que los riesgos en los que influyen los factores ESG se juzguen erróneamente con un impacto financiero adverso. Además, existe el riesgo de que las disposiciones de la regulación relacionada con los criterios ESG, por ejemplo, los criterios para la evaluación de las actividades económicas como alineadas con la taxonomía y, por lo tanto, la clasificación como actividades alineadas con la taxonomía, se malinterpreten en el futuro. Esto podría, por ejemplo, dar una impresión demasiado optimista con respecto a la proporción de actividades alineadas con la taxonomía. Esto podría provocar daños a la reputación y litigios si se engaña a los inversores debido a la divulgación inexacta de información relevante en materia de ESG.

Por último, hay que tener en cuenta que el desarrollo regulatorio en torno a los criterios ESG es muy dinámico. Existe el riesgo de que no se alcancen los objetivos de protección del clima, lo que puede implicar una regulación más estricta y puede exponer al Grupo VWFS Overseas AG a riesgos adicionales que pueden tener un impacto adverso en su negocio, los requisitos de capital, las oportunidades de financiación y los costes de financiación y rentabilidad.

El Grupo VWFS Overseas AG tiene que cumplir con regulaciones gubernamentales exhaustivas y en constante cambio, lo que conlleva el riesgo de que las leyes no se cumplan de manera adecuada o eficiente.

El cumplimiento de la ley es una condición previa básica para el éxito del Grupo VWFS Overseas AG. La creciente escala internacional de las operaciones comerciales del Grupo VWFS Overseas AG, así como el creciente número y complejidad de las regulaciones legales, aumentan el riesgo de que se violen los requisitos legales, ya sea porque no se conocen o porque no se comprenden completamente. El Grupo VWFS Overseas AG ha establecido un sistema de gestión de cumplimiento para asegurarse de que todos los representantes, gerentes y empleados actúen dentro de los requisitos legales en cada jurisdicción en la que opera el Grupo VWFS Overseas AG. Sin embargo, sigue existiendo el riesgo de que los representantes, gerentes o empleados no actúen de conformidad con las leyes aplicables. Una violación de la ley aplicable podría dar lugar a la imposición de sanciones, responsabilidades, costos de cumplimiento adicionales, restricciones o revocaciones de los permisos y licencias del Grupo VWFS Overseas AG, restricciones o prohibiciones de operaciones comerciales y otras consecuencias adversas.

El Grupo VWFS Overseas AG cree que mantiene todas las licencias y permisos materiales necesarios para las operaciones actuales y que cumple sustancialmente con todas las regulaciones aplicables. Sin embargo, no se puede garantizar que el Grupo VWFS Overseas AG pueda mantener todas las licencias y permisos requeridos, y el incumplimiento de esos y otros requisitos reglamentarios podría tener un efecto material adverso en sus operaciones. Además, la adopción de normas y reglamentos adicionales, o la revisión de los existentes, podría tener un efecto material adverso en el negocio del Grupo VWFS Overseas AG. Los costos del cumplimiento de las leyes aplicables son considerables y es probable que dichos costos aumenten aún más en el futuro. Dichos costos pueden afectar los resultados operativos. El cumplimiento también requiere formularios, procesos, procedimientos, controles y la infraestructura para respaldar estos requisitos. El incumplimiento podría dar lugar a importantes sanciones legales civiles y penales, daños monetarios, honorarios y costos legales, posible revocación de licencias y daños a la reputación, la marca y las valiosas relaciones con los clientes.

También pueden surgir nuevos riesgos de la aplicación de la Directiva (UE) 2022/2464 (Directiva sobre presentación de información corporativa en materia de sostenibilidad, «CSRD») que modifica el régimen actual de información no financiera para ampliar la información disponible en

materia de sostenibilidad, y aumentará sustancialmente los requisitos de información para las empresas incluidas en el ámbito de aplicación. La obligación de implementar los requisitos de CSRD en el informe anual se activará una vez que se presente una solicitud para cotizar las Notas de VWFS Overseas AG en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Luxemburgo o en cualquier otro mercado regulado relevante en el marco del Programa EMTN de VWFS Overseas AG. VWFS Overseas AG ha abordado este requisito de manera activa y estructurada mediante la creación de un programa integral. El programa está interrelacionado con las actividades de Volkswagen AG y se centra en la adición de experiencia técnica. Para el aprovisionamiento de datos, también se utilizan flujos de datos y procesos establecidos, gestionando y minimizando así los riesgos de implementación. No obstante, persisten los posibles riesgos, especialmente en la interpretación de los requisitos de información y el suministro de datos necesario, ya que, además de los organismos normativos, los legisladores europeos y locales también están trabajando en las especificaciones finales, así como en su interpretación y orientación de aplicación. Por lo tanto, a pesar del enfoque activo y estructurado respaldado por la mejor experiencia posible en el marco del programa, no se puede descartar por completo que los riesgos persistan y posiblemente puedan llegar a ser sorprendentes. Esto podría dar lugar a una opinión de auditoría con reservas para la CSRD que informa en los informes anuales y, entre otras consecuencias, a posibles daños a la reputación y también a multas".

Los sistemas de cumplimiento y gestión de riesgos del Grupo VWFS Overseas AG pueden resultar inadecuados para prevenir y descubrir infracciones de las leyes, reglamentos y normas internas o pueden no ser capaces de identificar, medir y tomar las contramedidas adecuadas contra todos los riesgos relevantes.

En relación con sus operaciones comerciales en todo el mundo, el Grupo VWFS Overseas AG debe cumplir con una serie de requisitos legislativos y reglamentarios en varios países. El Grupo VWFS Overseas AG cuenta con un sistema de cumplimiento y gestión de riesgos que respalda los procesos comerciales operativos del Grupo VWFS Overseas AG, ayuda a garantizar el cumplimiento de las disposiciones legislativas y reglamentarias y, cuando es necesario, inicia las contramedidas adecuadas.

Además del cumplimiento de la ley, la integridad es un elemento importante de la cultura corporativa del Grupo VWFS Overseas AG y es un factor básico de éxito del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG ha establecido medidas y actividades para garantizar que todos los representantes, gerentes y empleados actúen con integridad y de acuerdo con el Código de Conducta del Grupo VWFS Overseas AG y sus reglamentos y normas internas. El sistema de denuncia anónima implantado garantizará que se denuncien e investiguen las violaciones de la ley, del Código de Conducta o de la normativa interna.

Sin embargo, sigue existiendo el riesgo de que los miembros de los órganos de gobierno, empleados, representantes autorizados o agentes del Grupo VWFS Overseas AG puedan infringir las leyes aplicables, los requisitos reglamentarios, las normas y los procedimientos internos. Es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda identificar dichas violaciones, evaluarlas correctamente o tomar las contramedidas adecuadas. Además, los sistemas de cumplimiento y gestión de riesgos del Grupo VWFS Overseas AG pueden no ser adecuados para su tamaño, complejidad y diversificación geográfica y pueden fallar por diversas razones. Además, sobre la base de la experiencia, el Grupo VWFS Overseas AG no puede excluir que, por ejemplo, en las negociaciones contractuales relacionadas con la iniciación de actividades, los miembros de los órganos de gobierno, empleados, representantes autorizados o agentes del Grupo VWFS Overseas AG hayan aceptado, concedido o prometido ventajas para sí mismos, para el Grupo VWFS

Overseas AG o para terceros, hayan aplicado prácticas comerciales desleales comparables, o seguir haciéndolo. El sistema de cumplimiento y gestión de riesgos del Grupo VWFS Overseas AG puede no ser suficiente para prevenir tales acciones.

La ocurrencia de estos riesgos puede resultar en una pérdida de reputación y diversas consecuencias legales adversas, como la imposición de multas y sanciones al Grupo VWFS Overseas AG o a los miembros de sus órganos de gobierno o empleados, o la afirmación de reclamaciones por daños y perjuicios. El Grupo VWFS Overseas AG está particularmente expuesta a estos riesgos con respecto a sus intereses minoritarios y empresas conjuntas, así como a sus filiales cotizadas, para las que es difícil integrar plenamente estas entidades en el sistema de cumplimiento y gestión de riesgos del Grupo VWFS Overseas AG.

Si alguno de estos riesgos se materializara, esto podría tener un efecto material adverso en el negocio, los activos netos, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

XV. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



Mariana Pamplona Paschoal
Director General



Rosario Zamacona Soto
Gerente de Controlling y Compras*



Nina Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance**

*El Gerente de Controlling y Compras tiene las funciones y facultades equivalentes al Director de Finanzas del Emisor.

**El Gerente de Legal y Compliance tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft), en su carácter de garante de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, preparó la información relativa al garante contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.

Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft)



Kai Vogler
Miembro del Consejo de Administración



Patrick Welter
Miembro del Consejo de Administración

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Alejandro Osorio Pérez
Apoderado



Erick Guadalupe Arroyo López
Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Yamur Severiano Muñoz Gómez
Apoderado

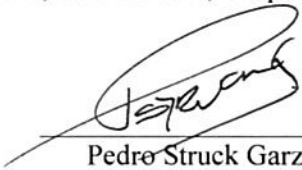


Javier Janeiro Gutiérrez
Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México


Pedro Struck Garza
Apoderado
María Eugenia Delgadillo Marín
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros, que contiene el presente Suplemento VWLEASE 25 (en adelante, “el Suplemento”) al y por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 y que se incorporan por referencia en la sección “XI. Información Financiera” de este Suplemento, han sido dictaminados con fechas 23 de abril de 2025, 29 de abril de 2024, y 27 de abril de 2023, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, el suscrito manifiesta que ha leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. José Luis Loaeza Leyva
Auditor Externo
(Socio, Representante Legal y Auditor)

Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements and the group management reports of Volkswagen Financial Services Overseas AG (formerly VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) (the “Guarantor”), the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended December 31, 2022 and December 31, 2023 of Volkswagen Financial Services Overseas AG (formerly VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and the additional requirements of German commercial law pursuant to Sec. 315e (1) HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), and the respective group management reports, incorporated by reference in section “*XII. Financial Information of the Guarantor*” of the present Supplement, have been audited in accordance with Sec. 317 HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), the EU Audit Regulation (No 537/2014) and German generally accepted auditing standards and have been issued with an independent auditors’ report (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) dated, February 17, 2023 and February 21, 2024, respectively, and the consolidated financial statements as of and for the year ended December 31, 2024 of Volkswagen Financial Services Overseas AG (formerly VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), prepared on the basis of the IFRS Accounting Standards as issued by the International Accounting Standards Board (IASB) and adopted by the European Union, and the additional requirements of German commercial law pursuant to Sec. 315e (1) HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), and the respective group management report, incorporated by reference in section “*XII. Financial Information of the Guarantor*” of the present Supplement, have been audited in accordance with Sec. 317 HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code) and German generally accepted auditing standards and have been issued with an independent auditors’ report (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) dated March 28, 2025; the incorporated independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports are translations of the respective German-language independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports; (ii) that the undersigned has read this Supplement and based on that reading of the Supplement is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i); and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Supplement other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

Matthias Koch

Wirtschaftsprüfer (German Public Auditor)*

Christian Hölscher

Wirtschaftsprüfer (German Public Auditor)*

* The signatories, together, are deemed to be representatives of EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft (formerly Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft).



Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements and the group management reports of Volkswagen Financial Services Overseas AG (formerly VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) (the "Guarantor"), the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended December 31, 2022 and December 31, 2023 of Volkswagen Financial Services Overseas AG (formerly VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and the additional requirements of German commercial law pursuant to Sec. 315e (1) HGB ("Handelsgesetzbuch", German Commercial Code), and the respective group management reports, incorporated by reference in section "XII. Financial Information of the Guarantor" of the present Supplement, have been audited in accordance with Sec. 317 HGB ("Handelsgesetzbuch", German Commercial Code), the EU Audit Regulation (No 537/2014) and German generally accepted auditing standards and have been issued with an independent auditors' report (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) dated, February 17, 2023 and February 21, 2024, respectively, and the consolidated financial statements as of and for the year ended December 31, 2024 of Volkswagen Financial Services Overseas AG (formerly VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), prepared on the basis of the IFRS Accounting Standards as issued by the International Accounting Standards Board (IASB) and adopted by the European Union, and the additional requirements of German commercial law pursuant to Sec. 315e (1) HGB ("Handelsgesetzbuch", German Commercial Code), and the respective group management report, incorporated by reference in section "XII. Financial Information of the Guarantor" of the present Supplement, have been audited in accordance with Sec. 317 HGB ("Handelsgesetzbuch", German Commercial Code) and German generally accepted auditing standards and have been issued with an independent auditors' report (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) dated March 28, 2025; the incorporated independent auditor's reports, consolidated financial statements and group management reports are translations of the respective German-language independent auditor's reports, consolidated financial statements and group management reports; (ii) that the undersigned has read this Supplement and based on that reading of the Supplement is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i); and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Supplement other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

Matthias Koch
Wirtschaftsprüfer (German Public Auditor)*

Christian Hölscher
Wirtschaftsprüfer (German Public Auditor)*

* The signatories, together, are deemed to be representatives of EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft (formerly Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft).

TEXTO FUENTE
EN INGLÉS

Exclusivamente para fines de la información relativa a los estados financieros consolidados auditados y los informes de la administración del grupo de Volkswagen Financial Services Overseas AG (anteriormente VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) (el “Garante”), los suscritos declaran: (i) que los estados financieros consolidados al y por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023 de Volkswagen Financial Services Overseas AG (anteriormente VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), los cuales han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards*), según las ha adoptado la Unión Europea, y los requisitos adicionales del Derecho mercantil alemán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315e (1) del Código de Comercio de Alemania (HGB - *Handelsgesetzbuch*), así como los informes respectivos de la administración del grupo, y que se incorporan por referencia en la sección “XII. Información Financiera del Garante” del presente Suplemento, han sido auditados de conformidad con el Artículo 317 del Código de Comercio de Alemania (HGB - *Handelsgesetzbuch*), el Reglamento de Auditoría de la Unión Europea (No. 537/2014) y los principios de auditoría generalmente aceptados en Alemania, y se emitieron con un informe de los auditores independientes (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*), de fecha 17 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, respectivamente, y los estados financieros consolidados al y por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 de Volkswagen Financial Services Overseas AG (anteriormente VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), los cuales han sido preparados con base en las Normas Contables IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB - *International Accounting Standards Board*) y adoptadas por la Unión Europea, además de los requisitos adicionales del Derecho mercantil alemán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315e (1) del Código de Comercio de Alemania (HGB - *Handelsgesetzbuch*), así como el informe respectivo de la administración del grupo, y que se incorpora por referencia en la sección “XII. Información Financiera del Garante” del presente Suplemento, han sido auditados de conformidad con el Artículo 317 del Código de Comercio de Alemania (HGB - *Handelsgesetzbuch*) y se emitieron con un informe de los auditores independientes (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*), de fecha 28 de marzo de 2025; tanto los informes de los auditores independientes como los estados financieros consolidados y los informes de la administración del grupo que se acompañan son traducciones de las respectivas versiones en idioma alemán de dichos documentos; (ii) que han leído este Suplemento y, con base en dicha lectura, no tienen conocimiento de que la información en él mostrada contenga errores, inconsistencias o inexactitudes de hechos que resulten relevantes respecto a la información incluida en los estados financieros consolidados a que hace referencia el punto (i), o a su forma de presentación; y (iii) que, no obstante lo manifestado en los puntos (i) y (ii) anteriores, no fueron contratados con el objeto de expresar una opinión respecto a cualquier información contenida en el Suplemento, salvo por los estados financieros consolidados a que se hace referencia en el punto (i) anterior, ni realizaron procedimientos adicionales para este efecto.

EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

[Firmado]

Matthias Koch

Auditor público alemán (*Wirtschaftsprüfer*)*

[Firmado]

Christian Hölscher

Auditor público alemán (*Wirtschaftsprüfer*)*

* Los signatarios, en su conjunto, son considerados como representantes de EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft (anteriormente Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft).

El suscrito Guillermo Hernández Cuevas, Perito Auxiliar de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para la Especialidad de Traducción en Inglés, hago constar que la que antecede es, a mi leal saber y entender, traducción fiel y correcta del documento en inglés cuya copia adjunto y sello para constancia. Este dictamen no tiene la intención de dar fe de la veracidad de su documento fuente en idioma inglés, ni pretende dar a entender que el contenido de dicho texto original es auténtico.

Ciudad de México, 16 de mayo de 2025.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Greenberg Traurig, S.C.



David Arturo Argueta Sandoval
Número de Cédula Profesional: 08717082
Socio

XVI. ANEXOS

1. Título que representa los Certificados Bursátiles.

A

l

S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN
DE VALORES
CERTIFICADO BURSÁTIL
VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.
"VWLEASE 25"

15 MAYO 2025

Por este título, Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (el "Emisor"), se obliga incondicionalmente a pagar en una sola exhibición en, el lugar de pago que se indica más adelante, la cantidad de \$1,400,000,000.00 (un mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.), precisamente el día 12 de mayo de 2028.

Este título ampara 14,000,000 (catorce millones) de certificados bursátiles, al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno (los "Certificados Bursátiles").

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al presente título corresponden al tipo que se describe en la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

Este título se mantendrá en depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), justificando así la tenencia de los certificados bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores. Indeval no tendrá mayor responsabilidad que aquella establecida en la LMV.

Este título se emite al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente del Emisor por hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares de los Estados Unidos de América (el "Programa"). La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de Programa fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023. Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el "RNV") bajo el No. 3102-4.19-2023-007.

La presente emisión de Certificados Bursátiles constituye la cuarta emisión realizada al amparo del Programa a la cual se le notificó el número de inscripción 3102-4.19-2023-007-04 en el RNV mediante el oficio 153/1323/2025 de fecha 13 de mayo de 2025.

Definiciones. Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos, siendo éstos igualmente aplicables en singular y en plural:

"BMV" o "Bolsa" significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Caso de Vencimiento Anticipado" tiene el significado que se menciona en la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" contenida más adelante.

"Certificados Bursátiles" significan los 14,000,000 (catorce millones) de certificados bursátiles al portador que ampara el presente título.

"Certificados Bursátiles Adicionales" tiene el significado que se menciona en la sección "Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión" contenida más adelante.

"Certificados Bursátiles Originales" tiene el significado que se menciona en la sección "Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión" contenida más adelante.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Día Hábil” significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día feriado por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

“Disposiciones” significan las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV.

“Emisión” significa la emisión de los Certificados Bursátiles que ampara el presente título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra “VWLEASE 25”.

“Emisor” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título y es una sociedad cuyo objeto social se transcribe a continuación (según el mismo se refleja en sus estatutos sociales actuales): El objeto de la Sociedad es 1. Otorgar financiamiento a terceros por cualquier título legal para la adquisición de toda clase de vehículos automotores de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional por cualquier persona física o moral legalmente autorizada para llevar a cabo dichas actividades en la República Mexicana. 2. Dar en arrendamiento puro o financiero a terceros, toda clase de vehículos automotores, de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional por cualquier persona física o moral legalmente para llevar a cabo dichas actividades en la República Mexicana. 3. Otorgar financiamiento a terceros por cualquier título legal para la adquisición de toda clase de bienes y servicios, incluyendo no limitativamente refacciones, partes y accesorios, seguros, servicios adicionales y otros necesarios y/o convenientes para la operación y comercialización de los vehículos a que se refieren los incisos anteriores. 4. Financiar las ventas que realicen cualesquiera empresas que formen parte del Grupo Volkswagen, sus afiliadas o sus agencias de distribución. 5. Financiar a los proveedores o agencias de distribución con respecto a las operaciones que realicen con cualesquiera empresas del Grupo Volkswagen. 6. Proporcionar a los proveedores o agencias de distribución mencionados anteriormente, anticipos para capital de trabajo. 7. Financiar inversiones necesarias para aumentar la capacidad de producción de dichos proveedores para el suministro de piezas, partes y componentes de cualesquiera empresas que formen parte del Grupo Volkswagen. 8. Proporcionar servicios de requerimiento de pagos para Volkswagen México S.A. de C. V., sus afiliadas o agencias de distribución, así como cualquier otro tercero. 9. La compraventa, arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de vehículos automotores nuevos y usados. 10. La compraventa, arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de refacciones, partes y herramientas de vehículos automotores, así como herramientas para la fabricación de las mismas. 11. La prestación de servicios de reparación, mantenimiento mecánico, hojalatería, pintura y servicio a toda clase de sus vehículos automotores, nuevos y usados. 12. La compraventa, distribución, administración, explotación, importación, exportación, arrendamiento o intercambio de toda clase de productos, mercancías, equipos, aparatos, accesorios y refacciones o instrumental, distribución de vehículos automotores nuevos y usados y en general, de cualquier clase de materia prima, productos semielaborados y/o productos terminados de cualquier naturaleza. Para el mejor cumplimiento de las actividades preponderantes del objeto social descritas anteriormente, la Sociedad podrá, además: 13. La adquisición y comercialización con toda clase de títulos de crédito, así como la obtención y otorgamiento de préstamos, garantías, fianzas o avales en favor de terceros, ya sean onerosas o gratuitas, ya sea en relación con obligaciones propias y/o de cualesquiera empresas que formen parte del Grupo Volkswagen y/o de sus empresas afiliadas o subsidiarias, y constituirse como obligado solidario. 14. La obtención y el otorgamiento de toda clase de préstamos con garantía prendaria, hipotecaria, fiduciaria o de cualquier naturaleza o sin garantía. 15. La suscripción, emisión, aceptación, endoso, aval y, en general, la negociación

con toda clase de títulos de crédito, así como obligaciones con o sin garantía real y cédulas hipotecarias, y la celebración de todo tipo de operaciones de crédito. 16. La representación y administración en la República Mexicana o en el extranjero de toda clase de personas físicas o morales. 17. La adquisición y enajenación de cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas; la participación en cualquier forma en las mismas y en toda clase de negocios, así como llevar a cabo toda clase de proyectos relacionados con sus actividades en conjunto con cualquier tercero, sea mediante convenio o asociación bajo cualquier esquema lícito. 18. La organización, representación, administración, transformación o fusión de toda clase de sociedades mercantiles y empresas, así como la promoción de toda clase de inversiones relacionadas con los fines anteriores. 19. El registro, transmisión, adquisición, licenciamiento (como licenciante o licenciatario) y uso, bajo cualquier título legal, de toda clase de patentes, permisos y privilegios, invenciones, mejoras y procesos, autorizaciones de uso, franquicias, marcas, nombres y avisos comerciales, así como cualesquiera otros derechos de propiedad industrial e intelectual (incluyendo derechos de autor). 20. Adquisición o posesión y enajenación bajo cualquier título permitido por la ley, de todo tipo de bienes muebles, inclusive valores, así como inmuebles que fueren necesarios para el desarrollo de sus actividades y la realización de toda clase de actos de administración o de dominio por cualquier medio legal, sobre los bienes que por cualquier título adquiera la sociedad. 21. Establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la ley, talleres, plantas, bodegas, oficinas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad. 22. Adquirir, vender, arrendar, administrar, hipotecar y en general comerciar en cualquier otra forma, con bienes muebles e inmuebles con las limitaciones establecidas por la ley. 23. La adquisición, uso y traspaso por cualquier título legal de todo tipo de vehículos automotores para el uso de la empresa y que sean convenientes para la realización del negocio de la misma. 24. Participar en concursos, licitaciones, procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas y otros procesos de contratación, así como llevar a cabo los actos que se relacionan o sean necesarios en relación con lo anterior y celebrar los convenios respectivos. 25. Contratar bajo cualquier esquema lícito procesos intermedios para el desarrollo de sus actividades y recibir cualesquiera servicios que sean necesarios o convenientes para la realización de sus actividades y el complemento de las mismas, incluyendo no limitativamente servicios especializados y obras especializadas, sujeto a lo dispuesto por las leyes aplicables. 26. La obtención de toda clase de concesiones, licencias, permisos y autorizaciones para el desarrollo de sus actividades. 27. En general, la celebración de los contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la realización de los objetos antes mencionados y la realización de cualquier acto civil o mercantil permitido por la ley.

“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“Fecha de Vencimiento” tiene el significado que se menciona en la sección “Fecha de Vencimiento” del presente título.

“Garante” significa Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft).

“Garantía” tiene el significado que se menciona en la sección “Garantía” contenida más adelante.

“IFRS” significa las *International Financial Reporting Standards*.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LMV” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“NIF en México” significa las normas de información financiera aplicables en México.

“Periodo de Intereses” tiene el significado que se menciona en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” contenida más adelante.

“Programa” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“Representante Común” significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, institución que funge como representante común de los Tenedores.

“RNV” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“SEDI” significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que mantiene la BMV denominado “EMISNET” (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores).

“Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“Tenedores” significan los tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación.

Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles. \$1,400,000,000.00 (un mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.), al amparo del programa.

Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles. 1,092 (un mil noventa y dos) días, equivalentes a aproximadamente 3 años.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles. 16 de mayo de 2025.

Fecha de Vencimiento. 12 de mayo de 2028.

Lugar de Emisión. Ciudad de México.

Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses. A partir de su fecha de emisión de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Suplemento y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses de cada Periodo de Intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Suplemento, computado a partir de la Fecha de Emisión o del inicio de cada Periodo de Intereses y que registrará precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.89% (cero punto ochenta y nueve por ciento) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil (“TIIE de Fondeo”), correspondiente a cada día natural transcurrido entre (A) (i) el primer Día Hábil

previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el “Periodo de Observación”), de conformidad con la fórmula expresada en el siguiente párrafo (la “Tasa de Interés de Referencia” o “TIIIE de Fondeo Promedio”). El cálculo de la TIIIE de Fondeo Promedio utilizará la TIIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación. La TIIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIIE de Fondeo.

Para determinar la TIIIE de Fondeo Promedio, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TR = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TR = TIIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia.
 TF_i = TIIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del Periodo de Observación correspondiente.
 N_j = Número de días naturales efectivamente transcurridos entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola).

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al final de cada Periodo de Intereses. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente

fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

I	=	Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
VN	=	Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual
ND	=	Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

El Representante Común, por lo menos con 1 (un) Día Hábil de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa a través del SEDI, al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico) y por escrito a Indeval o a través de los medios que éstas determinen, el importe de los intereses a pagar (junto con la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo) y, en su caso, de principal y el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

Periodicidad en el Pago de Intereses. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada periodo, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago de Intereses
1	16 de mayo de 2025	13 de junio de 2025
2	13 de junio de 2025	11 de julio de 2025
3	11 de julio de 2025	8 de agosto de 2025
4	8 de agosto de 2025	5 de septiembre de 2025
5	5 de septiembre de 2025	3 de octubre de 2025
6	3 de octubre de 2025	31 de octubre de 2025
7	31 de octubre de 2025	28 de noviembre de 2025
8	28 de noviembre de 2025	26 de diciembre de 2025
9	26 de diciembre de 2025	23 de enero de 2026
10	23 de enero de 2026	20 de febrero de 2026

11	20 de febrero de 2026	20 de marzo de 2026
12	20 de marzo de 2026	17 de abril de 2026
13	17 de abril de 2026	15 de mayo de 2026
14	15 de mayo de 2026	12 de junio de 2026
15	12 de junio de 2026	10 de julio de 2026
16	10 de julio de 2026	7 de agosto de 2026
17	7 de agosto de 2026	4 de septiembre de 2026
18	4 de septiembre de 2026	2 de octubre de 2026
19	2 de octubre de 2026	30 de octubre de 2026
20	30 de octubre de 2026	27 de noviembre de 2026
21	27 de noviembre de 2026	25 de diciembre de 2026
22	25 de diciembre de 2026	22 de enero de 2027
23	22 de enero de 2027	19 de febrero de 2027
24	19 de febrero de 2027	19 de marzo de 2027
25	19 de marzo de 2027	16 de abril de 2027
26	16 de abril de 2027	14 de mayo de 2027
27	14 de mayo de 2027	11 de junio de 2027
28	11 de junio de 2027	9 de julio de 2027
29	9 de julio de 2027	6 de agosto de 2027
30	6 de agosto de 2027	3 de septiembre de 2027
31	3 de septiembre de 2027	1 de octubre de 2027
32	1 de octubre de 2027	29 de octubre de 2027
33	29 de octubre de 2027	26 de noviembre de 2027
34	26 de noviembre de 2027	24 de diciembre de 2027
35	24 de diciembre de 2027	21 de enero de 2028
36	21 de enero de 2028	18 de febrero de 2028
37	18 de febrero de 2028	17 de marzo de 2028
38	17 de marzo de 2028	14 de abril de 2028
39	14 de abril de 2028	12 de mayo de 2028

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un Día Inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

En caso de que el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago hasta que éste sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Intereses Moratorios En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor, señalado en la sección “Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses”, del Suplemento.

Amortización del Principal. El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra entrega del título correspondiente. En el caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a la Bolsa e Indeval por escrito o por los medios que éstas determinen con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, un aviso de pago mediante el cual se informe del monto a amortizar en la Fecha de Vencimiento.

Amortización Anticipada Voluntaria. El Emisor tendrá el derecho (más no la obligación) de amortizar anticipadamente, en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento, la totalidad, o una parte de todos los Certificados Bursátiles, a un precio igual al 100% de la suma principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, y cualesquiera intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito con carácter irrevocable al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, ya sea parcial o totalmente, el precio de amortización anticipada voluntaria que el Emisor deberá pagar a los Tenedores será el que resulte mayor entre (i) el 100% (cien por ciento) del valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil que se estén amortizando de manera anticipada, o (ii) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la fecha programada para llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.: (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) contratados para estos fines directamente por el Emisor. (el “Precio de Amortización Anticipada”). El Precio por Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% de la suma principal que se esté amortizando de manera anticipada.

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al Precio de Amortización Anticipada multiplicado por el número de Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, más los intereses devengados y no pagados respecto de la cantidad a prepagar a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito, respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles, al Representante Común, a su vez el Representante Común deberá informar a la CNBV, a Indeval y a la Bolsa correspondiente, a través de los medios que éstos determinen con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer la amortización total o parcial anticipada, acerca de cualquier amortización total o parcial anticipada. Dichos avisos contendrán la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar de intereses y principal, así como los demás datos necesarios para el cobro.

El Representante Común calculará el Precio de Amortización Anticipada mismo que dará a conocer a la CNBV, a la Bolsa e Indeval por escrito o por los medios que éstas determinen con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada voluntaria, deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa correspondiente y a Indeval (a través de los medios que éstos determinen) con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al Título. En caso que el Emisor no presente el aviso en dicha fecha y no realice el pago por amortización anticipada, los gastos generados en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso de que, el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación:

$$VNAt = VNAt-1 - AMPAt$$

En donde:

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

VNAt-1 = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles, en la fecha de la amortización parcial y antes de aplicar las amortizaciones de principal correspondientes.

AMPAt = Monto de la amortización parcial atribuible a principal.

Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el “Saldo Insoluto Ajustado”), el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNAt / NT$$

En donde:

VNAT = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

NT = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

En todo caso, cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Derechos de los Tenedores. Los Tenedores tendrán el derecho de recibir el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles en los términos previstos en el presente título.

Lugar y Forma de Pago. El principal y los intereses conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su Vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicado en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Garantía. Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft) (el “Garante”) conforme a los términos descritos en el prospecto del Programa.

Posibles Adquirentes. Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos,

distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores. Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha del presente título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas a continuación.

(a) **Obligaciones de Dar y de Hacer.**

(1) **Divulgación y Entrega de Información.** El Emisor se obliga a:

(i) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen la LMV y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a dicha LMV y demás disposiciones.

(ii) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la LMV y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a dicha LMV y demás disposiciones.

(iii) Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Emisor en términos de la LMV y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

(iv) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya o pueda constituir un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al presente título. Dicha notificación deberá ir acompañada de un reporte del Emisor, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo.

(2) **Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.** El Emisor se obliga a:

(i) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en los párrafos (2) y (4) de la Sección (b) "*Obligaciones de No Hacer*" más adelante.

(ii) Mantener su contabilidad de conformidad con las NIF en México, las IFRS o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.

(iii) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades de conformidad con la legislación aplicable, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa y significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor.

(3) **Destino de Fondos.** El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Cuarta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$1,395,480,620.46 (un mil trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos veinte Pesos 46/100 M.N.), serán empleados, junto con el 100% (cien por ciento) de los recursos netos de la Quinta Emisión llevada a cabo en esta misma fecha e identificada con la clave de pizarra

VWLEASE 25-2, para liquidar (i) la emisión con clave de pizarra VWLEASE 22 cuyo saldo de principal asciende a \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) con vencimiento el 19 de mayo de 2025, los cuales devengan intereses a una tasa de interés bruto anual igual a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de 28 días más 0.34% (cero punto treinta y cuatro por ciento) para la cual se destinará el 71% (setenta y uno por ciento) de los recursos netos de la Cuarta Emisión; y (ii) los pasivos que se indican a continuación, para los cuales se destinará el 29% (veintinueve por ciento) de los recursos netos de la Cuarta Emisión:

Acreedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento	Porcentaje que cada pasivo representa del monto total de recursos netos	Uso de los recursos obtenidos
Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	fija	10.98%	17/05/2023	14/05/2025	14.5%	Se utilizó para fondar necesidades de crecimiento del negocio mayorista (wholesale)
Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	fija	11%	25/04/2023	20/05/2025	14.5%	Se pagó el 50% de un crédito con BBVA MEXICO, Sociedad anónima, Institución de banca múltiple, grupo financiero BBVA MEXICO por \$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100) celebrado el 24 de febrero de 2023.

(4) Inscripción y Listado. El Emisor se obliga a mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y en el listado de valores de la BMV.

(5) Prelación de Pagos (Pari Passu). El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

(6) Calificaciones. El Emisor deberá contar con al menos dos dictámenes de calidad crediticia de la Emisión vigentes emitidos por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México.

(b) Obligaciones de No Hacer.

(1) Giro del Negocio. El Emisor se obliga no modificar el giro preponderante y principal de sus negocios.

(2) Fusiones; Escisiones. El Emisor se obliga a no fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero), salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) con motivo de dicha fusión o escisión no tuviere lugar un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en un Caso de Vencimiento Anticipado, y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio, en el sentido que la operación de que se trate no

modifica los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

(3) **Gravámenes.** El Emisor se obliga a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto de garantizar cualesquier valores que sean objeto de oferta pública, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía u otra garantía equivalente, en el entendido que la presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.

(4) **Ventas de Activos.** El Emisor se obliga a no vender, enajenar o de cualquier otra manera transmitir a terceros, en una o en una serie de operaciones relacionadas, activos de su propiedad fuera del curso ordinario de sus negocios, entendiéndose, de manera enunciativa y no limitativa, que son parte del curso ordinario de su negocio, (i) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se realicen entre afiliadas del Emisor, (ii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que realice el Emisor en el contexto de cualquier financiamiento estructurado (incluyendo bursatilizaciones públicas o privadas), y (iii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos realizadas a fideicomisos de administración, de garantía u otros. Las restricciones establecidas en la oración anterior no aplicarán respecto de (A) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que representen menos del 5% (cinco por ciento) de sus activos totales consolidados, (B) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que no resulten en un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, se convierta en un Caso de Vencimiento Anticipado, (C) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se lleven a cabo para dar cumplimiento a compromisos contractuales contraídos con anterioridad a la fecha de la Emisión, y (D) ventas, enajenaciones o transmisiones que, junto con otras ventas, enajenaciones o transmisiones realizadas fuera del curso ordinario de sus negocios, en un mismo ejercicio, no tengan un efecto adverso significativo sobre la solvencia del Emisor.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Garante frente a los Tenedores. El Garante, en su calidad de garante, ha garantizado de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los Tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la Garantía.

Salvo por aquellas obligaciones establecidas en la Garantía o derivadas de la legislación y reglamentación aplicable, el Garante no ha asumido obligación de dar, hacer y no hacer adicional.

Adicionalmente, el Garante deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Garante en términos de la LMV y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

Casos de Vencimiento Anticipado. En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán declarar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

(a) **Falta de Pago Oportuno de Intereses y Principal.** Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.

(b) **Incumplimiento de Obligaciones conforme al presente título.** Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer contenidas en el presente título, si dicho incumplimiento no se

subsanare dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento del mismo o se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que sea anterior, salvo que exista otro plazo para subsanar dicho incumplimiento conforme al presente título.

(c) Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, disolución, liquidación o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento

(d) Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

(e) Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información incorrecta o falsa en cualquier aspecto importante en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título, y dicha información no es rectificada en un periodo de 15 (quince) días naturales contado a partir de la fecha en que tenga conocimiento de dicha situación; excluyendo solicitudes de retransmisión o aclaraciones solicitadas por la CNBV en el curso ordinario.

(f) Sentencias. Si se dictan en contra del Emisor, sentencias judiciales o laudos arbitrales definitivos e inapelables que impliquen obligaciones de pago, ya sean individuales o conjuntas, del Emisor por un monto igual o mayor a EUR\$50,000,000 (cincuenta millones de Euros 00/100 EUR) (o su equivalente en cualquier otra divisa), y dichas obligaciones continúan sin ser pagadas por un periodo de 60 (sesenta) días naturales después de la fecha de las mismas o, si es posterior, de la fecha que se señale para el pago.

(g) Cambios de Control. Para efectos de la presente, se entenderá como Cambio de Control el supuesto en el que Volkswagen AG deje de ser el titular, directa o indirectamente, del 50% más uno de los valores representativos del capital social del Emisor, ya sea por venta de acciones, fusión o cualquier otra causa, en el entendido que las reestructuras societarias o recomposiciones en la tenencia accionaria del Emisor no serán consideradas como Cambio de Control, si como resultado de la misma, los accionistas mayoritarios actuales mantienen (ya sea directa o indirectamente) el control del 50% del poder total de voto de las acciones con derecho a voto del Emisor.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, se hará exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) y a Indeval (por escrito o por los medios que éste determine), el Día Hábil inmediato siguiente a que tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, además de cualquier aviso que el Representante

Común entregue al Emisor y que sea recibido por el Emisor respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles al amparo del párrafo inmediato anterior.

Reglas de Instalación y Facultades de las Asambleas de Tenedores.

- (a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se registrarán, en todo caso, por las disposiciones de este título, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- (b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- (c) Los Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- (d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- (e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, se considerará legalmente instalada, con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:

- (1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o
- (2) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente título.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (2) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(h) Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos.

(i) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido, incluyendo el Garante.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que representen, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) No obstante lo estipulado en la presente sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

(m) Dado el carácter irrevocable e incondicional de la Garantía, la misma no podrá darse por terminada o modificarse por uno o más Tenedores reunidos en Asamblea de Tenedores o a través de cualquier otro medio. La misma garantiza irrevocable e incondicionalmente el pago de todas las cantidades debidas a los Tenedores bajo los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor y se sujetará a los términos establecidos en los documentos de la Garantía.

Nada de lo contenido en el presente título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la presente Emisión. Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los “Certificados Bursátiles Adicionales”) a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la presente Emisión (los “Certificados Bursátiles Originales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses entonces aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- (c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, señalando adicionalmente la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales, y (iv) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales, (señalando adicionalmente el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Originales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales en el entendido que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie un Periodo de Intereses, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso de los Certificados Bursátiles Originales, en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá

reflejar los intereses devengados desde el inicio del Periodo de Intereses vigente. En este caso, los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses desde el inicio del Periodo de Intereses que se encuentre entonces vigente.

- (e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- (f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere el suplemento.
- (g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

Representante Común.

(a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables, y en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en el presente título (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme a este Título;
- (2) comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hizo al recibir un original de la misma firmada por el Garante en su momento;
- (3) suscribir el presente Título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (4) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (5) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del presente título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (6) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- (7) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (8) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en este Título;
- (9) calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por escrito, o por los medios que éste

determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el presente Título;

(10) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;

(11) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo de este Título;

(12) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de las Disposiciones;

(13) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;

(14) notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en este Título sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;

(15) realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;

(16) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Título y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el presente Título o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que

el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en esta sección, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Título, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por éste último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del presente Título y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.

(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de este Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

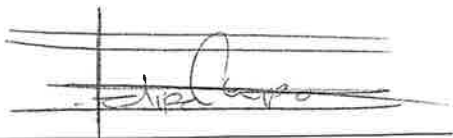
(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

Legislación Aplicable; Jurisdicción. El presente Certificado Bursátil se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles y/o con las Asambleas de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente título consta de 22 (veintidós) páginas y se suscribe por el Emisor, y para efectos de hacer constar la aceptación de su encargo y sus funciones como Representante Común, así como hacer constar el haber comprobado la constitución y existencia de la Garantía, por el Representante Común, en la Ciudad de México, este 16 de mayo de 2025.

[Intencionalmente en blanco. Sigue hoja de firmas.]

VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Felipe Campos', is written over three horizontal lines.

Por: Felipe Campos García
Cargo: Apoderado

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'David Federico', is written over a single horizontal line.

Por: David Federico Jiménez Reyes
Cargo: Apoderado

**EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS TENEDORES**

**CIBANCO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**



Por: Mónica Jiménez Labora Sarabia
Cargo: Delegada Fiduciaria



Por: Gerardo Ibarrola Samaniego
Cargo: Delegado Fiduciario

2. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras.

2 de abril de 2025

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Autopista México- Puebla km 116
Col. San Lorenzo Almecatla
C.P. 72008
Atención: David Jiménez Reyes, Tesorero

Re: Certificados bursátiles de largo plazo con claves de pizarra VWLEASE 25 y VWLEASE 25-2 por un monto de hasta MXN3,000 millones en la modalidad de vasos comunicantes.

Estimado Sr. Jiménez:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ("S&P Global Ratings") le informa que asignó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional –CaVal– de "mxAAA".

Instrumentos calificados:

Programa/ Instrumento	Monto del Principal Calificado	Fecha de Vencimiento Legal Final	Calificación
Certificados bursátiles de largo plazo VWLEASE 25	Hasta MXN3,000 millones en conjunto con VWLEASE 25-2	1,092 días	mxAAA
Certificados bursátiles de largo plazo VWLEASE 25-2	Hasta MXN3,000 millones en conjunto con VWLEASE 25	1,820 días	mxAAA

La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: pamela.martinez@spglobal.com.

Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fe, 01219 Ciudad de México, Atención: Pamela Martínez.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en www.standardandpoors.com.mx. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,



_____/ A.C.
S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Alfredo Calvo

Teléfono #: +52 (55) 5081-4436

Correo electrónico: alfredo.calvo@spglobal.com

Nombre: Pamela Martínez

Teléfono #: +52 (55) 5081-4473

Correo electrónico: pamela.martinez@spglobal.com

Fundamento:

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.

2 de abril de 2025

Fundamento

El 2 de abril de 2025, S&P Ratings asignó sus calificaciones de deuda de largo plazo en escala nacional –CaVal– de ‘mxAAA’ a las emisiones de certificados bursátiles con claves de pizarra propuestas VWLEASE 25 y VWLEASE 25-2 (de acuerdo con la información que proporcionó el emisor), de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (VW Leasing). Tales emisiones se harán bajo la modalidad de vasos comunicantes que, en conjunto, no podrán rebasar los \$3,000 millones de pesos mexicanos (MXN). La emisión identificada con la clave VWLEASE 25 tendrá un vencimiento de 1,092 días (aproximadamente tres años) a tasa variable. Por otro lado, la emisión VWLEASE 25-2 tendrá un vencimiento de 1,820 días (aproximadamente cinco años) a tasa fija.

Estos títulos se emiten al amparo del programa revolvente de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo por hasta MXN25,000 millones o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIS) o dólares (US\$), autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) el 24 de febrero de 2023, con vigencia de cinco años.

Basamos las calificaciones de las emisiones de deuda de VW Leasing en la garantía incondicional e irrevocable que le da su casa matriz, con base en Alemania, [Volkswagen Financial Services Overseas AG](#) (VWFS Overseas; BBB+/Estable/A-2), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, [Volkswagen AG](#) (VW AG; BBB+/Estable/A-2). En este sentido, las calificaciones de deuda de las emisiones se moverán en línea con las de VW FS al ser este el garante.

VW Leasing es una empresa ubicada en México dedicada a otorgar crédito para adquirir o arrendar vehículos, principalmente de las marcas del grupo Volkswagen, a través de distribuidores elegibles. Asimismo, otorga financiamientos a concesionarios para adquirir vehículos o refacciones y cubrir sus necesidades de inventario.

La rentabilidad del garante, VW, en 2024 superó nuestras expectativas, pero el flujo de efectivo se vio afectado. Nuestro margen EBITDA ajustado se situó en 10.6% en 2024, ligeramente por debajo del 11.1% de 2023, a pesar de la menor rentabilidad de la marca de automóviles deportivos de lujo Porsche, la marca premium Audi y la marca principal VW, y aproximadamente €2,100 millones en gastos netos de reestructuración. Esto responde principalmente al rendimiento resiliente de las marcas de vehículos ligeros de consumo masivo del grupo, excluyendo a VW y su negocio de vehículos comerciales medianos y pesados (TRATON), así como a una mejor calidad de sus ganancias. De tal manera y excluyendo los efectos de valor razonable no realizado relacionados con derivados fuera de la contabilidad de coberturas, el ingreso operativo de VW en el segmento automotriz cayó aproximadamente €5,600 millones, aunque alrededor de €3,900 millones se relacionan con depreciación y amortización, y menores costos de desarrollo capitalizados que no afectan nuestro EBITDA

Contacto analítico principal

Pamela Martínez
Ciudad de México
+52 (55) 5081-4473
pamela.martinez
@spglobal.com

Contactos secundarios

Ricardo Grisi
Ciudad de México
+52 (55) 5081-4495
ricardo.grisi
@spglobal.com

ajustado. Al mismo tiempo, el flujo de efectivo operativo libre ajustado (FOCF, por sus siglas en inglés) se redujo a más de la mitad, a unos €5,500 millones, desde €12,100 millones en 2023, lo que refleja un EBITDA más bajo, una salida de efectivo de €4,100 millones en capital de trabajo (en comparación con una entrada de €1,800 millones en 2023) y un aumento adicional de €2,500 millones en gastos de capital (capex). Esto derivó en un FOCF ajustado sobre ventas de 2%, por debajo de nuestro requisito de 3% para la calificación 'BBB+'.

VW dependerá de sus marcas de volumen para limitar la caída de sus márgenes ante las condiciones desafiantes que presenta este año. Proyectamos que la rentabilidad de Porsche disminuirá aún más debido a las débiles ventas en el mercado premium y de lujo de alta gama en China y a inversiones adicionales en el portafolio de modelos. Prevemos que los márgenes operativos del Grupo de Marca Progresiva (BGP, que incluye Audi, Bentley y Lamborghini) se recuperarán lentamente en 2025, desde 6.0% en 2024, debido a una mayor participación de BEV, nuestro supuesto de costos de reestructura adicionales entre €600 millones y €800 millones, y un crecimiento de volumen limitado en medio de una intensa competencia, así como solo una disponibilidad parcial de la renovada gama de modelos de la marca durante este año. Al mismo tiempo, esperamos que el margen operativo de TRATON disminuya entre 100 y 150 puntos base (pbs) este año desde su máximo de 9.1% en 2024, a medida que se contraigan los ingresos en línea con las menores ventas unitarias, particularmente en Europa. Esto significa que el Grupo de Marca Central (BGC), que comprende las marcas de automóviles de pasajeros de VW, SKODA, SEAT/CUPRA y vehículos comerciales ligeros de VW, impulsará los indicadores financieros en 2025. Consideramos que es probable una expansión de márgenes en el BGC este año. Lo cual sería resultado principalmente del crecimiento del volumen de ventas, los modestos efectos iniciales del acuerdo entre VW y los sindicatos para el ahorro de costos en las operaciones nacionales de automóviles de pasajeros de VW, el vehículo comercial ligero de la empresa y el negocio de componentes de VW, aunado a las medidas de eficiencia de costos que la compañía ya ha implementado. Esto limitaría la erosión del margen EBITDA ajustado este año a un 10%. Al mismo tiempo, esperamos mejoras moderadas en el flujo de efectivo en 2025. El capex caerá marginalmente en términos absolutos este año (VW está aumentando sus actividades de producción de celdas de batería, y las inversiones en modelos y plataformas siguen siendo altas) y las medidas de reestructuración reducirán los flujos de efectivo en aproximadamente €2,000 millones. De tal manera, esperamos que el flujo de efectivo libre (FOCF, por sus siglas en inglés) sobre ventas se mantenga en aproximadamente 2% en 2025.

El ahorro de costos debería comenzar a respaldar los márgenes y el flujo de efectivo a partir de 2026. El acuerdo con los sindicatos para la marca VW prevé que la fuerza laboral local disminuya en más de 30,000 empleados (de aproximadamente 110,000), una suspensión de los aumentos salariales hasta 2030 y la reducción de más del 40% de la capacidad de producción en Alemania. Si bien la reducción de capacidad tendrá un efecto principalmente a partir de 2027, esperamos que la reducción de la fuerza laboral a través de la rotación natural, la jubilación anticipada y los planes de indemnización voluntaria comience a generar ahorros significativos desde 2026. De manera similar, en 2026 esperamos ver ahorros derivados del cierre de la planta de Audi en Bruselas, que cesó operaciones a finales de febrero de 2025, así como algunas contribuciones iniciales de las reducciones de personal previstas de aproximadamente 7,500 en Audi y 2,000 en Porsche. También proyectamos una recuperación adicional de márgenes gracias al crecimiento del volumen en Audi y BGC, así como efectos de mezcla favorables en Audi. En nuestra opinión, lo anterior se traducirá en una recuperación considerable del FOCF por encima de 3.0% el próximo año, lo que restablecería la conversión de efectivo en línea con el nivel de calificación.

Si se ejecutan correctamente, las asociaciones de VW con XPeng y Rivian pueden mejorar la competitividad de su gama de modelos. En su mercado local de Europa, la participación de mercado de vehículos ligeros (LV) de VW se ha mantenido estable en poco más del 20% durante muchos años, y la empresa también mantuvo alrededor del 20% del mercado europeo de vehículos eléctricos de batería (BEV) en 2024. Asimismo, la participación de mercado de VW del 11% a 13% en América del Sur y aproximadamente el 5% en América del Norte es relativamente estable. La fuente de presión de volumen para VW es China, donde su participación de mercado ha caído a aproximadamente 10% en el cuarto trimestre de 2024, desde un máximo de alrededor del 18% en el segundo semestre de 2019. Esperamos que VW ceda entre 100 y 150 puntos base de participación de mercado en China este año, pero consideramos que esto podría desacelerarse a partir del próximo año. En nuestra opinión, el plan de lanzar dos modelos de la marca VW utilizando plataformas del fabricante de vehículos eléctricos local XPeng en 2026, la cooperación de VW con XPeng para el desarrollo de la arquitectura eléctrica/electrónica (E/E) de su propia Plataforma Principal Compacta, así como una mayor localización de los esfuerzos de desarrollo en China, probablemente ayuden a reducir la brecha con los participantes locales en términos de competitividad de producto. Se prevé que la marca VW lance hasta cuatro modelos en su Plataforma Principal Compacta a partir de 2026. El grupo también localizará varios modelos de Audi en su nueva plataforma PPE en su empresa conjunta (JV) con FAW Group al cierre de 2025 y presentará tres modelos bajo una submarca de Audi más centrada en la tecnología con su socio de JV SAIC Motor en los próximos tres años. Consideramos que el portafolio de VW para otros mercados también podría beneficiarse de la cooperación con Rivian en forma de una arquitectura E/E rediseñada que respalda características más avanzadas de asistencia al conductor, información y entretenimiento y conectividad. También consideramos que la alta actividad de lanzamientos del grupo durante 2024-2025, con una renovación de su portafolio particularmente extenso en Audi y Porsche, debería respaldar la mezcla de modelos y las participaciones de mercado en los próximos dos años.

Los aranceles de Estados Unidos representan un riesgo para nuestras proyecciones. Según las proyecciones de S&P Global Mobility, VW importará a Estados Unidos aproximadamente 295,000 vehículos de México y alrededor de 270,000 de la Unión Europea y el Reino Unido en 2025. Las importaciones de la Unión Europea afectan particularmente a los modelos de Audi y Porsche que no se fabrican localmente, mientras que las importaciones de México consisten en el VW Jetta, Taos y Tiguan, así como el Audi Q5. Estimamos que el valor de las importaciones de vehículos de VW desde Europa y México se sitúa entre €16,000 millones y €21,000 millones y entre €7,000 millones y €10,000 millones, respectivamente, y suponemos que VW también importa algunas piezas. Nuestro escenario económico más reciente ("*Economic Outlook U.S. Q2 2025: Losing Steam Amid Shifting Policies*", publicado el 25 de marzo de 2025, en RatingsDirect) indica un arancel del 10% sobre las importaciones de vehículos y piezas de México y Canadá desde abril hasta finales de 2025, seguido de una reducción gradual hacia cero en 2026, y aranceles recíprocos sobre las importaciones de otros países. Con base en nuestro supuesto sobre las acciones de mitigación disponibles para VW, incorporamos un impacto negativo en EBITDA de un poco más de €1,000 millones en nuestras proyecciones para 2025, donde el mayor impacto cae en Porsche y Audi. En este escenario, suponemos un arancel de 10% sobre las importaciones de vehículos y piezas desde Europa. En caso de que se aplicara un arancel de 25% durante el resto de 2025, el impacto negativo aumentaría a más de €2,000 millones, o aproximadamente 50 puntos base en el margen de EBITDA. En nuestra opinión, la implementación permanente de un arancel de 25% aún después de 2025 representa un riesgo adicional a la baja, en la medida en que no se mitigue mediante precios, localización selectiva o acciones adicionales de reducción de costos. VW no está expuesta a aranceles recíprocos por parte de la Unión Europea contra Estados Unidos.

Fuertes niveles de liquidez. Nuestra calificación de corto plazo de VW es 'A-2'. Al 31 de diciembre de 2024, evaluamos la liquidez del grupo como fuerte, ya que esperamos que las fuentes de liquidez cubran los usos en un poco más de 2x (veces) en los próximos 24 meses. No evaluamos la liquidez como excepcional, ya que consideramos que la empresa podría no ser capaz de mantener sus reservas de liquidez de manera tal que sus fuentes de liquidez superen los usos en más de 2x en condiciones de mercado más débiles. Realizamos nuestro análisis de liquidez para VW de manera conjunta, lo que considera las operaciones industriales y cautivas de manera conjunta.

Calificaciones asignadas

Clave de Pizarra	Calificación asignada	Plazo legal aproximado
VWLEASE 25	mxAAA	3 años
VWLEASE 25-2	mxAAA	5 años

Crterios

- [Criterios de Garantía](#), 21 de octubre de 2016.
- [Principios de las Calificaciones Crediticias](#), 16 de febrero de 2011.
- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 8 de junio de 2023.

Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- [Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings](#)
- *Research Update: Global Carmaker Volkswagen AG 'BBB+' Rating Affirmed As Strategic Actions Offset Short-Term Financial Pressure*, 27 de marzo de 2025.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Para obtener más información, consulte nuestros Criterios de Calificación en <https://disclosure.spglobal.com/ratings/es/regulatory/ratings-criteria>. Encontrará la descripción de cada una de las categorías de calificación de S&P Global Ratings en "Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings" en <https://disclosure.spglobal.com/ratings/es/regulatory/article/-/view/sourceId/100003912>. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones a las que se hace referencia en este documento se pueden encontrar en el sitio web público de S&P Global Ratings en www.spglobal.com/ratings.

Información Regulatoria Adicional

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services Overseas AG, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen AG, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquellas.

2) En relación con el numeral 1) anterior manifestamos que (i) la información financiera del emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación., y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al garante Volkswagen Financial Services Overseas AG por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 31 de diciembre de 2024. La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia. Por favor considere que puede haber casos en los que el PCR refleja una versión actualizada del Modelo de Calificaciones en uso a la fecha de la última Acción de Calificación Crediticia aunque la utilización del Modelo de Calificaciones actualizado se consideró innecesaria para arribar a esa Acción de Calificación Crediticia. Por ejemplo, esto podría ocurrir en el caso de las revisiones impulsadas por un evento (event-driven) en las que se considera que el evento que se está evaluando no es relevante para correr la versión actualizada del Modelo de Calificaciones. Obsérvese que, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, S&P Global Ratings evalúa el impacto de los cambios materiales a los Modelos de Calificaciones y, cuando corresponde, emite Calificaciones Crediticias revisadas cuando lo requiera el Modelo de Calificaciones actualizado.

Copyright © 2025 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base 'como esta'. LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Es posible que parte del Contenido se haya creado con la ayuda de una herramienta de inteligencia artificial (IA). El personal de S&P redacta, revisa, edita y aprueba cualquier contenido publicado creado o procesado utilizando IA.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.spglobal.com/ratings/es/ (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.



Moody's Local MX, S.A. de C.V., I.C.V.
San Isidro No 44 Piso 1
Colonia Reforma Social
Miguel Hidalgo, 11650
Ciudad de México
México
+52.55.1253.5700 tel

30 de abril de 2025

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Autopista México - Puebla 116 + 900,
San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo
Puebla 72700

Para la atención de: David Jiménez.

Re: Emisión propuesta de Certificados Bursátiles de Largo Plazo VWLEASE 25 y VWLEASE 25-2 hasta por MXN 3,000,000,000 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Estimado Sr. Jiménez,

En respuesta a su solicitud, Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores (Moody's Local México) ha revisado y analizado con fines de calificación la información financiera y de otro tipo presentada en su nombre en relación con las obligaciones mencionadas a continuación con el fin de asignar calificaciones crediticias. Moody's Local México ha asignado la calificación crediticia (la "Calificación"), que se detalla a continuación. Esta carta y las Calificaciones contenidas están sujetas en todos los aspectos a los términos de su solicitud de las Calificaciones.

Moody's Local México ha asignado la siguiente Calificación:

- Calificación de deuda sénior garantizada en moneda local de largo plazo de **AAA.mx** a las emisiones propuestas de Certificados Bursátiles VWLEASE 25 y VWLEASE 25-2 que serán colocadas bajo la modalidad de vasos comunicantes por un monto combinado de hasta MXN 3,000 millones (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), monto que no podrá ser excedido en conjunto por ambas emisiones. VWLEASE 25 será emitida en pesos mexicanos y tendrá cupón variable pagadero cada 28 días con vencimiento en mayo 2028. VWLEASE 25-2 será emitida en pesos mexicanos y tendrá cupón fijo pagadero cada 182 días con vencimiento en mayo 2030. La emisión cuenta con garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Overseas AG (VWFSO).

Los emisores con calificación AAA.mx cuentan con la más alta calidad crediticia en comparación con otras entidades y transacciones locales.

Moody's Local México agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.



La Calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y dichas Calificaciones pueden ser sujetas a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Moody's Local México.

La valoración de dicha(s) Calificación(es) se encuentra en el Anexo, que es parte fundamental de esta carta de calificación.

Consulte los *Símbolos y Definiciones de Calificación de Moody's Local México*, disponibles en www.moodylocal.com.mx, para obtener información adicional sobre el significado de la(s) calificación(es) de Moody's Local México.

Le informamos de que Moody's Local México le entregará por separado un Formulario de Divulgación relativo a la(s) Calificación(es) anterior(es), junto con otros documentos de divulgación relacionados, si procede (colectivamente, los "Documentos de Divulgación"). En caso de que proporcione o divulgue de otro modo la(s) Calificación(es) y/o esta carta a cualquier otra persona, deberá proporcionar al mismo tiempo a dicha persona copias completas de todos los Documentos de Divulgación en el formulario proporcionado.

La supervisión de la(s) Calificación(es) por parte de Moody's Local México es con base en la recepción de toda la información pertinente, financiera o de otro tipo, del emisor o de sus agentes. La falta de presentación de dicha información en el momento oportuno puede dar lugar al retiro de la(s) Calificación(es).

De acuerdo con nuestra política habitual, las calificaciones asignadas están sujetas a revisión o anulación por parte de Moody's Local México en cualquier momento, sin previo aviso, a su entera discreción.

Las calificaciones crediticias emitidas por Moody's Local México son las opiniones actuales de Moody's Local México sobre el riesgo crediticio futuro relativo de las entidades, los compromisos crediticios o los títulos de deuda o similares, y no son declaraciones de hechos actuales o históricos. Las calificaciones crediticias de Moody's Local México sólo contemplan el riesgo de crédito y no consideran ningún otro riesgo, incluyendo, entre otros, el riesgo de liquidez, el riesgo de valor de mercado o la volatilidad de los precios.

Las calificaciones crediticias de Moody's Local México no son ni proporcionan asesoramiento de inversión ni recomendaciones para comprar, vender o mantener valores concretos. Moody's Local México emite sus calificaciones crediticias con la expectativa y el entendimiento de que cada inversionista hará su propia evaluación de cada valor que esté bajo consideración para su compra, tenencia o venta.

Moody's Local México adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza para asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y provenga de fuentes que Moody's Local México considera fiables, incluyendo, cuando proceda, fuentes independientes de terceros. Sin embargo, Moody's Local México no es un auditor y no puede verificar o validar de forma independiente la información recibida en el proceso de calificación. En ningún caso Moody's Local México será responsable ante ninguna persona o entidad por (a) cualquier pérdida o daño total o parcial causado por, resultante de, o relacionado con, cualquier error (negligente o de otro tipo) u otra circunstancia o contingencia dentro o fuera del control de Moody's Local México o de cualquiera de sus directores, funcionarios, empleados o agentes en relación con la obtención, recopilación, compilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o entrega de dicha información, o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, consecuente, compensatorio o incidental de cualquier tipo (incluyendo, sin limitación, la pérdida de utilidades), incluso si Moody's Local



México recibe advertencia previa de la posibilidad de tales daños que resulten del uso o de la imposibilidad de usar dicha información.

La asignación de una calificación no crea una relación fiduciaria entre Moody's Local México y usted o entre Moody's Local México y otros destinatarios de la calificación. Moody's Local México no ha consentido ni consentirá ser nombrado como "experto" conforme a las leyes aplicables.

El periodo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de VW Leasing es del 1 de enero del 2021 al 31 de marzo de 2025 (Fuente: Moody's Local México y estados financieros de la compañía).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlo Montoya", with a long horizontal stroke extending to the right.

Carlo Montoya
Senior Credit Analyst
Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores

Anexo

Fundamento de las calificaciones

La calificación de AAA.mx para ambas emisiones propuestas de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (VW Leasing) refleja la garantía total, irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Overseas AG (VWFSO), que otorga a la emisión conjunta de hasta MXN 3,000 millones en emisiones de largo plazo de VWLEASE 25 & 25-2. VWFSO ha operado desde hace más de 75 años en el mundo y más de 50 años en México, enfocándose en apoyar el financiamiento de los vehículos de todas las marcas del Grupo Volkswagen en México, a través de VW Leasing, misma que forma parte del negocio financiero del Grupo Volkswagen, encabezado por Volkswagen Financial Services Overseas AG en Alemania, ambas empresas subsidiarias de Volkswagen AG (VW AG).

Cabe señalar que Volkswagen Financial Services es el tercer jugador más importante en financiamiento automotriz en México, con una participación de mercado del 9.5% a febrero 2025, soportado por la posición de Volkswagen en términos de venta de vehículos ligeros. Al cierre de marzo 2025, VW Leasing logró una participación en el mercado de financiamiento de vehículos nuevos y seminuevos en México de un total de 18,865 créditos otorgados.

Al cierre de marzo 2025, VW Leasing cuenta con una cartera neta de MXN 61,269 millones, mostrando un crecimiento de 71.2% desde el año 2021. Dicha cartera representa el 90.1% de los activos totales de la compañía a marzo 2025. La distribución de este portafolio se concentra en sus dos principales líneas de negocio, operaciones Retail (crédito al menudeo representado por productos crédito y arrendamiento), representando el 73.8% y sus operaciones Wholesale (concesionarios) que concentran el restante 26.2% para este mismo periodo.

Históricamente, la compañía ha mantenido un Índice de Morosidad (IMOR) de su cartera total (Retail y Wholesale) por encima del 5%, aunque mostrando una reducción en esta mora al cierre de marzo de 2025, ubicándose en 4.2%. La mejora en la cartera vencida proviene tanto de la cartera Retail como de la Wholesale, las cuales han mostrado una recuperación derivada de la normalización de la economía después de la pandemia, así como un reforzamiento de la comunicación con los clientes y visitas presenciales por parte del área de cobranza. Por otro lado, el índice de cobertura (ICOR) promedio desde el 2021 se ha ubicado en 1.4x, y cerrando en un 1.8x al cierre de marzo 2025, el cual se considera un nivel de fortaleza.

A marzo 2025, VW Leasing mostró una utilidad acumulada de los últimos 12 meses de MXN 945 millones, alcanzando un Rendimiento Sobre Activos (ROA) de 1.4% a marzo de 2025. Este nivel de rentabilidad es respaldado por un amplio margen de interés neto y el control en su centro de costos, esto en línea con la recuperación de la industria automotriz y la normalización de las cadenas de suministro, que han permitido la recuperación del financiamiento de vehículos. Los resultados finales elevados y la retención parcial de utilidades han ayudado a la compañía a mantener su adecuado nivel de capitalización (medido como el capital contable entre el total de activos). Esto a pesar de que, durante el segundo trimestre de 2024, se



decretaron dividendos por MXN 4,835 millones de pesos. Con lo anterior, el nivel de capitalización de VW Leasing cayó desde un 24.2% al cierre de 2023 hasta un 16.2% al cierre de marzo 2025.

Qué pudiera cambiar la calificación al alza/baja

Actualmente las emisiones de deuda de VW Leasing tienen la calificación más alta en la escala de Moody's Local México.

La calificación de VW Leasing para estas emisiones de deuda podría tener presiones a la baja si el perfil financiero de su garante (VWFSO) cambia y/o si se presenta algún cambio abrupto negativo en la relación entre VW Leasing y VWFSO. Asimismo, se observaría una presión a la baja en caso de un deterioro significativo de la calidad de sus activos, lo que afectaría sus indicadores de rentabilidad y capital.

3. Opinión Legal.

C

l

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2025

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil

Dirección General de Emisoras

Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte, Piso 7

Col. Guadalupe Inn

Alc. Álvaro Obregón

C.P. 01020, Ciudad de México, México

Hago referencia (i) al programa con carácter revolvente y por un monto de hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión o dólares de los Estados Unidos de América (el “Programa”), para la emisión y colocación entre el público inversionista de certificados bursátiles de corto y largo plazo que se emitan por Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. en la modalidad de emisor recurrente (el “Emisor”) y garantizados por Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft) (el “Garante”) autorizado por esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) mediante oficio número 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023; y (ii) a la notificación para llevar a cabo la cuarta emisión de certificados bursátiles de largo plazo, identificada con la clave de pizarra VWLEASE 25 (la “Cuarta Emisión”) y la quinta emisión de certificados bursátiles de largo plazo identificada con la clave de pizarra VWLEASE 25-2 (la “Quinta Emisión”) (los certificados bursátiles de la Cuarta Emisión y de la Quinta Emisión, los “Certificados Bursátiles”).

La presente opinión se expide de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 87 de la Ley de Mercado de Valores (la “LMV”), así como el artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas de tiempo en tiempo (las “Disposiciones”) en relación con el Programa.

Los términos utilizados con mayúscula inicial pero no específicamente definidos en la presente opinión tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el prospecto de colocación de colocación definitivo al amparo del Programa (el “Prospecto”).

Para efectos de la presente opinión, he revisado exclusivamente la documentación e información legal del Emisor y de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Representante Común”) que se enlista a continuación y, por lo tanto, esta opinión se emite considerando únicamente el contenido de dichos documentos:

1. Originales o copias certificadas de los siguientes instrumentos públicos:

(a) Respecto del Emisor:

- (i) Escritura pública número 41,917, de fecha 18 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Romero Vargas, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345*2, con fecha 6 de octubre de 2006, mediante la cual se hace constar la constitución del Emisor.
- (ii) Escritura pública número 48,811, de fecha 20 de junio de 2014, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, mediante la cual se hace constar la compulsión de estatutos sociales del Emisor.
- (iii) Escritura pública número 55,203, de fecha 27 de julio de 2021, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico 36345 con fecha 6 de agosto de 2021, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas del Emisor de fecha 5 de julio de 2021, en la que se resolvió la modificación al objeto social del Emisor.
- (iv) Escritura pública número 56,192, de fecha 11 de octubre de 2022, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 30 de abril de 2022 instalada con el 100% de quorum, en la que se resolvió por unanimidad, entre otros (i) la autorización para el establecimiento del Programa y llevar a cabo la solicitud de inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores a ser emitidos bajo dicho Programa, y (ii) la emisión y oferta pública de valores al amparo del mismo (la “Asamblea de Aprobación”).
- (v) Escritura pública número 51,294, de fecha 4 de mayo de 2016, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 30 de mayo de 2016, en la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 29 de abril de 2016 en la que se resolvió, entre otros, el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y actos de dominio, así como para suscribir, girar, endosar y avalar títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Nina Andrea García Ramírez, para ser ejercidos de forma mancomunada con cualquier otro apoderado del Emisor que cuente con las mismas facultades.
- (vi) Escritura pública número 51,939, de fecha 1 de marzo de 2017, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla, Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 11 de agosto de 2017, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder

especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de David Federico Jiménez Reyes, para ser ejercido de manera conjunta con otro apoderado con las mismas facultades.

- (vii) Escritura pública número 54,184, de fecha 22 de enero de 2020, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 11 de marzo de 2020, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Elisa Fabiola Corona González y Felipe Campos García, para ser ejercido de manera conjunta por ambos apoderados o con otro apoderado con las mismas facultades.
- (viii) Escritura pública número 58,848, de fecha 16 de febrero de 2021, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 29 de abril de 2021, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de David William Rands y Javier Martínez Vallano, para ser ejercido de manera conjunta por ambos apoderados o con otro apoderado con las mismas facultades.
- (ix) Escritura pública número 56,683, de fecha 17 de mayo de 2023, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 19 de octubre de 2023, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de María José Pérez Acopa y Andrés Iván Castañeda Márquez, para ser ejercido de manera conjunta por ambos apoderados o con otro apoderado con las mismas facultades (conjuntamente con los apoderados señalados en los numerales (v) a (viii) anteriores, los “Apoderados del Emisor”).

(b) Respecto del Representante Común:

- (i) Escritura pública número 57,840, de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría pública número 1 del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México), cuyo primer testimonio

quedó debidamente inscrito bajo el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 384235*, con fecha 25 de julio de 2008, por la que se constituyó The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple.

- (ii) Escritura pública número 111,339, de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México) bajo los folios mercantiles electrónicos número 66277*y 384235*, con fecha 23 de abril de 2014, en virtud de la cual se hizo constar entre otros actos, la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionante que subsistió, con CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, ésta última como sociedad fusionada que se extinguió y cambió su denominación por la que actualmente ostenta: CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.
- (iii) Escritura pública número 153,968, de fecha 16 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O’Farril, titular de la notaría pública número 132 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo los folios mercantiles electrónicos 384235* y N-2020062234, con fecha 27 de octubre de 2020 y 16 de octubre de 2020, respectivamente, en virtud de la cual se hizo constar entre otros actos, la fusión de CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionante que subsistió, con SPV Metro, S.A., como sociedad fusionada que se extinguió.
- (iv) Escritura pública número 201,353, de fecha 7 de junio de 2024, otorgada ante la fe del licenciado Armando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico 384235-1, mediante la cual se hace constar la protocolización parcial del acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas del representante Común de fecha 30 de abril de 2024, en la que se resolvió, entre otros, la ratificación de los poderes otorgados por parte del Representante Común en favor de Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Gustavo Adolfo Flores Revilla, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raul Morelos Meza, Jesús Hevelio Villegas Valderrain, Esteban Sadurni Fernandez, Ana María Castro Velazquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cárdenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Laistri, Norma Serrano Ruíz, Cristina Reus Medina, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González, Alonso Rojas Dingler, Carlos Flores Salinas y Luis Alberto Pérez González, como delegados fiduciarios apoderados de representación común con firma “A” (los

“Apoderados A del Representante Común”), y de Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Javier Cortés Hernández, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Inés Rebeca Ruiz Ramírez, Jaime Gerardo Ríos García, Alfredo Basurto Dorantes, María Monserrat Uriarte Carlin, Marco Ariel Álvarez Reyes, Adán Alejandro Salazar Sánchez, Sergio Guevara Sandoval, José Ignacio Valle Goenaga, Pablo Herrera Lasso Jiménez, Joanna Alitzel Jinich Tovar, Alejandra Gutiérrez Medal, Nabor Mejía Robles, Ubaldo Chávez López Santiago Sánchez Volrath y Oscar Sánchez Moreno como delegados fiduciarios y apoderados de representación común con firma “B” (los “Apoderados B del Representante Común”), para ser ejercidos mancomunadamente por dos delegados fiduciarios firma “A” actuando conjuntamente, o un apoderado “A” y un apoderado firma “B” actuando conjuntamente, para otorgar y suscribir títulos de crédito (conjuntamente, los “Apoderados del Representante Común”).

2. Copia del documento denominado *Guarantee* (la “Garantía”) de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el Garante respecto de los Certificados Bursátiles, en términos del cual, el Garante garantiza a cada uno de los tenedores de Certificados Bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa, el debido pago de todo monto pagadero en relación con dichos Certificados Bursátiles.
3. Copia de la opinión legal emitida por el señor Schuhmann Rechtsanwalt de fecha 17 de enero de 2023, asesor legal independiente del Garante, conforme a la legislación de la República Federal de Alemania en relación con, entre otros, la validez y exigibilidad de la Garantía y las facultades de los representantes legales del Garante para actuar en su nombre y representación (la “Opinión Legal Alemana”).
4. Los títulos que amparan los Certificados Bursátiles para la Cuarta Emisión y la Quinta Emisión (los “Títulos”).
5. Los suplementos definitivos informativos de la Cuarta Emisión y la Quinta Emisión.

Igualmente, para efectos de la presente opinión, he presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

- (i) Que, con excepción del Emisor, cada una de las partes de los documentos respecto de los cuales se emite opinión (a) cuentan con todas las autorizaciones (corporativas, gubernamentales, legislativas y de cualquier naturaleza) y facultades para celebrar y cumplir obligaciones bajo los mismos y para realizar las actividades que ahí se contemplan; y (b) han suscrito dichos documentos mediante representante debidamente autorizado y facultado;
- (ii) La capacidad legal de todas las personas físicas que suscriben los documentos respecto de los cuales se emite opinión;
- (iii) La autenticidad de todas las firmas y de todos los documentos que nos fueron presentados en original o copia, y que las copias que nos fueron presentadas están completas y concuerdan con sus respectivos originales; y

- (iv) Que a la fecha de firma de los Títulos, según corresponda, (a) los poderes otorgados en favor de los Apoderados del Emisor y los Apoderados del Representante Común, a que se refieren las escrituras públicas mencionadas en el párrafo 1 anterior, no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna; y (b) el Emisor no ha, modificado los estatutos a que se refiere la escritura pública mencionada en el antedicho párrafo.

Soy abogado, autorizado para ejercer la profesión en los Estados Unidos Mexicanos (“México”) y he actuado en tal carácter como asesor legal independiente para los efectos del artículo 87, fracción II de la LMV, exclusivamente en relación con la Cuarta Emisión y la Quinta Emisión.

Con base en las presunciones anteriores y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifiesto a esa Comisión que exclusivamente derivado de la revisión de los documentos referidos en el párrafo 1 anterior, a la fecha de la presente opinión y a mi leal saber y entender, de conformidad con las leyes federales vigentes en México:

- I. El Emisor es una sociedad mercantil, válidamente constituida y existente conforme a la legislación mexicana y de conformidad con sus estatutos sociales, está autorizado para establecer el Programa, así como para emitir y ofrecer públicamente los Certificados Bursátiles al amparo del mismo.
- II. La Asamblea de Aprobación ha sido válidamente celebrada de conformidad con sus estatutos sociales y los acuerdos adoptados respecto de la inscripción preventiva bajo la modalidad de Programa y la Cuarta Emisión y la Quinta Emisión son válidos jurídicamente y exigibles de conformidad con sus términos.
- III. Con base en nuestra revisión de los documentos descritos en el punto No. 1 de la presente opinión, los señores David Federico Jiménez Reyes y Felipe Campos García, cuentan con facultades suficientes y están autorizados para suscribir los Títulos de la Cuarta Emisión y la Quinta Emisión, en nombre del Emisor.
- IV. Con base en nuestra revisión de los documentos descritos en el punto No. 1 de la presente opinión, los señores Mónica Jimenez Labora Sarabia y Gerardo Ibarrola Samaniego, cuentan con facultades suficientes y están autorizados para suscribir los Títulos de la Cuarta Emisión y la Quinta Emisión, en nombre del Representante Común.
- V. Los Títulos han sido, válidamente emitidos por el Emisor y son exigibles en su contra en los términos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- VI. El señor Schuhman Rechtsanwalt, asesor legal independiente del Garante, autorizado para emitir opiniones legales conforme a la legislación de la República Federal de Alemania emitirá la Opinión Legal Alemana en relación con la validez de la Garantía otorgada por el Garante respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación de dicha jurisdicción, que es la que rige a la Garantía. Conforme a la opinión de dicho asesor legal, la cual parte de ciertos supuestos y está sujeta a diversas excepciones, (i) el Garante habrá aprobado la suscripción de la Garantía mediante todos los actos corporativos aplicables, (ii) los señores Frank Fiedler y Roman Rosenberg contarán con facultades suficientes para suscribir, de forma mancomunada, la Garantía por cuenta del Garante, y (iii) la mencionada

Garantía será válida y exigible frente al Garante conforme a las leyes de la República Federal de Alemania. El original de la Garantía se depositó con el Representante Común, quien mantendrá una copia de la misma a disposición de los Tenedores. De conformidad con lo previsto en los proyectos de Títulos, en caso de que el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles. El Representante Común, a petición de los Tenedores, como depositario de la garantía, podrá hacer valer la garantía frente al Garante para que éste conforme a los términos de la Garantía, haga el pago de las cantidades pagaderas conforme a dichos Certificados Bursátiles. De conformidad con la opinión del asesor legal independiente del Garante ante un incumplimiento de las obligaciones del Garante de conformidad con la Garantía, el procedimiento de ejecución de la Garantía frente al Garante será mediante un procedimiento judicial ante un tribunal ubicado en Braunschweig, República Federal de Alemania conforme al código de procedimientos civiles respectivo. La opinión descrita en este numeral VI, junto con la presente opinión, cubren en su totalidad las opiniones requeridas en los términos del artículo 87 de la LMV.

- VII.** La sección “VI. EL GARANTE Y LA GARANTÍA – 2. La Garantía” del Prospecto contiene un resumen que refleja razonablemente los términos y condiciones de la Garantía. Lo anterior no implica opinión alguna sobre la validez o exigibilidad de la Garantía que está regida por la legislación de la República Federal Alemana y sobre cuya validez y exigibilidad ha opinado el asesor legal independiente del Garante en la República Federal de Alemania en los términos descritos en el numeral VI anterior.

La presente opinión se basa exclusivamente en la documentación e información referida el párrafo 1 anterior, misma que me fue proporcionada por el Emisor y el Representante Común, y no implica en modo alguno la realización por mi parte de investigación, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos que están, o pudieran estar involucrados, el Emisor o el Representante Común. Mi asesoría al Emisor se ha limitado a cuestiones particulares indicadas en la presente opinión y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos contenciosos o de litigio. Por lo expuesto, no puedo aceptar, y no acepto, responsabilidades sobre aspectos genéricos relacionados con el Emisor o el Representante Común, o sus respectivos negocios, propiedades, actividades o afiliadas, o sobre materias distintas a las que se hace referencia expresa en la presente opinión.

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares. No expreso manifestación alguna ni adquiero compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que

podieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención con fecha posterior a la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente
Greenberg Traurig, S.C.



David Arturo Argueta Sandoval
Número de Cédula Profesional: 08717082
Socio

Licenciado en Derecho responsable de la presente Opinión Legal

4. Información Financiera del Emisor.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.

5. Información Financiera del Garante.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue publicado el día 02 de mayo de 2023, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado el día 22 de marzo de 2024, y (iii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue publicado el día 22 de abril de 2025. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección www.vwfs.com.mx.